

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE

*Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Nivel Superior según
Acuerdo Secretarial 15018, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 29 de noviembre de 1976*

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS SOCIOCULTURALES MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN DE LA CIENCIA Y LA CULTURA



Las disputas por la neutralidad de la red y su relación con el *copyright*: Un acercamiento descriptivo

Tesis que para obtener el grado de
Maestro en Comunicación de la Ciencia y la Cultura

Presenta
Luis Alberto Aguirre Gómez

Director de tesis: Dra. Diana Sagástegui Rodríguez

Tlaquepaque, Jalisco, Junio de 2012

Abstract

La neutralidad de la red es el principio que permite el libre tránsito de información y contenidos digitalizados en Internet, también permite su continua expansión y el desarrollo de herramientas y aplicaciones como el correo electrónico, los lectores de blog o RSS, la web, entre otros; durante la primer década del siglo XXI, han sido diversas las iniciativas que han buscado el detrimento de dicho principio, en beneficio de intereses políticos y comerciales.

TABLA DE CONTENIDO

ABSTRACT	2
INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO 1: LA RED NEUTRAL CON ALCANCE GLOBAL	11
LA RED NEUTRAL, SIN GOBIERNO NI INTELIGENCIA	11
DECISIONES GLOBALES, CON EFECTOS GLOBALES Y LOCALES	17
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	21
PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	25
HIPÓTESIS DE TRABAJO	25
LA NEUTRALIDAD DE LA RED	26
RUTA METODOLÓGICA	29
CAPÍTULO 2: LA NARRATIVA DE LA SOCIEDAD RED Y LA NEUTRALIDAD DE LA RED	32
INTERNET Y LA SOCIEDAD RED	33
NARRATIVA TRANSMEDIA Y CONSUMO COLABORATIVO	43
MODELOS PRODUCTIVOS <i>LONG TAIL</i>	48
CAPÍTULO 3: EL DEBATE DE LA NEUTRALIDAD DE LA RED	54
PROCESOS DE REGULACIÓN Y GOBERNANZA DE INTERNET	54
EL DEBATE DE LA NEUTRALIDAD DE LA RED, DESDE EEUU HASTA EUROPA	62
CAPÍTULO 4: AUTORITARISMO EN RED VS NEUTRALIDAD DE LA RED	68
AUTORITARISMO EN RED	68
LEGISLACIÓN LOCAL CON EFECTO GLOBAL: SOPA/PIPA	76
CABILDEO, CONSENSO E IMPOSICIÓN: ACTA EN MÉXICO	82
CAPÍTULO 5: CONCLUSIONES	88
BALCANIZACIÓN Y EMPODERAMIENTO	88

BIBLIOGRAFÍA **98**

ANEXOS **106**

ANEXO 1	106
DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DEL CIBERESPACIO	106
ANEXO 2	109
DECLARACIÓN DEL FCFORUM	109
ANEXO 3	116
MANIFIESTO POR UNA RED NEUTRAL	116

INTRODUCCIÓN

Internet es una estructura comunicativa compuesta por múltiples redes, con innumerables extremos, que se comportan como una sola red. Además, su carácter global le ha permitido convertirse en el sistema nervioso de nuestra sociedad (Castells, 2001) ya que son millones de usuarios los que la utilizan para actividades productivas, organizarse, colaborar, investigar, millones de usuarios que van desde toda clase de individuos hasta toda clase de instituciones, desde prácticamente cualquier parte del mundo.

Nunca en la historia de la humanidad un Estado, la Iglesia, millones de PyMES, los corporativos trasnacionales, la *Ivy League* universitaria de EEUU y estudiantes de todos los niveles académicos de los sistemas de educación pública del BRIC habían compartido una misma infraestructura para sus actividades operativas, administrativas y recreativas.

La razón es sencilla, quienes desarrollaron la red¹ se encargaron de cuatro cosas: que el acceso fuera libre,² que su función se limitara al tránsito de paquetes de datos de un extremo a otro, que nadie pudiera gobernar ni establecer reglas al interior de dicha red y que su expansión se determinara por el desarrollo de herramientas y aplicaciones posicionadas en algún extremo de la red.

Sin embargo, fue la misma convivencia entre tan diversos actores y sus distintas actividades, muchas de ellas con implicaciones fuera de la red, lo que propició los primeros intentos de regulación y gobernanza, relacionados a aspectos como infraestructura, protocolos y estandarización de la red, asignación de dominios o el combate a actividades delictivas como la pornografía infantil; sin embargo, en temas como el *copyright*³ y la seguridad, el consenso no se ha dado de manera unánime.

¹ En el presente documento utilizo como sinónimos Internet y la red.

² Las empresas que ofrecen, bajo tarifa, el acceso a Internet lo que realmente cobran es el costo por utilizar su infraestructura de acceso.

³ Derechos de autor de productos digitalizados como libros, películas, música o documentos académicos, entre otros; que se transmiten de manera libre en Internet por medio de paquetes de datos.

A lo anterior lo identifico como el debate de la neutralidad de la red, lo que ha generado que las agendas del *copyright* y la seguridad se alejen de los foros internacionales y busquen legitimación por medio del cabildeo tanto en legislaciones locales como en acuerdos comerciales multilaterales.

El debate de la neutralidad de la red se ha centrado en la búsqueda del consenso de iniciativas que se basan en el monitoreo de las actividades de los usuarios, la implementación de cercos digitales que buscan restringir o limitar el tránsito de paquetes de datos que viajan en Internet, incluso proponen la creación de figuras, ajenas al poder judicial, con la facultad de sancionar a los usuarios infractores del *copyright*.

Dicho debate se centra en el concepto neutralidad de la red como un integrador que abarca derechos como el acceso universal, la libertad de expresión, innovación económica y la posibilidad de crear y participar dentro de nuevos modelos productivos.

Se trata de iniciativas legislativas y acuerdos multilaterales que ven la relación *copyright*-Internet como un problema jurídico y no como un cambio significativo de los modelos de producción, distribución y consumo de todo aquel producto susceptible de una licencia *copyright*, es decir, de una problemática social, cultural y económica.

Dichas iniciativas se redactan bajo la premisa de que Internet es un enramado de *free riders* (Ostrom, 2000) que significan un atentado contra las industrias que se benefician del *copyright*. Los *free riders* centran sus actividades en la red en infracciones al *copyright* que significan pérdidas multimillonarias, pérdidas de miles de empleos y el principio del fin del *lobby* del *copyright*.

Como cualquier trabajo de investigación que inicia con una inquietud personal, inquietud que en un principio se orilló por el debate de las iniciativas que privilegian el *copyright* sobre los derechos de los usuarios de Internet, inquietud que fue alimentándose a lo largo de mi estancia académica dentro de la Maestría en Comunicación de la Ciencia y la Cultura, tan sólo en los últimos dos años han surgido por lo menos tres iniciativas con resonancia a nivel global y otras dos han sido discutidas en diferentes espacios legislativos locales.

Inquietud por discernir qué es la red, su capacidad y límite operativo, discernir su permisividad y proceso de expansión, inquietud que se fue moldeando conforme distinguí y tracé las características, instituciones, actores participantes e interés en juego tanto del debate de la neutralidad de la red como del debate de la regulación de Internet.

El tema es de interés personal fundamentalmente porque considero que la red es el instrumento más infravalorado en cuestión de políticas públicas en nuestro país: dejar la discusión en manos de la agenda del *lobby* del *copyright* o a consultas que no tengan el carácter multidisciplinario suficiente para abordar de manera integral a Internet, es dejar en unas pocas manos la explotación y maleabilidad de la red, así como el potencial beneficio de los usuarios nacionales.

La actual regulación en telecomunicaciones se ve rebasada con el alcance de Internet, en primer lugar por su carácter incluyente a cualquier tipo institución e individuo; en segundo lugar porque se involucran intereses sociales y empresariales que se vinculan con el libre mercado, la competencia y los derechos de los usuarios (Pisanty, 2012), ambas razones me orillaron a atender las inquietudes mencionadas en los párrafos superiores, por medio de un trabajo académico.

Castells (2001) lo identifica como creación cultural dentro de un entorno socio-técnico, es decir, no es una cuestión que se limite a regulaciones jurídicas y técnicas en el ámbito de las telecomunicaciones; involucra factores directamente vinculados con las tecnologías de la información y la comunicación, los derechos humanos, participación ciudadana, la administración pública, productividad económica, industrias creativas e innovación.

El debate de la neutralidad de la red trata sobre una ruptura de marcos institucionales por medio de una infraestructura comunicativa que se colude con sus herramientas y aplicaciones, que le permiten su expansión y desarrollo, para posicionarse de manera transversal en prácticamente todas las actividades de la sociedad, modificándolas, modificando a sus instituciones y a las prácticas de sus individuos.

El *lobby* del *copyright* es probablemente el grupo de corporativos que más ha visto influido con la irrupción transversal de la red, puesto que su trabajo se centra en la

producción y distribución de productos que se pueden digitalizar, producir, reproducir y distribuir con una facilidad y rapidez asombrosa, gracias a la estructura libre de Internet, a sus herramientas y aplicaciones, pero principalmente a la gran cantidad de usuarios que poseen el acceso a dicho material digitalizado.

Es así como la piratería comercial se encuentra con otro tipo de piratería, sin ánimo de lucro, probablemente el primer gran ejemplo a nivel global de dicha irrupción transversal sea el de Brian Joseph Burton alias “Danger Mouse”, músico y productor estadounidense, quien en 2004 mezcló una producción cuyos insumos fueron el disco *The Black Album* del rapero Jay Z y el disco *The Beatles*, conocido como el *The White Album*, de The Beatles.

Nombró al disco híbrido como *The Gray Album*⁴ y lo distribuyó de forma gratuita por medio de la red. La reacción por parte de EMI, empresa que posee los derechos de los discos insumos, fue radicalmente opuesta a la de los autores y compositores de dichos discos insumos. El corporativo inició un proceso legal para evitar la distribución del disco, mientras que Jay Z y Paul McCartney no le dieron importancia a la distribución del mismo.

Sin embargo, la acción de EMI generó una respuesta por parte de un amplio grupo de usuarios de Internet que se conoció como *Gray Tuesday*, un acto de desobediencia civil digital con el fin de que se coordinaran diversas páginas web para permitir la copia del disco por veinticuatro horas, logrando más de cien mil descargas y para reafirmar la mezcla o *sampling* como derecho común dentro de la música desde finales de los años ochenta del siglo XX (Rimmer, 2007).

Antes que *The Gray Album*, en 1999 Napster también se posicionó como una disrupción transversal dentro del *lobby* del *copyright*, siendo pionero en el desarrollo de aplicaciones para distribuir, de manera no lucrativa, documentos digitalizados. Así, se configuró un entramado productivo a nivel global, y en la mayoría de las ocasiones no lucrativo, que rivalizó con el modelo productivo del *copyright*, vigente desde 1710.

⁴ Prácticamente mezcló las letras de las canciones de Jay Z con la música de la producción de The Beatles.

La relación entre Internet –con la neutralidad de la red como concepto estructural– y el *copyright*, se centra en el debate de la regulación de Internet y tiene relevancia en términos políticos por tres razones: la agenda del debate la han marcado tanto actores políticos como el *lobby* del *copyright*, y pretende privilegiar, por medio de legislaciones, al *lobby* del *copyright* por encima de la privacidad y los derechos de los usuarios –incluido el derecho al olvido–, y la esfera política a nivel global, salvo en algunas regiones europeas, se ha mantenido al margen del desarrollo de políticas públicas que garanticen la neutralidad de la red y el empoderamiento ciudadano de dicha infraestructura comunicativa.

En cuanto al ámbito económico, el debate neutralidad de la red-*copyright* constituye un enfrentamiento entre dos modelos productivos, uno centra su capacidad productiva y operativa en pocas manos y el otro en millones, uno concentra recursos e insumos y el otro los distribuye y comparte, uno no ha modificado su estructura jurídica, de producción y distribución en siglos y el otro ha permitido que rivalizar en menos de una década.

Los actores sociales identificados en el debate neutralidad de la red-*copyright* se pueden clasificar entre los actores vinculados con el *lobby* del *copyright*, productores, distribuidores, manufactureros, involucrados con estaciones de radio, involucrados con canales de videos musicales, compositores, artistas, representantes y todos aquellos quienes pueden hacer alguna o algunas de las funciones de alguno o algunos de los actores vinculados con el *lobby* del *copyright* tan sólo utilizando Internet y sus herramientas y aplicaciones.

El debate neutralidad de la red-*copyright*, en el fondo significa la supervivencia o no de una cultura colaborativa que ha derivado tanto en nuevos modelos productivos sostenibles como en la narrativa transmedia (Jenkins, 2009) que desarrollan los usuarios de la red, es decir, la capacidad de desarrollar poderosas narraciones que rivalizan a la estructura jerárquica de uno a muchos, convirtiendo la apropiación de recursos digitales en una narración de muchos a muchos.

Una cultura colaborativa que se ve comprometida con el debate de regulación de Internet, que ha dado paso a nuevos modelos productivos vinculados no solamente con

el *copyright*, sino con la educación, las garantías individuales, la libertad de expresión y el empoderamiento ciudadano.

El presente documento desarrolla un acercamiento exploratorio a los actores, elementos, dinámicas y las respectivas relaciones entre los involucrados dentro del debate de la regulación de Internet; la sistematización de datos se hará de forma exclusiva con fuentes secundarias relacionadas con el debate de la regulación de Internet.

En el primer capítulo planteo el acercamiento teórico entre Internet y la neutralidad de la red apoyándome principalmente en el acercamiento socio-técnico que, con base en la noción de Sociedad Red que elabora Manuel Castells (2001), en el mismo apartado he desarrollado el problema de investigación, el cual se centra en lo que se encuentra en juego en los diversos debates sobre la regulación de Internet; sobre estos ejes de interés dentro del primer apartado también trazaré la ruta metodológica del trabajo realizado

En el segundo capítulo abordo el resultado que identifiqué de la relación Internet-Sociedad Red, lo que la cultura colaborativa en red ha generado, no solamente en términos productivos, sino culturales. Desde la mutación en los hábitos de consumo hasta los nuevos modelos productivos que hacen posible Google, Reddit o Facebook, todo incorporados bajo la óptica de lo que Jenkins (2009) denomina como *narrativa transmedia*.

Para el tercer capítulo se presentan los primeros intentos de regulación y gobernanza de Internet que se dieron fundamentalmente en foros multilaterales. El cuarto capítulo tuvo como propósito reconstruir los elementos que configuran el autoritarismo en red vs la neutralidad de la red. En ambos capítulos se expondrán datos sobre su origen, actores involucrados y principales posturas y argumentos.

En el quinto capítulo desarrollo las conclusiones de la investigación. El documento pretende aportar una lectura desde el punto de vista político, económico, social y cultural de los debates de la neutralidad de la red y de la regulación de Internet, así como del alcance, riesgos y potencialidad de la neutralidad de la red.

CAPÍTULO 1. LA RED NEUTRAL CON ALCANCE GLOBAL

La red neutral, sin gobierno ni inteligencia

Internet es un conjunto de redes pequeñas que conforman una gran red, cuyo objetivo es enviar paquetes de datos de un punto a otro. No es una estructura física, es un protocolo o acuerdo para que los paquetes de datos viajen en un trabajo entre-redes, pero no especifica lo que se puede hacer con la red, ni con los paquetes de datos que se trasladan en ella (Searls, Weinberger, 2003).

Internet es una red que no conoce identidades, permisos, ni prioridades, se limita a trasladar paquetes de datos de un extremo a otro de la red, lo que impide identificar el origen, destino o contenido de lo que traslada, al tiempo que posibilita la incorporación de cualquier dispositivo que acepte su protocolo y funcione como un extremo de la red (Searls, Weinberger, 2003).

El funcionamiento del protocolo de Internet se basa en la copia de cada acción, cada carácter. Cada paquete de datos que pretende llegar de un extremo a otro de Internet es copiado varias veces en el camino, cada paquete de datos que se produce en cualquier computadora es copiado en algún sitio de la red (Kelly, *s/f*).

Internet es un acuerdo, un protocolo que no puede poseerse, es un dominio público que permite el desarrollo de negocios, nos posibilita su acceso independientemente de la empresa que nos provea el acceso, no es exclusivo de alguna plataforma, como lo son los sistemas operativos de Microsoft o Apple, es de libre acceso y cualquiera puede mejorarla, ya sea por medio de un servicio disponible en algún extremo de la red o habilitando nuevos servicios que permitan su crecimiento, como la web, el correo electrónico o el *Really Simple Syndication*⁵ (RSS) (Searls, Weinberger, 2003).

⁵ Herramienta que permite compartir y distribuir contenido de la web, en ocasiones sin la necesidad de un navegador.

Manuel Castells (2002) entiende el proceso de desarrollo de Internet como una producción cultural que fue desarrollándose gracias a cuatro diferentes culturas: la universitaria, la *hacker*, la cultura alternativa y la empresarial, todas con un común denominador: la libertad para producir, reproducir y publicar contenidos y aplicaciones, por medio de paquetes de datos.

La cultura universitaria es la que desarrolla el concepto *Galactic Network* (Licklider, 1962) a petición de la milicia estadounidense, concepto que se refiere al desarrollo de una red que funcionara como una infraestructura de computadoras interconectadas entre sí, que tuvieran la capacidad de dar acceso global desde cualquier punto del planeta a paquetes de datos (Leiner, *et al*, *s/f*).

Quienes crearon el protocolo de la red únicamente lo desarrollaron como un medio para transportar paquetes de datos de un extremo de la red a otro, sin restricciones jurídicas ni institucionales, ni para el transporte ni para el contenido de los paquetes de datos.

La segunda cultura corresponde a los *hackers*, y son quienes basándose en sus conocimientos informáticos explotaron su capacidad como comunidad para crear y desarrollar diversas aplicaciones, buscando principalmente el reconocimiento de sus colegas.

La cultura *hacker* se ha caracterizado por defender conceptos como la libertad de expresión en la red, la protección de la privacidad como usuario, el desarrollo del *software* libre y el rechazo a exclusión tecnológica en base a factores económicos o políticos (Pekka, 2002).

La tercer cultura la conforman los grupos que surgieron de las expresiones culturales alternativas surgidas de las décadas de los sesenta y setenta, vieron en Internet un recurso que les permitió seguir con la dinámica que llevaban a cabo en sus comunas. De la comuna virtual, es decir, de lugares virtuales donde se podían construir formas alternativas de vida, comunicación y política, surge la tercer cultura, la colectiva; para los *hackers* lo primordial es la creación tecnológica, mientras que para las comunas

virtuales lo importante es la aplicación de dicha tecnología con una inclinación cultural, política y personal (Castells, 2002).

La última cultura, la empresarial, se benefició de las aplicaciones desarrollada por las tres primeras capas culturales, su objetivo es el de innovar en el sector tecnológico y utilizar a la red en el plano empresarial con fines corporativistas, de esta cultura se desprenden la gran mayoría de las plataformas colaborativas que componen a la web social (Curtchis, *et al*, 2011).

Internet es una infraestructura comunicativa que posibilita ejercer extensiones del poder que históricamente se habían centralizado en organizaciones verticales y excluyentes como lo son los Estados-Nación, aparatos religiosos, ejércitos, burocracias, y de quienes se encuentran a cargo de la producción, el comercio y la cultura (Castells, 2004).

Dichas extensiones del poder son posibles gracias a la neutralidad de la red, concepto estructural de Internet que se le atribuye a Tim Wu (2005), quien lo define como el principio mediante el cual los usuarios de la red deben tener control del contenido y las aplicaciones a las que acceden, la idea es que una red de información aspire a tratar todo el contenido, los sitios web y las plataformas de manera equitativa e igualitaria.

El alcance y valor añadido de Internet se deriva del valor de su efecto de red, cuanta más gente accede a la red, mayor es su valor como medio de intercambio de información y comunicación, el principio de extremo a extremo y la neutralidad de la red deben defenderse contra todo intento de centralizar el control y tener un Internet dividido por categorías (APC, 2006).

La neutralidad de la red no trata de la velocidad de acceso a los contenidos ni afecta a la estructura del mercado en el origen o en el destino de la comunicación, sino que se centra en la no discriminación de los paquetes de datos por su origen, destino o contenido; su nulidad implicaría que los Intermediarios en Internet pueden alterar la prioridad de los paquetes de datos, distorsionando la competitividad de las empresas y usuarios de la red (Dans, citado por Menéndez, 2011).

Un atentado contra la neutralidad de la red no solamente afecta a los usuarios, sino también a empresas cuyo modelo de negocio depende del uso de Internet para tener acceso con sus clientes, como lo fue en el caso en que Skype acusó a Telmex de bloquear parcialmente sus protocolo de voz al significar una competencia directa a los servicios de la empresa mexicana (Charny, 2005; Wu, Yoo, 2007).

La neutralidad de la red no solamente es el principio que refleja el protocolo abierto que significa Internet, también es el principio utilizado por sus promotores para impedir que los Intermediarios en Internet den prioridad a ciertos paquetes de datos en beneficio o detrimento de algún o algunos usuarios (*s/n*, 2010).

La neutralidad de la red se entiende como el principio que establece que todos los usuarios pueden y deben acceder a cualquier contenido y aplicación, siempre y cuando sean legales, conectar los terminales que elijan, siempre que no perjudiquen a la red y el derecho a la competencia entre operadores de red, proveedores de aplicaciones y servicios y proveedores de contenidos, y que ni intermediarios en Internet, ni Estado alguno puede estar autorizado para que dictaminen lo contrario de manera discrecional (Herrera, Palazuelos, *s/f*).

Dicho principio no pretende legitimar a Internet como un derecho, ya que se trata de una infraestructura, únicamente busca preservarlo tal y como fue concebido, una infraestructura libre en donde no exista privilegio alguno entre los datos y contenidos que transporta; por ello debería de considerársele también como un bien público, puesto que está disponible para prácticamente todos y en donde el uso por parte de una persona no subtrae del uso de otros (Ostrom, 2000).

Internet es una infraestructura, declararlo un derecho sería tanto como suponer que los ductos de PEMEX son el “patrimonio nacional” y no lo que corre a través de ellos (Martínez, 2010).

La neutralidad de la red tampoco es un principio liberador de contenidos para el usuario, puesto que seguirá condicionado, de acuerdo a su aceptación de los términos de uso del servicio, al funcionamiento de los algoritmos de búsqueda de cada uno de los servicios de los Intermediarios en Internet que utilice, los que en su mayoría no se basan en la necesidad del usuario sino en sus gustos e impulsos (Pariser, 2011).

Aun así, la neutralidad de la red es el único principio que puede evitar la balcanización de la red, lo que significa que existe el riesgo de que Internet se convierta en un archipiélago con islas controladas por proveedores de acceso a Internet (ISP), corporativos o Estados en donde el acceso sea restrictivo, lo que le restaría su valor y restringiría la generación de emprendimientos como Amazon, Google o Facebook (*The Economist*, 2010).

Dicho riesgo existe porque las empresas se definen por lo que poseen, así como los gobiernos por lo que controlan (Searls, Weinberger, 2003) y lo que pretenden es poseer y controlar una infraestructura que en esencia no tiene propiedad, es de libre acceso⁶, que no posee un gobierno rector y que no necesita una autorización para contribuir para su desarrollo, ya sea a través de algún servicio en un extremo de la red por medio de una red social tipo Facebook o con un nuevo servicio, como Hotmail o el RSS.

La neutralidad de la red comprende dos formas de no discriminación de paquetes de datos:

- a) En primer lugar se encuentra la «neutralidad de la red positiva» (Marsden, 2012) que toma en cuenta la implementación de nueva tecnología en el servicio de conexión con su consecuente aumento en la calidad del servicio, pero con condiciones justas, razonables y no discriminatorias en los términos de *common carriage*, es decir, que no debe de ser un monopolio regulado sino un campo de competencia con múltiples participantes, vigilado por el Estado (Noam, 1994).

La «neutralidad de la red positiva» trata principalmente la relación entre la libertad del usuario y el alcance de dicha libertad, frente a la regulación gubernamental; dicho concepto centra su interés en el desarrollo de políticas públicas, por ejemplo, que las torres de telefonía celular inalámbrica / móvil de determinado ISP sólo sean capaces de transportar una única transmisión de video de alta definición y por lo tanto pueda producirse un servicio de exclusividad por parte de dicho servicio de telefonía (Marsden, 2012).

⁶ Puesto que el costo de conexión es por hacer uso de la tecnología de los ISP para acceder a Internet.

Al no existir una relación directa entre la mayoría de los proveedores de aplicaciones y los ISP, los últimos pueden establecer reglas para gravar la prioridad de los paquetes de datos, lo que a la larga empobrecen la cadena de valor de la innovación abierta y que, en última instancia, dañan a los consumidores, en dicha situación difícilmente Twitter o Facebook habrían tenido la difusión viral que gozan ya que sus servicios serían sujeto de un gravamen adicional al del acceso a la red (Marsden, 2012).

- b) La segunda forma de no discriminación es la de servicio universal y se le denomina «neutralidad de la red *lite*», se refiere a que los Intermediarios en Internet, es decir, quienes facilitan, indexan y transmiten el flujo de los paquetes de datos en la red, quienes dan almacenamiento en servidores, son quienes deben de prestar un nivel mínimo de acceso a la red sin bloquear, retrasar o afectar aplicaciones o protocolo (Marsden, 2012).

La «neutralidad de la red *lite*» se basa en el argumento *end to end* de Saltzer, Reed y Clark (1984) que habla de la transportación de datos como propósito general de Internet y otorga a los usuarios la capacidad de controlar las aplicaciones que utilizan y desarrollan para trabajar a través de la red.

En relación con los ISP, de no respetarse el argumento *end to end* implicaría que pueden establecer un modelo de pago por tipo de servicio o tráfico de datos generado, en un esfuerzo por trasladar a los usuarios el costo de la inversión en infraestructura que le corresponde a dichos intermediarios (Menéndez 2011).

Aunque el argumento *end to end* ofrece la ventaja de una red abierta con el potencial de extenderse por medio de nuevos nodos y servicios, su desventaja radica en la congestión en el flujo de paquetes de datos, situación que genera que los intermediarios en Internet exijan reclamar beneficios por derechos de paso e integridad de la red en relación con el servicio que ofrecen (Marsden, 2012).

Decisiones globales, con efectos globales y locales

Los procesos de regulación y gobernanza de Internet que iniciaron al principio de la primer década del presente siglo empezaron a entrar en conflicto cuando la asimetría entre los intereses de los involucrados en el debate de la neutralidad de la red se enfrentaron ante nuevas formas de poder que hicieron repensar el debate en términos de negociación e influencia y alcance local/global (Held, 1997).

El debate de la neutralidad de la red no ha llegado a un consenso puesto que se enfrentan decisiones locales frente efectos de carácter global, lo que puede generar una desarticulación entre quienes se encuentran involucrados en el debate y los grupos de actores que se verían involucrados en los efectos de un hipotético consenso, además, el debate involucra a los Intermediarios en Internet, quienes pueden poseer un campo de operación local o global.

En un entorno descentralizado, sin gobierno al interior, no sólo se posicionan intereses que, dentro de un debate enmarcado bajo un Estado-Nación o un escenario multilateral, difícilmente tendrían voz y voto como las ONG, sino que se encuentran en una posición de negociación desigual. Además, como se explicará en el tercer capítulo, la falta de consenso dentro del marco multilateral como lo fue la Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información (CMSI), auspiciada por la Organización de Naciones Unidas, generó la urgencia por posicionar los intereses de determinados grupos no solamente interesados en el debate de la neutralidad de la red, sino en el control mismo de Internet.

Es así como se inician procesos legislativos en distintos países con el fin de proteger la neutralidad de la red; sin embargo, es el *lobby* de las industrias del *copyright* el que posee la suficiente fuerza para no solamente interferir en legislaciones locales, sino también en convenios regionales multilaterales, que pretenden imponer su agenda beneficiosa al derecho de autor en la red, sin importar si la medida implica una violación al principio de neutralidad.

Violación que no sólo significa un atentado contra la neutralidad de la red, sino un atentado contra el concepto de neutralidad que hace posible la existencia y desarrollo de la Sociedad Red (Castells, 2001); es decir, actores estatales, ONG y corporativos que basan sus actividades productivas, administrativas u operativas en Internet, que se benefician de nuevos modelos productivos sustentables en la red e incluso de las nuevas prácticas socioculturales por parte de los usuarios, la narrativa transmedia (Jenkins, 2009).

Entre los involucrados en los debates se encuentran actores estatales como: EEUU, México, Japón, España, Alemania, Francia e incluso el Reino Unido, así como la Unión Europea en su conjunto, entre otros; ONG entre las que destacan aquellas que vigilan la neutralidad de la red y los derechos de los usuarios, como *Free Software Foundation*, *Electronic Frontier Foundation* o *Internet Governance Project*, incluso dentro del debate en regiones como México o España, fue la organización descentralizada y horizontal la que permitió la participación ciudadana en el debate; también se deben de incluir a prácticamente todos los corporativos que utilicen la red en alguna de sus actividades operativas, productivas o administrativas.

Aquí también se identifican actores estatales, ONG, ciudadanos y corporativos, quienes utilizan Internet por medio de sus herramientas y aplicaciones, quienes asimilan el carácter neutral de la red al momento de utilizarla para sus actividades.

La relación entre los involucrados directa e indirectamente con los debates de la neutralidad de la red y la regulación de Internet debe de ser suficiente para dejar de privilegiar a algunos actores, como lo puede ser el *lobby* del *copyright*, y hacer de los debates procesos incluyentes en participación, que aborden valores democráticos y que reconozcan las posibilidades de empoderamiento por parte de los ciudadanos, del aprendizaje y la innovación.

Incluso, las instituciones estatales que se encargan de regular las telecomunicaciones en un determinado país se pueden ver limitadas en su jurisdicción dentro del debate de la neutralidad de la red, puesto que también involucra intereses sociales y empresariales que se pueden vincular a otros campos regulatorios, como lo son el libre mercado, la competencia dentro del libre mercado y los derechos de los usuarios (Pisanty, 2012).

Al ser la red una extensión de poder que originalmente radicaba en unas pocas instituciones, verticales y excluyentes, como los Estados-Nación, ejércitos o la Iglesia (Castells, 2009), el alcance de prácticamente cualquier actor estatal, ONG, ciudadano o corporativo, se traduce en escenarios completamente nuevos, tan sólo con pensar en la filtración de cables diplomáticos por parte de Wikileaks en 2011.

Es por ello necesaria la comprensión no solamente de su potencial, sino de la postura y discurso de cada uno de los actores involucrados en el debate de la neutralidad de la red y el de la regulación de Internet, con el fin de tener las bases para en un futuro poder tenerlos como referencia para el análisis de las relaciones de poder en disputa; puesto que el principal problema de los debates mencionados es el hecho de que no son concebidos para articular líneas que fomenten la inclusión de organizaciones ciudadanas en procesos participativos ni organizativos en relación con las actividades públicas relacionadas con las instituciones gubernamentales y los corporativos (Castells, 2009).

El debate no parece buscar una ruta cuya finalidad sea la institucionalización de la red como un sistema plural que fomente el diálogo y refuerce la autonomía de los usuarios, lo que propicia un marco asimétrico entre los participantes de los debates, lo que provoca que la ciudadanía se vea orillada a la movilización como herramienta para incidir en los mencionados debates (Castells, 2009).

La neutralidad de la red es la que posibilita la comunicación horizontal, la expresión creativa y productiva, la descentralización y la innovación que desemboca en la continua expansión de la red, lo que se traduce en emprendurismo y libre mercado, atributos que son compatibles con la legalidad y que deben de ser impulsados por medio de consultas públicas abiertas, transparentes, apegadas a la diversidad académica y obligadas a debatir todos los argumentos de manera razonada (Pisanty, 2012).

El respeto a la neutralidad de la red y la preservación de la red tal y como fue concebida por quienes la crearon y desarrollaron es la base para una economía de mercado justa y competitiva, así como del desarrollo de habilidades técnicas y cognitivas por parte de los usuarios (Berners-Lee, 2010).

A pesar de la relevancia que tiene la neutralidad de la red, en México no existe ningún acercamiento teórico a la neutralidad de la red, ni sus implicaciones o alcance, en nuestro país únicamente *Internet Society* Capítulo México⁷ y la revista online *Política Digital*⁸ han realizado diversas aportaciones al tema.

⁷ <http://www.isoc.org.mx/>.

⁸ <http://www.politicadigital.com.mx/>.

Problema de investigación

En 1648 se firmaron los tratados de paz de Osnabrück y Münster en la región de los antiguos principados germanos de Westfalia, los acuerdos no solamente significaron el cese de las actividades bélicas entre los más poderosos reinos de Europa Occidental de aquel entonces, sino el establecimiento del reconocimiento de la soberanía nacional por parte de los firmantes, situación que dio paso a la transición de la organización feudal al surgimiento del Estado-Nación (Held, 1997).

Desde el siglo XVII, la soberanía nacional ha sido el concepto fundamental para la formación del gran concierto internacional, ayudando a determinar el territorio y los recursos naturales de cada Estado-Nación; si bien, la soberanía de cada país se determina en gran medida por su poder coercitivo, el reconocimiento de la soberanía entre los países generó una cadena de mando insustituible para prácticamente cualquier actividad que se realice.

La cadena de mando es guiada por un gobierno, que determina la forma de administración al interior del espacio soberano e institucionaliza las reglas de prácticamente cualquier actividad productiva: gubernamental, iniciativa privada y de organización civil. En ocasiones la institucionalización de dichas reglas se establece con actores ajenos a la esfera gubernamental, pero pertenecientes al Estado-Nación.

La llamada *Paz de Westfalia* estableció no solamente los lineamientos para reconocer la soberanía nacional, sino también la estructura misma para ejercer el derecho y la cooperación a nivel internacional (Held, 1997). A partir de entonces fueron el consenso y la actividad bélica los mecanismos utilizados para reconocer la soberanía nacional, ambos mecanismos se utilizaron para delimitar territorios, población, recursos naturales, comercio y vías de comunicación. Sin embargo, fue el consenso el encargado de establecer la metodología dentro de procesos de regulación y gobernanza de Internet.

Durante décadas, fueron los Estados-Nación los encargados de delimitar las rutas comunicacionales y establecieron los lineamientos para fortalecer a las existentes redes

de comunicación postal, que fueron fundamentales para la expansión colonial europea (Thompson, 1998), apoyándose de un sistema en el que los Estados-Nación tienen una robusta estructura colaborativa que se basa en la soberanía y el derecho internacional.

Para Thompson (1998) existen tres factores que le dan un carácter global a las redes de comunicación: desarrollo de sistemas de cable subacuáticos, la repartición geográfica de las operaciones de las primeras agencias internacionales de información, y el surgimiento de organizaciones internacionales cuyo interés se centra en la repartición del espectro electromagnético.

Los tres factores estuvieron íntimamente ligados con el sistema internacional que se desarrolló gracias a la *Paz de Westfalia*, es decir, una estructura comunicativa amparada a una jurisdicción o soberanía de uno o varios Estados-Nación, cooperando dentro de un estado de derecho internacional que se centra en la soberanía.

La Organización Internacional de Telecomunicaciones es el principal actor no estatal con el poder suficiente para influir en la cadena de mando encabezada por el Estado Nación, es por ello que el uso del sistema de cable subacuático, las agencias de información y las decisiones estratégicas al respecto del espectro electromagnético se centraron en muy pocos actores, y generalmente se rigieron por medio de organizaciones cerradas y poco democráticas, como la OIT.

De acuerdo a lo que identifica Thompson (1997) como el surgimiento de las redes de comunicación global, prácticamente se configuraron bajo el mismo esquema jerárquico internacional que sucedió a la *Paz de Westfalia*, en el que la cadena de mando difícilmente se puede desvincular de las principales decisiones administrativas y operativas.

Estados-Nación y corporativos transnacionales se vieron fortalecidos con dicho esquema jerárquico básicamente por el control que ejercían no solamente en los canales comunicativos, sino en la oferta misma de dichos canales; por medio de licencias proteccionistas, como el *copyright*, se aseguraba que el rol del usuario final se limitara a un mero consumo (Schiller, 1992; Thompson, 1997).

Sin embargo, hubo dos eventos que fueron mermando la hegemonía comunicacional y que formaron parte fundamental de lo que Castells (2012) identifica como un paradigma socio-técnico: la comercialización de la computadora personal e Internet. El primero se constituyó como una herramienta que permitió a los usuarios no solamente consumir la oferta de los canales comunicativos, sino una herramienta que posibilitó producir, reproducir y modificar dicha oferta.

A la computadora personal le siguieron dispositivos como las laptops, teléfonos celulares inteligentes y tabletas, los cuales siguieron con la lógica de dar soporte a *software* que le da al usuario la posibilidad de convertirse en un constructor de historias (Jenkins, 2009); por ejemplo, ya no solamente Disney es capaz de adquirir, modificar y distribuir la historia de *Blanca Nieves y los 7 enanos*, millones de usuarios podían hacer exactamente lo mismo, y para ello se auxiliaron del segundo evento, la aparición comercial de Internet.

La comercialización de dispositivos con acceso a la red durante la última década del siglo XX, significó una irrupción en el *statu quo* tanto del derecho internacional como de la soberanía nacional y la cooperación entre países. Por primera vez en la historia mundial, actores estatales y transnacionales tuvieron que negociar principalmente con organismos y movimientos ciudadanos en igualdad de circunstancias, una infraestructura comunicativa que no reconoce autoridad alguna al interior, lo que propicia un entorno de igualdad al interior de la misma red.

Una infraestructura comunicativa internacional con un entorno igualitario entre sus usuarios es justo lo opuesto a la conformación de las redes de comunicación globales tradicionales; en tan sólo un par de décadas, prácticamente todas las actividades financieras, administrativas, operativas, lúdicas y comunicacionales de todos los actores gubernamentales, empresariales y ciudadanos del sistema internacional utilizaron Internet.

Fue así como se potencializó la narrativa transmedia (Jenkins, 2009) dentro de una sociedad informacional (Castells, 2001), es decir, la democratización del proceso de globalización de las redes comunicacionales, puesto que las actividades de prácticamente todo el planeta se centraron en la red, lo que significó un cambio tanto en

el accionar de los actores estatales y corporativos tradicionales, así como en la forma de interactuar con los usuarios, quienes adquirieron un rol más participativo.

La democratización del proceso de globalización de las redes comunicacionales le permitió a los usuarios de Internet, no estatales ni corporativos, la apropiación de antiguas formas de colaboración, comercialización y organización, pero con herramientas, procesos y alcance global, que pueden llegar a rivalizar incluso a los mismos Estados-Nación, corporativos transnacionales y estructuras organizacionales.

Es así como se va configurando la sociedad informacional, con una estructura estatista y corporativa tradicionalista que se apega a los lineamientos heredados por la *Paz de Westfalia* y, por otro lado, diversos grupos que se integran por algunos corporativos transnacionales, pero en su mayoría asociaciones ciudadanas y pequeños y medianos corporativos.

Sociedad informacional en la que ambos bandos pretenden maximizar sus operaciones dentro de una economía informacional basada en la red, sociedad en la que un grupo de actores también pretende mantener un poder hegemónico en la infraestructura y contenidos apegados a la globalización de las redes de comunicación y, por otro lado, sociedad donde el otro grupo de actores pretende defender la recuperación de las antiguas formas de colaboración, comercialización y organización; ambos grupos se analizarán más adelante de acuerdo a la categorización propuesta por Atkinson (2010).

En el fondo, lo que realmente se encuentra en disputa no es solamente la irrupción del modelo de la *Paz de Westfalia* en la gestión de una infraestructura comunicativa, sino la neutralidad de la red misma.

Puesto que posibilita el desarrollo de una sociedad informacional, es decir, una sociedad que tiene en Internet una estructura comunicativa de libre acceso global y sin estructura gubernamental al interior, lo que posibilita el desarrollo de nuevas prácticas relacionadas con colaboración, comercialización y organización, situación que da paso a una democratización en las redes de comunicación y una descentralización de la generación de información e interpretación de datos.

Pregunta de investigación

¿Qué implicaciones sociales tiene la neutralidad de la red y cuál es su relación con el *copyright*?

Hipótesis de trabajo

El *copyright* es una licencia proteccionista diseñada para centralizar, comercializar y controlar cualquier tipo de información o datos; los actores estatales y corporativos que históricamente se han beneficiado con dicha licencia pretenden continuar gozando de los beneficios que les concede por medio de iniciativas que criminalizan a los usuarios de Internet y atentan contra la neutralidad de la red. Las medidas adoptadas no toman en cuenta la dinámica generada por las nuevas formas de colaboración, comercialización y organización que surgen por el uso masivo de Internet y gracias a la neutralidad de la red.

La neutralidad de la red

Los artículos académicos que se vinculan con la neutralidad de la red, de acuerdo a Piedras y Silva (2012), relacionan al concepto como un componente fundamental para el desarrollo económico que genera Internet, así como un concepto primordial para el acceso a la información y la libertad de ideas en la red.

Al ser Internet una infraestructura que puede ser consumida simultáneamente por varios usuarios, que crea valor agregado a nivel social y opera como insumo de bienes privados y públicos, se debe de gestionar de forma transparente y no discriminatoria, involucrando una gestión que equilibre la intervención gubernamental con el libre flujo de paquetes de datos (Piedras, Silva, 2012).

Situación que ha generado que el debate de la neutralidad de la red se centre en pocos actores estatales –principalmente la Unión Europea y EEUU– y no refleje una problemática inmediata por resolver. Actualmente existe un intento de abuso por parte de actores estatales y corporativos, vinculados principalmente a la industria del *copyright* y al acceso de Internet, con el poder sustancial suficiente como para impedir que otras partes interesadas en el tema lleguen a conclusiones que satisfagan a todos los involucrados (Piedras, Silva, 2012).

Piedras y Silva (2012) ven implícita una premisa que obstaculiza el debate, la que establece a la neutralidad en términos del concepto *end to end*, dejando de lado la reflexión de lo que implica para la competencia económica y los modelos productivos de negocio. Así consideran los autores que la neutralidad en relación con los ISP es igual de relevante que la neutralidad en relación con los demás intermediarios en Internet, puesto que todos los paquetes de datos involucrados son utilizados como insumos que generan valor agregado tanto a actividades económicas como sociales.

Los Ingenieros Sociales (Atkinson, 2010), grupo compuesto por académicos estadounidenses fueron quienes aportaron, desde el campo de la teoría legal, los primeros trabajos dentro de un marco teórico de la neutralidad de la red. De acuerdo con

Martínez (2010), dentro de los Ingenieros Sociales se identifican dos grupos: el primero lo encabezan Lessig (2009), Zittrain (2008) y Wu (2005), quienes son escépticos al respecto de la red y coinciden que su falta de regulación está permitiendo la balcanización de la misma; entienden a la sobreinformación como una desventaja para comprender la realidad, ven en los usuarios un abuso y mal uso de Internet, le restan valor al modelo de cooperación o *wikinomía*, y ven dicho modelo como una amenaza contra la economía.

Dentro del segundo grupo destacan Siegel (2008), Helprin (2009) y Keen (2007), con argumentos que sostienen que la red no es solamente una herramienta básica de un nuevo modelo de producción colaborativa que se basa en la abundancia de información y la diversidad de ideas, sino que también es un recurso para el empoderamiento ciudadano y un factor democratizador social (Martínez, 2010).

Ambos grupos fueron quienes sustentaron el debate *laissez-faire* contra regulación gubernamental, siendo partidarios de un esquema de regulación en el que los mismos usuarios forman parte de éste y se aleja de los esquemas tradicionales ajenos a la red (Lessig 2009), aunque su postura en relación a los *copyright* por encima de los derechos de los usuarios es unánime en contra.

En general, el debate de la neutralidad de la red se ha sustentado teóricamente en el trabajo de los Ingenieros Sociales, quienes se apegan más a los campos de la ingeniería, matemáticas y derecho, son quienes priorizan de la neutralidad de la red su cualidad por describir condiciones de operación de acceso a Internet, así como su rechazo al privilegio de tráfico en el flujo de paquetes de datos por cuestiones ajenas a las técnicas y de capacidad del mismo ISP (Pisanty, 2012).

Es por ello que el debate de la neutralidad de la red se centró en la infraestructura física, priorizando el hecho de que ningún equipo, *software* o Intermediario en Internet tomen trato preferencial al flujo de paquetes de datos, sin importar su origen o destino, el protocolo que utilicen, el formato o contenido del mismo, es decir, en el principio *end-to-end* con el cual fue diseñada la red, principio que posibilita la capacidad generativa de Internet (Pisanty, 2012).

El principal conflicto dentro del debate de la neutralidad de la red radica en la controversia existente entre los diversos Intermediarios en Internet, en especial entre los ISP y los indexadores de contenidos, por la iniciativa que pretende cobrar por elaborar diversos niveles de acceso a la red, similar a los paquetes que ofrece la televisión por cable (Pisanty, 2012; Van Schewick, 2012).

La propuesta no solamente favorece a quienes plantean dichos esquemas de cobro, sino que se puede llegar a la marginación o exclusión de algún o algunos grupos de usuarios; por otro lado, no sería una medida práctica en términos de ingeniería de tráfico, dadas las características y volumen de tráfico de paquetes de datos, lo que provocaría medidas como el bloqueo o la dosificación de algunos tipos de tráfico (Pisanty, 2012; Wu, Yoo, 2007).

Actualmente se han incrementado las aplicaciones que permiten la transmisión de datos e información en tiempo real –*streaming*– y de dispositivos móviles, situación que crea nuevos desafíos en relación con la gestión del flujo de paquetes de datos y la administración del espectro, situación que se complica por la escasez de recursos como el espectro mismo, ancho de banda o infraestructura como antenas (Pisanty, 2012; Wu, Yoo, 2007).

Ante dicho problema de limitación de recursos, la ingeniería de tráfico puede ayudar a dar prioridad en el flujo de paquetes de datos, situación que en el debate de la neutralidad de la red genera un listado de prioridades en el que aún no existe consenso y donde se encuentran ubicadas las teleconferencias, aplicaciones móviles, correo electrónico y las redes al interior de instituciones (Pisanty, 2012; Van Schewick, 2012; Wu, Yoo, 2007).

La ingeniería de tráfico se realiza con técnicas complejas y puede requerir equipos, software y personal costosos; en un caso extremo puede requerir la inspección detallada del contenido mediante técnicas de *Deep Packet Inspection*⁹ que no están contempladas en la visión fundamental original de Internet. La ingeniería de tráfico y la disponibilidad de sus instrumentos se suman a

⁹ Tecnología que posibilita la inspección desde cualquier equipo de red de paquetes que no sea punto final de comunicación, es utilizado por países como China y Cuba para la revisión de los contenidos generados por los usuarios de la red.

otras variables para generar un incentivo perverso, (en) el cual los operadores de redes pueden monetizar selectivamente el tráfico para distintos clientes y privilegiar el de los que mejor pagan, los socios de la empresa especialmente en condiciones de integración vertical, y otros (Pisanty, 2012).

Las únicas excepciones donde el acceso puede ser susceptible de restricciones parciales y temporales, mismas que deben de ser informadas de manera clara y concisa al usuario, son *spam*,¹⁰ pornografía infantil definida legalmente y excepciones, como las limitaciones del paquete de acceso a Internet, situación que debe de ser informada a los contratantes antes de la firma del convenio (Pisanty, 2012).

¹⁰ Correo electrónico y mensajes que se abren por medio de los navegadores web que no son solicitados o el remitente es desconocido.

Ruta metodológica

El presente documento se desarrolla como un estudio exploratorio que pretende trazar una ruta contextual que va desde la descripción de lo que es Internet hasta el debate de la neutralidad de la red y su derivación en el debate de la regulación de Internet.

El análisis documental incluyó fuentes en donde se caracterizaron por ser vehículos del debate mismo, blogs como Crítica Pura,¹¹ Alt1040,¹² Nación Red,¹³ Torren Freak¹⁴ y ArsTechnica,¹⁵ utilicé como fuentes secundarias los *post* que porten los *tags* o etiquetas: *netpolitics*, red neutral, Sinde, ACTA y SOPA, *net neutrality* o similares, lo que me permitió hacer un mapeo entre los elementos relacionados con el debate de la regulación de Internet, con la finalidad de identificar y analizar sus relaciones e implicaciones.

Por otra parte, la sistematización de las fuentes documentales se centró en encontrar las coincidencias estructurales, argumentativas y punitivas que se encuentran en las distintas iniciativas relacionadas con el debate de la regulación de Internet; el universo de la sistematización se centrará en las iniciativas que privilegian el *copyright* sobre la neutralidad de la red que han participado en algún proceso de cabildeo o negociación de los últimos dos años.

Así, el planteamiento teórico de la neutralidad de la red me lleva a delinear una dimensión de análisis centrada en las relaciones de poder entre los actores involucrados dentro del debate de la regulación de Internet. Los elementos y asociaciones que identifiqué en el universo de la sistematización hacen del conflicto la categoría analítica a abordar, por medio de variables como consenso e imposición.

Cabe destacar que el presente documento no pretende otorgar atribuciones que no le corresponden a la tecnología que se articula por medio de la red, sino a las prácticas que se benefician con ella y su extensión en la cotidianeidad (Hine, 2004).

¹¹ www.criticapura.com.

¹² www.alt1040.com.

¹³ www.nacionred.com.

¹⁴ www.torrentfreak.com.

¹⁵ www.arstechnica.com.

Al respecto de las cuestiones éticas, si bien elaboraré un análisis de documentos de libre acceso, procuré la mayor atención por atenerme a la respectiva licencia de uso y a la correspondiente cita de cada documento utilizado; considero pertinente mencionar mi relación con el blog *Crítica Pura* por medio de la publicación de algunos *post* que claramente fijan mi postura a favor de la libertad de expresión en Internet, la neutralidad de la red y en contra de iniciativas como ACTA.

Aunque nunca participé en las mesas de trabajo del senado, situación en la que se encontró el editor en jefe de dicho blog, mi posicionamiento con respecto al objeto de estudio tiene una clara tendencia previa al planteamiento del presente documento y al análisis mismo de los datos.

Esta convicción la he procurado dejar de lado al momento de plantear el contexto y la problemática del objeto de estudio, así como el análisis documental, con el fin de construir argumentos descriptivos y con el mínimo de juicios de valor o experiencias personales anteriores a la elaboración del planteamiento y análisis del proyecto de investigación.

En los siguientes capítulos trazaré la ruta contextual de los debates de la neutralidad de la red y de la regulación de Internet, las relaciones de poder derivadas en consenso e imposición, la asociación de sus elementos y el análisis del mismo.

A modo de resumen, el presente capítulo resalta el hecho de que Internet es un conjunto de redes pequeñas que trabajan como una gran red que se limita a trasladar paquetes de datos de un extremo a otro de la red, su funcionamiento se basa en la copia; la red es de dominio público, es decir, de libre acceso y sin restricciones administrativas, territoriales ni legales para su acceso ni para las actividades que allí se llevan a cabo.

El carácter abierto de Internet le ha significado ser una infraestructura comunicativa que ejerce extensiones de poder que anteriormente se centraban en instituciones políticas, religiosas y privadas, situación que se da gracias a la neutralidad de Internet; definida como el principio mediante el cual los usuarios son quienes tienen control del contenido y las aplicaciones a las que tienen acceso.

Aun así, el efecto de las acciones de los usuarios dentro de la red repercuten en distintas áreas como la económica, judicial, productiva y social, por lo que las nuevas formas de poder debieron de ser debatidas dentro de un marco que involucró a prácticamente todos los usuarios de la red, iniciativas que se abordarán en el tercer y cuarto capítulo.

Sin embargo, lo complejo de consensuar acciones locales con relevancia global, la falta de gobierno al interior de la red y su carácter descentralizado son factores que han sido fundamentales para que en la actualidad no se encuentre un marco que regule de forma unánime a todos los actores involucrados en el debate.

CAPÍTULO 2: LA NARRATIVA DE LA SOCIEDAD RED Y LA NEUTRALIDAD DE LA RED

Internet y la Sociedad Red

El sociólogo catalán Manuel Castells desarrolla, en la trilogía *La Era de la Información*, su punto de vista al respecto de lo que considera el rompimiento epistemológico del paradigma productivo/tecnológico que ocurre con el paso de la sociedad industrial a la informacional, y que con justeza denomina como el paradigma socio-técnico (Castells, 2001).

Identifica una mutación cualitativa que modifica el modo de producción y consumo capitalista, la equipara con lo que fue en su tiempo la revolución industrial y le denomina Informacional:

Forma específica de organización social en la que la generación, el procesamiento y la transmisión de información se convierten en las fuentes fundamentales de la productividad y el poder, debido a las nuevas condiciones tecnológicas (Castells, 2005, p.47).

Lo informacional se basa en la aplicación del conocimiento y la información dentro de esquemas generadores de más conocimiento, con un procesamiento de la información con carácter comunicativo en donde la misma retroalimentación conduzca a la continua innovación de nuevos esquemas y procesos. El individuo toma un rol diferente, ya que la difusión de la tecnología amplifica de manera exponencial su poder cuando los ciudadanos la hacen propia y encausan en su beneficio, redefiniéndola (Castells, 2005).

Dicha forma de organización social se funda en tres ejes, en primer lugar se encuentran las tecnologías de la información y la comunicación como nodos articuladores de distintos cambios en las formas de producir y consumir, no determinantes exclusivos en dichas transformaciones, pero sí como una parte fundamental en la re-estructuración del aparato productivo capitalista desde la década de los años ochenta hasta la fecha. Dicho eje se caracteriza por experimentar exponenciales y continuos procesos de innovación

tecnológica que de alguna manera encuentran un anclaje en las actividades productivas de la sociedad.

En segundo lugar, la emergencia de lo que Castells señala como “nueva economía”, donde identifica a las tecnologías de la información y la comunicación como importantes factores, aunque su relevancia la adjudica a dos cuestiones de mayor peso: el conocimiento como detonante de innovación y productividad, y la transformación de las relaciones del capital y del trabajo. La primera cuestión advierte el papel decisivo de las actividades I + D,¹⁶ y la segunda que puede ser reconocida mediante la revisión de dos modelos: el modelo *Cisco Systems* y en la apropiación de tecnología y descentralización de procesos, tanto productivos como operativos, como lo ejemplifica con la empresa gallega Zara con la sistematización y coordinación de sus procesos a escala global (Castells, 2003).

Por último, el modelo de organización red que tiende a afectar a empresas de cualquier tamaño, a toda forma de organización e incluso a las prácticas de gobernanza. La capacidad de adscribir hábitos y acciones sociales mediante el uso creciente de tecnologías descentralizadoras y flexibles se define una nueva forma de organización social que denomina como Sociedad Red, que se entiende y relaciona gracias al cambio tecnológico y a la dinámica informacional.

Una Sociedad Red es aquella cuya estructura se compone de redes impulsadas por tecnologías de la información y la comunicación mismas que se basan en el uso de micro transistores. A esta sociedad subyace una estructura donde las distintas formas de organización de las relaciones de producción, consumo, reproducción, experiencia y poder se expresan significativamente por la cultura (Castells, 2004).

El término *informacional* se construye a través de tres procesos que ocurren en esta crisis/reestructura del sistema de producción capitalista; en primer lugar, el desarrollo exponencial tanto en capacidad como en uso de las tecnologías de la información y la comunicación; en segundo lugar el proceso económico global de descentralización de los procesos productivos y operativos de compañías transnacionales que se encuentran

¹⁶ Investigación y desarrollo.

interconectadas entre sus terminales y, por último, la generación de conocimiento y el acceso a la información como procesos fundamentales en las cadenas productivas (Castells, Hall, 1994).

Las relaciones de poder existentes dentro de la Sociedad Red residen en instituciones cuya capacidad relacional está condicionada, pero no determinada, por la capacidad estructural de dominación, por lo que las instituciones pueden mantener cierto tipo de relaciones o pueden participar en el surgimiento de nuevas relaciones de poder (Castells, 2009).

En la Sociedad Red, la construcción de significados es lo que constituye a las distintas formas de poder y se realiza mediante procesos comunicativos a través de redes con alcance local y global donde las condiciones de generación de conocimiento y el procesamiento mismo de la información han sido alterados por la irrupción tecnológica que se centra en el procesamiento de la información (Castells, 2002).

La generación de conocimiento, el procesamiento de la información y el nivel de interconexión existente en la población, gracias al incremento de las líneas de teléfonos celulares y el acceso a Internet, ajena a las estructuras de élite corporativa o aparatos estatales, significa una mayor vigilancia y cuestionamiento a las élites corporativas y aparatos estatales, es un desafío al fundamento básico de su poder, al control de la información, gracias a las tecnologías de la información y a los procesos de comunicación que utiliza Internet (Castells, 2009).

Internet es una herramienta de libertad que no puede ser controlado, diametralmente opuesta a cualquier sistema de poder que se basa en el control: de personas, información o comunicación; aunque la red puede ser vigilada e incluso manipulada por parte de quienes prestan el servicio de acceso, su protocolo es el que le permite tener articulaciones transversales que limitan el control por parte de instituciones tradicionales (Castells, 2009).

No se puede disociar la Sociedad Red de Internet puesto que es el medio que posibilita formas de relación y producción que caracterizan al actual sistema capitalista, relaciones y producción que no se condicionan por Internet, pero tampoco se entienden

sin su presencia; la relevancia de Internet radica en ser una herramienta comunicativa para compartir información muy eficaz y difícil de controlar (Castells, 2001).

El papel que desempeña Internet al permitir el acceso a un enorme cúmulo de información puede generar incertidumbre, pero también autonomía en una relación directamente proporcional a la intensidad y uso que le da a la red, lo que genera un mayor control de los aspectos personales de cada usuario, lo cual le provoca una disminución de su confianza en las instituciones; situación que le lleva a identificar y cuestionar el desfase existente entre el afianzamiento de su autonomía y la esfera política (Castells, 2009).

En un principio, tanto el comercio como el sector financiero se beneficiaron de la fusión tecnológica de los medios, de las telecomunicaciones y el tratamiento electrónico de datos por medio de Internet, propiciando un entorno de desarrollo económico sin precedentes en la historia de la humanidad, una primer forma de relación y producción la vivieron las empresas que asimilaron el paradigma socio-técnico como un punto de inflexión dentro del sistema de producción capitalista (Castells, 2009), situación que nunca hubiera sido posible sin la neutralidad de la red.

Actores estatales, ONG, ciudadanos y corporativos se vieron beneficiados con el uso de Internet, y de manera paulatina –y de acuerdo a su actividad productiva e ideología– se fueron identificando distintos grupos con diversos recursos e intereses relacionados con el uso de la red.

En primer lugar se encuentran los Ciber-libertarios, quienes consideran que Internet inició una revolución en la que la información es un factor fundamental puesto que “quiere ser libre”, apoyan el *software* libre y creen que la única regulación que debe de existir en la red es la netiqueta¹⁷ (Atkinson, 2010).

Se adscriben a la *Declaración de Independencia del Ciberespacio* de John Perry Barlow (anexo 1), en la cual puntualizan su desconfianza hacia cualquier gobierno legítimo o a

¹⁷ Conjunto de convenciones que ordenan el comportamiento en espacios virtuales.

sus líderes electos si pretenden tener un papel en la forma en que se maneja o configura Internet, puesto que creen que la red debe de regirse por sus usuarios.

De igual manera, rechazan la violación de la privacidad y utilizan herramientas de navegación anónima, alientan a los artistas a utilizar nuevos modelos de negocio, aprovechando Internet y alejándose del tradicional modelo de *copyright*, también creen que la intervención gubernamental atenta contra la esencia de Internet (Atkinson, 2010).

El segundo grupo que identifica Atkinson son los ya mencionados Ingenieros Sociales, quienes se caracterizan por ser un grupo de liberales que creen en el empoderamiento ciudadano que puede ofrecer Internet; sin embargo, les preocupan temas como la brecha digital, la pérdida de la privacidad, el control de contenidos digitales por medio de corporaciones y la neutralidad de la red, desconfían de los gobiernos y sobre todo de las empresas de telecomunicaciones.

Los *Ingenieros Sociales* apuestan por dar prioridad a Internet como herramienta para la educación y para comunicarse pero temen que la capacidad de empoderamiento sea acaparada, o alejada de los ciudadanos, ya sea por parte de corporativos o naciones. Minimizan el papel de las tecnologías de la información como motor económico, más bien se enfocan en identificar el papel de éstas en cuestiones sociales como la privacidad, acceso a la información o libertades civiles (Atkinson, 20120).

El tercer grupo son denominados por Atkinson como los Libre Mercado, y lo componen quienes ven a Internet como el vehículo de una revolución digital que se identifica como la tercera gran ola de innovación económica en la historia de la humanidad, después de las revoluciones agrícola e industrial.

Para ellos, la red y las tecnologías de la información son fundamentales para la reducción de costos en transacciones económicas y la apertura del mercado global, es por ello que la consideran como una eficiente infraestructura para el comercio y una fuerza liberadora y progresista. Son escépticos en cuanto a la necesidad de que se involucre el gobierno en Internet (Atkinson, 20120).

El cuarto grupo es el de los Moderados, quienes consideran a las tecnologías de la información como el verdadero motor del crecimiento económico y el progreso social y ven a Internet como un desarrollo anticuado que debe de configurarse para lograr un potencial pleno; de igual manera creen que la intervención gubernamental debe de ir en el sentido de promover una transformación digital en temas como la banda ancha, servicios médicos, sistemas de pago vía celular, firmas digitales, entre otros (Atkinson, 20120).

Atkinson (2010) denomina al quinto grupo como los Conservadores Morales, y se refiere a los grupos e instituciones que ven en Internet un peligroso lugar donde abundan pornógrafos, abusadores de menores, terroristas, degenerados y similares, por lo que buscan su regulación medio de aparatos legislativos. Argumentan que el carácter de espacio público de Internet obliga a que se ate a ciertas reglas relacionadas con el comportamiento social y son escépticos al respecto de que la tecnología pueda resolver problemas sociales, creen que Internet es un campo promotor de la decadencia.

El sexto grupo es denominado Reguladores Económicos, y se conforma por quienes consideran que Internet debe de ser regulado de la misma manera en la que el gobierno regula todas las actividades que son de su competencia, funcionarios gubernamentales y algunas voces de la opinión pública consideran que en la red existe un estado de anarquía que beneficia a delincuentes, estafadores y corporaciones rapaces (Atkinson, 2010).

Probablemente el sexto grupo sea el más complejo de todos, denominado como Compañías Tecnológicas se conforma un grupo que no tienen un mismo nivel de cohesión ideológica, puesto que justifican sus acciones en relación con el debate de la neutralidad de la red de acuerdo a sus intereses comerciales o fiscales, el sexto grupo se dividen en dos grupos: las Empresas Tecnológicas y las Compañías de Comunicación (Atkinson, 2010).

Compañías que en su mayoría se componen por proveedores de acceso a la red (ISP) y proveedores de servicios de telefonía fija y celular, por sus características y uso en el manejo y flujo de datos e información, la OCDE (2010) identifica a las Compañías

Tecnológicas como Intermediarios en Internet, cuya función es la de facilitar las transacciones entre terceros, dando acceso a almacenamiento en servidores, transmisión e indexación de contenido, productos y servicios originados en la red por terceros.

Si bien los ISP no tienen injerencia en la decisión al respecto del contenido, productos o servicios de los paquetes de datos que viajan por sus redes o servidores, su posición como intermediarios les permite acceder a una gran cantidad de información, no solamente la relacionada con sus clientes, como lo son datos personales, datos institucionales, datos bancarios, sino también todo tipo de información que manejan a través de servicios como aplicaciones, correo electrónico, redes *peer-to-peer*¹⁸ (P2P), *cloud computing*,¹⁹ entre otros.

Para el grupo de las Compañías Tecnológicas existe un principio fundamental que les permite su funcionamiento en la red: el principio de no responsabilidad. Al ser la cuna de Internet, la mayoría de los intermediarios tienen origen y actividad en EEUU, en donde la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) es la que les exenta de cualquier responsabilidad sobre los contenidos que transmiten o difunden, por medio de la *Communications Act* en la sección 230 se especifica que:

No provider or user of an interactive computer service shall be treated as the publisher or speaker of any information provided by another information content provider (FCC, 1934).

Ni los proveedores de la conexión, ni los buscadores, ni los responsables de las web o de servicios en línea, son responsables de los datos que fluyen en su red, incluso quién publica con derecho a réplica, situación común en los blogs o foros de discusión, se exime de responsabilidad al respecto de los comentarios, deslinde que abarca también a quienes ofrecen el *hosting*²⁰ y a quienes indexen contenidos a partir de dicho comentario.

La no responsabilidad es lo que realmente garantiza la libre expresión en la red, de no existir habría censura, puesto que las amenazas de responsabilidad en contra de A, por

¹⁸ Red de computadoras que actúan simultáneamente como clientes y servidores y permiten el intercambio directo de paquetes de datos.

¹⁹ Servicio que posibilita el acceso a documentos y aplicaciones por medio de Internet desde cualquier dispositivo con acceso.

²⁰ Hospedaje de contenidos en servidores.

ejemplo un ISP, le dan razones para tratar de controlar o bloquear el contenido de B, como en el caso de quien tiene un blog (Martínez, 2011).

Es lo que permite que los Intermediarios en Internet puedan realizar sus funciones sin tener una relación directa con los paquetes de datos, ni sus implicaciones dentro y fuera de la red, es el principio por el cual funcionan intermediarios como Telmex, Google o Twitter.

Si bien la mayoría de las empresas pertenecientes al grupo de las Compañías Tecnológicas tienen políticas al respecto de no permitir y retirar material relacionado con pornografía, drogadicción o crimen, políticas que van de la mano con las legislaciones vigentes de las zonas geográficas donde alojan sus oficinas, los intermediarios en Internet se deslindan de la publicación al atribuir esa responsabilidad al usuario.

El papel de las empresas que componen el grupo de las Compañías Tecnológicas toma relevancia, puesto que técnicamente son capaces de dar prioridad o censurar ciertos paquetes de datos, lo que implicaría dos escenarios: la injerencia directa en el flujo de los datos que genera el usuario, como sucedió con el bloqueo de descargas P2P por parte de Comcast en EEUU, lo que convirtió a Internet en una infraestructura que privilegia contenidos a conveniencia del ISP, situación que llevó a Comcast a juicio y colocó el debate de la neutralidad de la red en el Senado de la nación estadounidense (Herrera, Palazuelos, *s/f*).

El segundo escenario se describe en relación con la situación jurídica de las empresas que conforman el grupo de Compañías Tecnológicas, si bien no necesitaron trámite alguno para utilizar Internet e implementar su servicio, sí fue necesario atender las cuestiones legales para emprender un nuevo negocio en la zona geográfica donde establecen sus oficinas. Dicha situación las coloca dentro de un marco normativo que están obligadas a atender, es por ello que la principal competencia de Twitter en China, Weibo, se ve forzada a atender el mandato de las autoridades y bloquear cualquier contenido que se oponga a los principios de la constitución china, perturbe el orden

social, vaya en contra de las leyes nacionales o incite protestas, manifestaciones o reuniones masivas (Jorge, 2012c).

Por otro lado, existe también la otra opción que es utilizada por empresas como Twitter, quienes en ciertos casos como en el contenido ligado a Wikileaks o el movimiento *Occupy Wallstreet*, buscan una protección jurídica para no verse forzados a censurar contenido alguno; cuando dicha instancia se agota, hacen uso de su alianza con el proyecto liderado por cierto grupo de académicos estadounidenses ligados al grupo de los Ingenieros Sociales, *Chilling Effects*, con el fin de utilizar su servicio para dar a conocer el tipo de contenido censurado y bajo cuál mandato institucional se censuró el contenido (Tufekci, 2012).

Ambos escenarios se constituyen como plataformas en las que algunas Empresas Tecnológicas, pertenecientes al grupo de Compañías Tecnológicas, coinciden con los Ciber-libertarios al respecto de la libertad que debe de existir en Internet, con el fin de evitar regulaciones que les signifique una desventaja competitiva; mientras que las compañías de comunicación han reconocido la importancia de la intervención gubernamental, algunas de las compañías de tecnologías ignoran los asuntos regulatorios puesto que no las consideran relevantes para sus procesos de desarrollo tecnológico digital (Atkinson, 20120).

Al último grupo, Atkinson (2010) lo denomina Ladrillos y Morteros, y son los negocios y asociaciones que sus actividades se conviertan obsoletas gracias a Internet, gracias a la transformación de los modelos de negocios tradicionales, situación originada gracias a que los productores han comenzado a utilizar la red para acceder directamente con los consumidores, por lo que el presente grupo aboga por el apoyo gubernamental para nivelar las condiciones entre ambos modelos de negocio

CUADRO 1

La taxonomía de la red

Nombre del grupo

Asociaciones identificadas dentro el grupo

<i>Ciber-libertarios</i>	<i>Anonymous, Free Software Foundation, Electronic Frontier Foundation</i>
<i>Ingenieros Sociales</i>	<i>Internet Governance Project, Benton Foundation, Center for Democracy and Technology, Center for Digital Democracy, Civil Rights Forum on Communication Policy, Consumer Project on Technology, Electronic Privacy Information Center, Free Press, Association for Progressive Communications, Media Access Project, Public Knowledge, y académicos como Tim Wu, Larry Lessig, entre otros</i>
<i>Libre Mercado</i>	<i>Cato Institute, Mercatus Center, Pacific Research Institute, Phoenix Center, Progress & Freedom Foundation y el Technology Policy Institute</i>
<i>Moderados</i>	<i>Center for Advanced Studies in Science and Technology Policy, Center for Strategic and International Studies, Information Technology and Innovation Foundation y el Stilwell Center</i>
<i>Conservadores Morales</i>	<i>Christian Coalition y Focus on the Family; también se identifican iniciativas gubernamentales, afines al presente grupo, en naciones religiosamente conservadoras como Indonesia, Tailandia o Arabia Saudita</i>
<i>Reguladores Económicos</i>	Dentro del grupo se identifican a quienes impulsan marcos jurídicos restrictivos de la banda ancha o de encriptación
<i>Compañías Tecnológicas (y Asociaciones de Negocios)</i>	IBM, AT&T, Hewlett Packard, Cisco Systems, Microsoft, Google, Facebook, y asociaciones comerciales como <i>Information Technology Industry Council</i> y <i>Association for Competitive Technology</i>
<i>Ladrillos y Morteros</i>	Industrias, asociaciones profesionales y sindicatos relacionados con las transacciones económicas cara a cara En EEUU, algunos fabricantes y distribuidores, así como intermediarios minoristas de automóviles, vinos, farmacias, agencias de bienes raíces o los sindicatos relacionados con dichas actividades

Dentro del mismo contexto de la descripción de Atkinson, la organización internacional Reporteros Sin Fronteras (2011a, 2012) identifica a otro grupo al que denomina Enemigos de Internet, en el cual identifica a determinados actores estatales que ejercen un autoritarismo en red cuando se ponen al corriente con respecto a las nuevas tecnologías con el fin de vigilar, escanear, dar solución o silenciar de acuerdo con sus intereses, y en ocasiones con la complicidad de intermediarios en Internet y algunos miembros del grupo de Compañías Tecnológicas (MacKinnon, 2010).

Actividades que se pueden realizar bajo el amparo de legislaciones como lo es la *Patriot Act* en EEUU (EFF, 2003) o de manera discrecional como en el estado mexicano de Veracruz (Granados, 2011a), incluso en países como Irán, China, Cuba y EEUU se ha llegado a investigar y cerrar blogs, o hasta privar de la libertad a blogueros, que emiten opiniones contrarias a las políticas de las administraciones locales (Reporteros Sin Fronteras, 2011a, 2012).²¹

El autoritarismo en red tiene una notable resistencia por parte los grupos que consideran que la red inició una revolución en la que la información es un factor fundamental y rechazan la violación de la privacidad como lo son los Ciber-Libertarios, así como por el grupo de quienes creen en el empoderamiento ciudadano que puede ofrecer Internet; sin embargo, les preocupan temas como la brecha digital, la pérdida de la privacidad, el control de contenidos digitales por medio de corporaciones y la neutralidad de la red, desconfían de los gobiernos y sobre todo de las empresas de telecomunicaciones, es decir, los Ingenieros Sociales (Atkinson, 2010).

²¹ Reporteros Sin Fronteras identifica a por lo menos setenta países que aún filtran contenidos en la red con el fin de vigilar y mantener el control ciudadano, por ejemplo Burma, China, Cuba, Irán, Corea del Norte, Arabia Saudita, Siria, entre otros. La asociación también identifica a varios países que monitorean constantemente las actividades en línea de sus ciudadanos: EEUU, Australia, Libia, Francia, Corea del Sur, Venezuela, entre otros.

Narrativa transmedia y consumo colaborativo

Lo que la neutralidad de la red ha posibilitado como principio rector del funcionamiento de la red es el desarrollo de una infraestructura comunicativa que posibilita una transición en diversos aspectos como la política, la educación, la economía, los movimientos sociales, el comercio.

Para Jenkins (2009) el uso cotidiano que le dan los usuarios a la red por medio de los dispositivos tecnológicos que permiten su acceso y del *software*, *hardware*, web y las aplicaciones que posibilitan la producción, reproducción, edición y transmisión de paquetes de datos, son la esencia de dicha transición.

Es el nacimiento de un nuevo sistema en el que prevalece la participación por parte de quien consume, en lugar de ser un mero espectador, en donde cada uno de ellos tienen la posibilidad de influir en la interrupción de la gran narración unidireccional del viejo sistema de medios, creando y contando historias de formas poderosamente nuevas (Jenkins, 2011a), descripción similar a la utilizada por Castells (2009) cuando habla de la *auto comunicación de masas*, al igual que el concepto y línea descriptiva de *prosumidores*, utilizada por Tapscott y Williams (2006).

Actualmente, los usuarios toman los medios sin tomar en cuenta la licencia o *copyright* y su participación se da por medio de la experimentación y la re-contextualización, lo que se traduce en su apropiación con el fin de contar nuevos relatos. Contrariamente a cómo funciona el antiguo sistema de medios, actualmente los consumidores toman control de cada paquete de datos al que tienen acceso y se convierten en productores, dando paso a una cultura en la cual cada historia, cada sonido, marca, imagen, narración o relación fluye por la mayor cantidad posible de medios y plataformas, la cultura de la convergencia (Jenkins, 2011b).

Dentro de la cultura de la convergencia los elementos de una historia utilizan sistemáticamente múltiples plataformas de medios, generando una contribución que no se obstaculiza, sino que se complementa, dando prioridad a la historia que desarrolla y

permitiendo a los usuarios de Internet desarrollar sus inquietudes creativas y compartirlas en la red como una narración transmedia (Jenkins, 2011b).

La narrativa transmedia se construye tanto por las decisiones de ejecutivos de corporativos como por las de usuarios de la red desde su alcoba u oficina, la convergencia de sus decisiones funciona como una inteligencia colectiva que ocurre en algún extremo de la red, como lo es Wikipedia, poniendo en juego conocimientos y recursos de una forma más compleja a como lo haría un individuo por separado (Jenkins, 2011a).

El desarrollo tecnológico posibilita a la inteligencia colectiva el monitoreo de instituciones, como el Estado, en formas que antes hubiera sido imposible: desde la filtración de cables diplomáticos que propició y operó Wikileaks hasta movilizaciones como los *indignados* en España y *#OccupyWallStreet* en EEUU. Dicha inteligencia colectiva narra la historia o experiencia a través de múltiples y complementarias plataformas (Jenkins, 2011b).

La transmedialidad se relaciona con el entretenimiento popular, principalmente las relacionadas con la ciencia ficción; sin embargo, uno de los mayores éxitos de narrativa transmedia de no ficción fue la campaña presidencial de Barack Obama en 2008, puesto que abarcó cada plataforma posible: sociales como Facebook y MySpace, telefonía móvil para conectarse con los votantes, YouTube como plataforma para distribuir videos oficiales, además de permitir a los consumidores producir sus propios videos (Jenkins, 2011a).

La narrativa transmedia potencializa la diversidad y la contrasta con el control de un reducido número de productores de medios, mientras la gente común desarrolla la habilidad de relatar su historia, vemos emerger diferentes perspectivas, vemos a diferentes grupos ganar representación, vemos a grupos desafiar la imagen dominante construida por los medios (Jenkins, 2011b).

Jenkins identifica un compromiso activo del usuario por dar circulación a los contenidos en redes digitales y no digitales, les reconoce su creatividad y carácter participativo,

atributos que les permiten tener una visión total de la historia, de manera coherente, continua y con un efecto multiplicador (Galán, 2012).

La narrativa transmedia va de la inmersión del usuario o fan, hasta su extracción a su vida cotidiana; desde quién juega *Angry Birds* en su iPad y adquiere la tarjeta de crédito alusiva a la aplicación para asistir al parque temático, hasta quienes difunden la historia en comic de Martin Luther King y le dan una significación en el entorno del Egipto de Hosni Mubarak, sumándose a la denominada Primavera Árabe. En cualquier caso, se trata del involucramiento entre personajes y situaciones en una trama principal y diversos subtramas, con la capacidad argumentativa para desarrollarse por sí mismas o incluso ser la narración principal (Galán, 2012).

Son los que se apropian de los recursos narrativos existentes en la red quienes dan sustento y legitimidad a la narrativa transmedia, puesto que se trata de un cambio de paradigma a nivel productivo no solamente por la irrupción de lo digital y la red, también porque el uso de tecnologías con acceso a Internet y el consumo mediático posibilitan la individualización complementaria dentro de los procesos colaborativos que tienen la necesidad de contar una historia, apropiándose de sus componentes e imprimiéndole nuevas emociones, percepciones, plataformas y construcciones (Galán, 2012).

Galán (2012) le atribuye a la narrativa transmedia el carácter de global/local, ya que el ámbito macro no lo excluye de una subtrama a nivel micro; narraciones con el valor de lo cercano, el conocimiento del entorno definido, con el apoyo de la blogs, juegos, la web social, campañas publicitarias, productos no originales elaborados por *fans*, aplicaciones para dispositivos móviles, libros, la cultura *do it yourself*, entre otros; recursos no exclusivos ni vinculantes, sino complementarios y fundamentales para la narración.

La participación es característica de la narrativa transmedia, pero no es obligatoria, la interacción puede sustituirle por medio de la reconstrucción de la historia, por medio de la experiencia y el involucramiento del individuo o al compartir información, su

convergencia no obliga una integración o construcción de la narración, aunque sí la posibilita (Galán, 2012).

De ahí que la neutralidad de la red tenga relevancia para comprender la narrativa transmedia; el usuario se apropia de contenidos que generalmente se enmarcan bajo el *copyright*, los reproduce, transforma, los agrega a sus conversaciones, encuentra coincidencias, la mayoría de las veces lo hace sin ánimo de lucro, todo lo que se pretende evitar con el *copyright*, y diametralmente opuesto al control del espectro electromagnético como plataforma comunicativa que proponen distintas administraciones públicas, entre ellas la de México.

La existencia de la neutralidad de la red posibilita una narrativa transmedia en la que todo es un *remix* (Ferguson, 2010). Es por ello que existen iniciativas legales o de cooperación multilateral que pretenden mantener el *status* del *copyright*, en el que las ideas se consideran como una propiedad con delimitaciones jurídicas que ignoran, limitan u omiten los procesos creativos a los que son susceptibles las ideas y que dan paso a las construcciones transmedia; copiar, transformar y combinar forman parte de un proceso evolutivo que caracteriza a las ideas, no se trata de robar, sino de ir sumando ideas, conceptos, conocimiento, contenido con *copyright* para construir narraciones.

La narrativa transmedia es el fundamento sin el cual no podrían existir, desde un aspecto cultural, los nuevos modelos productivos existentes gracias a Internet, se trata del empoderamiento mismo no solamente de Internet por parte de los usuarios, sino de los recursos narrativos que históricamente habían sido exclusivos de aparatos e instituciones verticales exclusivas.

La apropiación de dichos recursos generó una mutación en la curva de distribución de Pareto que explica el consumo en Internet, cambio que no modificó la relación 20 – 80 de la curva, pero sí extendió su vector de la oferta; generando una cola más larga, lo que significó el surgimiento de nuevos modelos productivos.

Modelos productivos Long Tail

La narrativa transmedia se conforma de procesos de producción, distribución y consumo cultural que no son neutrales *per se*, se trata de procesos con claras relaciones sociales que se identifican por el conflicto de intereses dentro de un marco de confrontación de esquemas completamente opuestos; uno se basa en el control y el otro en la apertura (Scolari, 2008).

La narrativa transmedia significa una irrupción, una resistencia activa tanto al oligopolio que significa el modelo comunicativo de uno a muchos, así como al control de contenidos susceptibles de ser digitalizados, como los literarios o audiovisuales, por parte de un limitado grupo de corporativos.

Así, surgieron corporativos que basan su actividad en la web social, plataformas basadas principalmente en blogs (Blogger, Hipertextual, WeblogsSL), video (YouTube), fotografía (Flickr), experiencias sociales (Orkut, Facebook, LinkedIn), indexación y búsqueda de contenidos (DuckDuckGo, Bing), conocimiento y recursos (Fundación Wikimedia), audio y video en tiempo real (Ustream), geolocalización (Foursquare), televisión (Current TV), comercio (Amazon, eBay, Mercado Libre), enlace de contenidos (Reddit), alojamiento de contenidos (The Pirate Bay, iCloud, Megaupload), indexación de *links* o enlaces (Taringa!, Google, Cuevana) e información clasificada (Wikileaks).

Su presencia significa la existencia de un entramado de plataformas colaborativas que posibilitan un importante flujo de datos, personales y empresariales, así como la disminución en las barreras de los intermediarios tradicionales vinculadas a las industrias que se benefician del *copyright* y las ventas. Sin embargo, su desarrollo y crecimiento no se puede entender sin la neutralidad de la red, puesto que no necesitaron autorización alguna para agregar valor y hacer crecer a la red, de igual manera, el ambiente neutral fomentó la libre competencia entre ellos.

Si bien las formas de organización identificadas son símiles de antiguos conceptos de colaboración que se replican, su relevancia radica en la autonomía que su uso continuo

genera en el usuario (Castells, 2009), siendo que la colaboración puede ser local o bien puede utilizar la web social de manera exclusiva (Bostman, Rogers, 2010).

En el mismo sentido, son Tapscott y Williams (2006) quienes advierten cómo dichas plataformas colaborativas también posibilitan procesos para compartir y consumir conocimiento, recursos y estrategias para generar valor por medio de los cuatro principios: apertura de recursos, interacción entre iguales para el aprovechamiento de dichos recursos o *crowdsourcing*, uso compartido de los insumos generados y, generalmente, de actuación global, a esto le denominaron *wikinomía*.

La web social ayudó a configurar a Internet como una infraestructura que no solamente hace más eficiente procesos productivos, administrativos y de mercadeo en la industria y el sector servicios, sino también como una estructura determinante para dar paso a un modelo productivo basado en la abundancia y la disminución de costos de almacenaje, lo que permite que ciertos negocios se enfoquen en la acumulación de pequeñas ventas, o de una oferta de servicio, alejada del tradicional mercado de masas que se centra en las altas ventas de pocos productos (Anderson, 2006).

Anderson (2006) identificó que la adaptación y cambios sociales, económicos y políticos generados por el uso de la web social e Internet se pueden plasmar en la gráfica de distribución de Pareto, y la denominó *long tail* puesto que la gráfica se alarga gracias a que actualmente el uso de la web social genera una disminución de los costos de almacenaje y distribución de la mercancía, lo que permite que los negocios se enfoquen en la acumulación de pequeñas ventas de muchos productos en lugar del tradicional mercado de masas que se centra en las altas ventas de pocos productos.

La curva de distribución de Pareto se ha utilizado en investigaciones económicas y sociales desde las primeras décadas del siglo XX, sin embargo, la aportación de Anderson es que identifica una mutación en la actividad de los actores, asociaciones e instituciones que utilizan la web social pero su accionar no se limita a ésta ya que incluso abarca el comercio minorista tradicional.

Existen tres tipos de participantes en la *Long Tail*: en primer lugar se encuentran los consumidores con diferentes y variados gustos que se pueden satisfacer gracias a la oferta diversificada; en segundo lugar están los que denomina el autor como *agregadores*, que son principalmente modelos similares a eBay, Amazon, iTunes y Google web de organización, búsqueda y recomendación; en tercer lugar los productores, quienes utilizan la web social como ventana catalizadora para su oferta, quienes son más específicos en contenido (Anderson, 2006).

La *Long Tail* se extiende cuando se agrega valor en los modelos productivos que se involucran con dinámicas como la de compartir conocimiento, recursos y estrategias, por medio del *crowdsourcing* o por alguna de las características de la *wikinomía*. La fragmentación que se grafica por medio de la *long tail* también se observa en el intercambio de recursos en la red dentro de actividades tan cotidianas como el viaje al trabajo, la moda, formas de cultivar alimentos, las ventas minoristas, entre otros.

La segunda forma es Estilo de Vida Colaborativo, donde existe un intercambio de recursos como las habilidades, el tiempo, espacio, intereses o causas comunes, y los autores lo relacionan la mayoría de las veces con actividades o intereses de carácter local; y la última forma son los Sistemas de Productos de Servicios, en el que únicamente se paga por el beneficio de un producto sin la necesidad de poseerlo, ya que se busca más el beneficio del producto y no tanto su posesión (Anderson, 2006)..

A este mismo grupo, Bostman y Rogers (2010) le denominan *Consumo Colaborativo*, e identifican formas de expresarse que lo componen como los Mercados de Redistribución, donde un producto usado pasa de manos de algo o alguien que no lo necesita a algo o alguien que lo necesita, de manera que se busca alargar el ciclo de vida del producto, en algunas ocasiones los bienes pueden ser gratis para quien los necesite, y en otros casos pueden ser intercambiados o incluso vendidos.

Tanto la *wikinomía* como el Consumo Colaborativo forman parte del cambio en el modelo productivo identificado por Castells dentro de la Sociedad Red, puesto que favorecen el esquema colaborativo en red, que a la vez conforma una gran estructura de redes, lo que favorece su descentralización y eficiencia por medio de nodos productivos

que son independientes, pero con un fin en común, es decir, la red como unidad económica de la Sociedad Red (Castells, 2009).

Dentro de la Sociedad Red, la empresa gestiona a los nodos productivos y ellos son los que se estructuran para responder a determinado mercado, su tamaño y operatividad es lo que les permite transitar de la región a lo global, tal tipo de colaboración se identifica en las cooperativas, colectivos y comunas. Se trata de una antigua idea que se replica y se hace relevante conforme es utilizada por medio de redes de colaboración y tecnologías, en este sentido, la colaboración puede ser local y cara a cara, o puede utilizar la web social (Bostman, Rogers, 2010).

Así es como las características de neutralidad de la red y la misma estructura de Internet hicieron posible el desarrollo de una web social y de esquemas colaborativos como el P2P, mismos que facilitan el desarrollo nuevos modelos productivos que no se pueden entender sin la tecnología que da acceso a la red, ni a su protocolo.

En 2010, en el *Free Culture Forum* celebrado en Barcelona, se abordaron y debatieron dichos modelos bajo la premisa de que el proceso creativo y el uso del conocimiento, de la mano de Internet como infraestructura, son actividades que no necesitan ningún tipo de protección, como lo es el *copyright* y, por el contrario, es necesario proteger un entorno que incentive y garantice lo que denominaron como *creatividad sostenible*.

La declaración final (anexo 2) del foro formula ocho principios que hablan de un inevitable cambio productivo en las industrias culturales y de entretenimiento puesto que la sobreinformación contrasta con el actual modelo que se basa en la escasez, de igual manera reconoce las habilidades y contribución de los agentes involucrados y no solamente del productor, también solicitan una revisión de los intermediarios puesto que Internet establece un contacto directo entre el creador y el consumidor.

El documento utiliza dichos argumentos para justificar la necesidad de acceso libre para todos los ciudadanos, de igual manera acusa a los gobiernos de despilfarradores de recursos y destructores de la diversidad cultural cuando promueven iniciativas que pretenden la balcanización de la red y, por último, utiliza como ejemplo el modelo del

software libre como modelo incompatible con el actual modelo de distribución comercial.

En el *Free Culture Forum* se abordó el tema de la piratería no comercial como complemento de la actual industria de la cultura y el entretenimiento, de acuerdo con Oberholzer-Gee y Strumpf (2009) la actividad P2P y el uso compartido de archivos no ha desacelerado la producción ni de los álbumes digitales, ni de los largometrajes; incluso, al ser las obras susceptibles a modificaciones a largo plazo en el sentido al que se refiere la *wikinomía*, el modelo de *copyright* deja de ser beneficioso para el creador y genera un decremento en la solicitud de licencias (Handke, 2010).

Para David Throsby (2001), la creatividad únicamente ha entrado en el razonamiento de la economía cuando es un factor generador de innovación, es decir, cuando activa un proceso de convergencia entre las ideas, habilidades, tecnología, procesos de producción y la cultura. Por ello se aprecia a la red como unidad económica que posibilita esquemas y plataformas colaborativas, y cómo la creatividad se puede coludir con nuevos modelos productivos, mismos que confrontan de manera directa al modelo establecido por las empresas que se basan en el *copyright*.

Cuando el debate involucra no solamente el flujo de paquetes de información, sino nuevos modelos productivos, se hace más incluyente respecto de los interesados en las cuestiones de regulación de la red. Es Lawrence Lessig quien acierta en señalar que probablemente el principal obstáculo que existe ocurre al momento de establecer las políticas públicas enfocadas en Internet.

Lessig (2009) afirma que es complicado aplicar una legislación tal y como se hace fuera de la red ya que es casi imposible separar los reglamentos técnicos de sus implicaciones políticas, porque no existe un mecanismo que permita establecer la responsabilidad entre quienes construyen Internet y las instituciones estatales.

Downes (2009) afirma que dicha situación ocurre gracias a que el desarrollo tecnológico avanza de manera exponencial y continua, situación que va de la mano con el consumo que tiene por parte de los usuarios de la red, mientras que los sistemas

legales y las políticas públicas tienen un desarrollo no continuo, se da por incrementos ocasionales.

Incrementos ocasionales que son susceptibles de un proceso de *lobbying* por parte de los representantes de las industrias que controlan modelos que se ven comprometidos ante el proceso creativo que detona la red, o de actores estatales que consideran un recurso estratégico el hecho de poder convertir a Internet en un sistema de redes susceptibles de vigilancia y control en el flujo de paquetes de datos.

Así, los nuevos actores y modelos productivos sustentables, significaron una irrupción transversal en diversos corporativos afines al *copyright*, razón por la cual dicho *lobby* comenzó a mostrar interés en establecer un esquema normativo que le permitiera continuar con sus actividades productivas y operativas, defendiendo una postura que significa el establecimiento de su interés, recursos, capacidad coercitiva y capacidad simbólica en la red (Thompson, 1998).

De esta forma surge el debate de la regulación de Internet, en el que los grupos pertenecientes a la mencionada taxonomía enuncian y defienden las que consideran deben de ser las políticas a seguir por parte del Estado con respecto a Internet, incluso algunos grupos consideran necesario reconocer en los mismos términos de políticas la fragmentación cultural y social, a nivel local y global de Internet, siempre respetando la privacidad del usuario.

A modo de conclusión del segundo capítulo se resalta el hecho de que el cambio cualitativo que modifica el modo de producción y consumo capitalista se identifica como un rompimiento epistemológico denominado paradigma socio-técnico (Castells, 2011).

Paradigma que se basa en un proceso en el que la información es fundamental dentro de un sistema comunicativo que posibilita la retroalimentación continua, misma que lleva a la innovación de esquemas y procesos, en el cual el individuo amplifica de forma exponencial su poder cuando encausa a beneficio propio o colectivo las aplicaciones tecnológicas digitales (Castells, 2005).

Es así como Atkinson (2010) elabora una taxonomía de grupos de usuarios cuya actividad productiva e ideología son fundamentales para emitir una postura sobre el empoderamiento ciudadano de Internet, de los límites de dicho empoderamiento y del carácter abierto y libre de la red. Taxonomía tan diversa que arroja a quienes consideran que la revolución de la información de Internet no debe de ser frenada ni regulada por ningún actor ni institución, hasta los grupos que la identifican como un peligroso enramado que únicamente propicia la delincuencia y la perversidad, taxonomía que identifica entre ambos extremos a una diversa muestra de grupos que es más moderada al respecto de su opinión sobre la red y su forma de regulación.

Sin embargo, lo que todos los grupos identificados en la taxonomía de Atkinson (2010) reconocen es el hecho de que el empoderamiento de la red y el poder exponencial que genera en los usuarios radica en prácticas que se han beneficiado de la neutralidad de la red y que ha dado paso a una mutación en tan diversos aspectos como la económica, productiva, política, entre otras.

El uso cotidiano de la red y de las herramientas que posibilitan la producción, reproducción, edición y transmisión de paquetes de datos ha dado paso a un consumo colaborativo que desemboca en una narrativa transmedia, en la cual los usuarios dejan de lado el *copyright* y experimentan, contextualizan, re-contextualizan y se apropian de recursos narrativos que anteriormente eran exclusivos de los poseedores de las licencias proteccionistas sobre contenidos de audio, video o texto.

Es la misma neutralidad de la red la que posibilita que una licencia proteccionista como el *copyright* carezca de medidas preventivas que le impidan formar parte del *remix* que significa la narrativa transmedia; *remix* que crece de forma exponencial gracias a las diversas plataformas comunicativas cuyo conjunto ha modificado la curva de Pareto en cuestión al consumo y cooperación, aumentando la diversidad de la oferta y de la cooperación misma.

CAPÍTULO 3: EL DEBATE DE LA NEUTRALIDAD DE LA RED

Procesos de regulación y gobernanza de Internet

En un principio la mayoría de los grupos pertenecientes a la taxonomía de la red (Atkinson, 2010) buscaron mecanismos de interacción y búsqueda de acuerdos entre instituciones políticas, sociales y privadas, con injerencia en un contexto local y global, que tratan no solamente de aspectos técnicos, sino acceso, costos de acceso, la neutralidad de la red, la tensión entre derechos de autor y bienes comunes, el crimen, privacidad, delincuencia, pedofilia, la no responsabilidad y el *spam*.

Asuntos que habían sido abordados en una primer instancia por instituciones como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización Mundial de Comercio (OMC) (Califano, Baladrón, 2011), pero el primer intento por normar aspectos técnicos y de acceso se dio en EEUU con la privatización del Sistema de Nombres de Dominio (DSN, por sus siglas en inglés) y la creación del ICANN, institución privada sin fines tiene como reto generar un mecanismo de gobernanza basado en la confianza.

Sin embargo, el entorno político condicionado por los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 definió a Internet como una estructura primordial para la seguridad nacional, por lo que el ICANN pasó a ser menos un proyecto de democracia y gobernanza, y más un instrumento vigilancia y seguridad (Kleinwächter, *s/f*).

Para entonces, la comunidad internacional tenía clara la necesidad de contar con un espacio propicio para generar una discusión constante, en pro de resultados que lleven a buen puerto el consenso, unificación y aplicación de los acuerdos de acción de gobernanza en Internet; un producto de la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) –Túnez en 2005– fue el Foro para la Gobernanza en Internet, evento pensado como un encuentro para debatir y proponer programas en común entre los gobiernos, sector privado y la sociedad civil para configurar la evolución y el uso de Internet (CMSI, 2005).

El foro se realizó en Atenas en 2006 e incluyó a representantes de 44 países y regiones, diez organizaciones internacionales, con una amplia representación por parte de la OMPI y 107 Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y representantes académicos; los trabajos han tenido por objetivos tanto el desarrollo, como el fomento a la capacidad y han pretendido constituirse como un foro supranacional de conocimiento sobre cuestiones relativas a la gobernanza de Internet.

En la primera edición del foro fueron reconocidos como derechos universales el acceso a la educación, la cultura y los conocimientos, pero no se llegó a un entendimiento al respecto de la forma en la que se debían adoptar normas para garantizar el carácter abierto y la libre circulación de la información en Internet. Después de cinco encuentros, el resultado se ha traducido únicamente en la redacción de acuerdos de buena voluntad y compromiso para seguir participando en las ediciones anuales de dicho foro.

Si bien el foro ha procurado ser inclusivo, siguió la línea de trabajo de la CMSI, la cual, desde la primer fase en Ginebra en 2003, tuvo claros desacuerdos entre los representantes de las capas culturales de Internet, organismos supranacionales y representantes gubernamentales, incluso no hubo consenso, ni siquiera para discutir temas como el garantizar la libertad y privacidad absoluta en el ciberespacio y al acceder a Internet.

Representantes de los Ciber-libertarios y los Ingenieros Sociales acusaron que las actividades del Foro sobre la Gobernanza en Internet nada hacían por diferenciar los conceptos ni los alcances del *software* libre, ni acerca del código abierto ni del *software* comercial. También hubo un rechazo a la propuesta de reconocer el derecho a comunicarse usando Internet, dejando esta facultad a estructuras corporativistas, y fue nulo su compromiso a que los Estados reconozcan las garantías individuales de los usuarios (Stallman, 2003), en beneficio de corporaciones que se benefician del *copyright*.

Tampoco ha habido consenso en cuanto al alcance y responsabilidad de quienes tienen la posibilidad de alterar, interrumpir, modificar y/o monitorear los flujos de datos en la red, así como las garantías y derechos de los usuarios de Internet. Situación que no se ha revertido a lo largo de cinco encuentros anuales del Foro sobre la Gobernanza en Internet.

La falta de consenso a partir de los foros internacionales, generó que asociaciones como *Motion Picture Association of America* (MPAA), *Recording Industry Association of America* (RIAA) o *Business Software Alliance* (BSA), y empresas que se benefician de la propiedad intelectual como, por ejemplo, Laboratorios Pharma, Microsoft o Apple han buscado, por medio de legislaciones nacionales y acuerdos comerciales transnacionales, acuerdos de acción que le den prioridad al *copyright* sobre los usuarios de Internet por medio de la criminalización de algunas sus actividades privadas, vigilancia de toda su actividad en la red, censura/supresión de web²² y aislamiento de recursos financieros.²³

Dichos actores han buscado institucionalizar acuerdos de acción por medio de convenios comerciales internacionales o legislaciones locales, corporativos que identifican en Internet un enorme enramado de *free riders* a quienes observan como personas que no pueden ser excluidas de los beneficios que gozan de manera colateral gracias a las actividades de otros (Ostrom, 2000) por lo que consideran primordial incidir en la estructura original de Internet, es decir, en el protocolo mismo y en su neutralidad.

Iniciativas como *Anti Counterfeiting Trade Agreement* (ACTA) como negociación multilateral, *Stop Online Piracy Act* (SOPA) y *Cyber Intelligence Sharing and Protection Act* (CISPA) como iniciativas de ley cabildeadas a nivel local de EEUU, la Ley de Economía Sostenible o *Ley Sinde* como legislación local de España o *Haute Autorité pour la diffusion des œuvres et la protection des droits sur Internet* (HADOPI) como legislación local de Francia, son los casos más representativos a nivel internacional al respecto de iniciativas que pretenden la balcanización de la red por medio de la

²² Como lo fueron los casos del bloqueo de sistemas de intercambios de archivos P2P por parte de Comcast, el bloqueo de mensajes de asociaciones pro aborto por parte de Verizon o el bloqueo de correos electrónicos que apoyaban el movimiento #OccupyWallStreet por parte de Yahoo.

²³ Como sucedió con Wikileaks poco después de publicar los cables diplomáticos estadounidenses que tenía en su poder.

vigilancia de las actividades de los usuarios, con el fin de privilegiar los derechos de autor o *copyright* sobre la privacidad de los usuarios de Internet.

La agenda se centra en dos visiones, por un lado existen quienes la ven como la herramienta perfecta para la democracia y el empoderamiento ciudadano, como un generador de recursos e innovación; por otro lado, están quienes no son tan optimistas y ven en la sobreinformación, en el abuso en la producción y reproducción de los productos digitalizados y en su carácter global, los motivos para intentar regularla.

Ambas posturas se mueven en un eje: *laissez-faire* contra regulación gubernamental, en donde la discusión actualmente se centra en la privacidad, *copyright* y la neutralidad de la red (Atkinson, 2010), pero dentro de un debate que se mueve rompiendo las rígidas líneas institucionales, de lo global a lo local con un mayor acercamiento entre actores de diversa índole como ONG, corporativos en forma de *lobbies*, representantes estatales, dentro de espacios deliberativos que van desde una cumbre auspiciada por la ONU hasta el cabildo de un poder legislativo estatal.

Lo que da paso a nuevas formas de poder que se caracterizan por su escasa o nula relación con la esfera política y con dinámicas, agendas e intereses completamente ajenos a la misma; el debate de la regulación de Internet involucra procesos que combinan decisiones locales con las que son de carácter global, desarticulando las tomas de decisiones y modificando el esquema de lo legal relacionado con la concepción del Estado-Nación, situación que propicia un conflicto cuando las resoluciones se piensan de manera unilateral y no global (Held, 1997).

Colocado al centro del debate de la regulación de Internet, junto al tema de la privacidad y el *copyright*, la neutralidad de la red es definida por *Internet Society (s/f)* como un poder absoluto por parte del usuario para elegir el contenido, protocolo y aplicación que desee en Internet, permitiendo que las ISP traten el contenido de la red de manera neutral, y se refiere a un término en el que la transparencia es central y que abarca la libertad de expresión, gestión de tráfico de la red, costos de acceso y modelos de negocio.

La neutralidad de la red ha sido utilizado en el debate de iniciativas como ACTA, SOPA, CISPA, HADOPI o la *Ley Sinde* como un derecho de los ciudadanos y empresas que utilizan Internet que les respalda para que los paquetes de datos recibidos o generados no sean manipulados, desviados o priorizados en función del contenido, protocolo o aplicación, ni de su origen o destino, entienden el tráfico de los paquetes de datos como una comunicación privada que sólo bajo mandato judicial podrá ser revisado o analizado en su contenido (Arcos, 2010).

La neutralidad de la red ha sido la bandera adoptada por actores y grupos cercanos a la forma de pensar de los Ciber-libertarios y los Ingenieros Sociales, quienes se apegan a la definición original, pero le otorgan diversas atribuciones, por ejemplo, la *Association for Progressive Communications* proclama en su *Carta sobre los Derechos en Internet* que:

La neutralidad de internet, referida sobre todo al transporte efectivo de paquetes, permite que la inteligencia se base sobre todo en computadores, aplicaciones, servidores, telefonía móvil y otros dispositivos que se encuentran en los puntos terminales de la red, lo ha permitido el desarrollo de un amplio abanico de nuevas actividades, industrias y servicios de internet en los extremos de la red y ha convertido a la red en una herramienta importante dentro del amplio contexto del desarrollo económico y social (APC, 2006).

Incluso, el concepto neutralidad de la red es definido por *Internet Governance Project* como:

El principio que combina e integra conceptos de acceso universal a los recursos conectados a Internet, libertad de expresión, innovación económica y libre comercio en productos y servicios digitales [...] y que establece que todos los usuarios deben disponer de acceso irrestricto a la información publicada en Internet. Sus partidarios sostienen que no se debe autorizar a los Proveedores de servicios de Internet para que dictaminen sobre los contenidos que un usuario puede ver o las aplicaciones que se utilicen (por ejemplo, mediante el bloqueo del acceso a la competencia) (Mueller, 2007).

Las mencionadas iniciativas que pretenden capitalizar propuestas que buscan convertir a Internet en un archipiélago de redes limitadas y con una mayor susceptibilidad de ser vigiladas, usan como dispositivos de legitimación, tanto en el privilegio del *copyright* como estrategias para el fomento del autoritarismo en red. Con ambos tipos de

esfuerzos se pretenden capitalizar iniciativas orientadas a convertir a Internet en un conjunto de redes aisladas y limitadas y, en consecuencia, con una mayor susceptibilidad de ser vigiladas al involucrarse actores estatales, corporativos y no gubernamentales, quienes pretenden institucionalizar o desprestigiar el concepto de neutralidad de la red.

En el debate surge una coincidencia entre los Ingenieros Sociales con los Reguladores Económicos y los Ciber-libertarios, puesto que temen que la estructura de Internet sea amenazada por empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones, como las proveedoras de cable, quienes pueden terminar por ofrecer un servicio similar al respecto mediante su oferta de banda ancha, es decir, de acuerdo al acceso de contenidos (Atkinson, 2010).

Por otro lado, el grupo de los Libre Mercado ven a la neutralidad de la red sujeta a un ataque más de quienes abogan por una regulación dentro de Internet, afirman que el mercado y las elecciones de los consumidores van a disciplinar cualquier violación contra la neutralidad de la red, mientras que la responsabilidad civil será una eficiente herramienta para solucionar cualquier violación comercial (Atkinson, 2010).

Para Compañías Tecnológicas la postura se divide dependiendo de su actividad principal, los ISP y fabricantes de equipo, están generalmente en contra de las regulaciones que apoyen la neutralidad de la red; mientras que las compañías cuyo modelo de negocio depende del uso de Internet para tener acceso con sus clientes, como eBay o Twitter, tienen posición neutral o a favor de una regulación.

Sin embargo, la declaración de neutralidad de la red emitida en EEUU por Google y Verizon, en la cual proponían ofrecer el servicio de acceso a Internet con diversas tarifas y niveles de acceso, es muestra de que se pueden desvanecer las diferencias identificadas entre los miembros del presente grupo, siempre y cuando sus intereses coincidan o no se vean afectados sus beneficios (Helft, 2010).

Los Moderados generalmente entienden a Internet como una obra en proceso, consideran positivo el acceso equitativo a todos los recursos de la red, sin embargo,

admiten que el mercado por sí solo no es suficiente para garantizar la neutralidad de la red y sostienen que una legislación en beneficio de la neutralidad de la red aseguraría que todos los usuarios se beneficien de los recursos disponibles, siempre y cuando se garantice la inversión e innovación continua (Atkinson, 2010).

Los actores estatales, corporativos y no gubernamentales se enfrentan por el control de un protocolo comunicativo que permita el flujo de distintos tipos de paquetes de datos: audio, video, texto, pero que principalmente no distingue entre original o copia y es capaz de reproducirlos de manera idéntica. Lo cual propicia que los principios de autenticidad y originalidad que la sociedad europea moderna inventó en el siglo XVIII para afianzar el concepto *copyright*, poco se puedan aplicar en el contexto de Internet (Lynch, 2012).

Ante el fracaso de los procesos de regulación y gobernanza, los debates de la neutralidad de la red y de la regulación de Internet generan el enfrentamiento entre los diversos grupos descritos en la taxonomía –en ocasiones con alianzas entre ellos, dependiendo de sus intereses–, quienes se centran en el control del poder de una infraestructura que facilita la producción, difusión y consumo paquetes de datos.

En un cambio estructural similar al que sucedió con la aparición de la imprenta, puesto que significa cambios irreversibles en el manejo de la información y una modificación en modelos productivos y de consumo de contenidos en formato de audio, video y texto (Lynch, 2012).

El debate de la neutralidad de la red, desde EEUU hasta Europa

El debate sobre la neutralidad de red se inició en EEUU desde 2003 cuando la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) publicó las denominadas “Cuatro libertades de Internet”: libertad de los usuarios para conectar dispositivos, libertad de los usuarios para ejecutar aplicaciones, libertad de los usuarios para recibir los paquetes de datos que deseen y libertad para obtener información con fácil acceso, claridad y que de alguna forma sea verificable. Dichas libertades buscaban fomentar el desarrollo de la banda ancha y mantener la naturaleza abierta de la red (Herrera, Palazuelos, *s/f*).

Con la publicación de las “Cuatro libertades de Internet” la FCC buscaba evitar una regulación. Sin embargo, el senador demócrata Ron Wyden, con el apoyo de Lawrence Lessig y Tim Wu –ambos Ingenieros Sociales–, urgió la necesidad de una regulación que garantice la neutralidad de la red, con el fin de evitar casos como, por ejemplo, el bloqueo de descargas P2P por parte de Comcast, situación que llevó a la ISP a juicio (Herrera, Palazuelos, *s/f*).

En 2005 se incorporó este tema a la agenda de discusión nacional cuando la FCC investigó a la compañía Madison por bloquear aplicaciones de Protocolo de Voz sobre IP (VoIP) con el fin de que los usuarios no pudieran acceder a servicios de telefonía digital; el debate centró su discusión en la regulación y el establecimiento de condiciones de fusiones empresariales, lo que limitó el debate a casos aislado de discriminación de datos como el juicio de la FCC en contra de Comcast (Herrera, Palazuelos, *s/f*).

Durante la administración de Barack Obama, la apelación de la ISP tuvo éxito ya que la Suprema Corte consideró que la FCC no tenía la autoridad legal para atribuirse facultades vinculadas con la neutralidad de la red, por lo que FCC actualmente se encuentra en proceso de imponer su propia autoridad sobre la materia, pero sujeta a impugnación judicial (Marsden, 2012).

El caso que puso el debate de la neutralidad de la red en el interés público de EEUU fue el caso Skype, en el que la empresa de telefonía digital solicitó a la FCC la apertura de la interfaz en telefonía a nivel nacional con el fin de que se pudiera conectar cualquier dispositivo a la misma, incluido el de la mencionada empresa (Herrera, Palazuelos, *s/f*). Tanto el caso Skype como la denuncia hacia Comcast por el bloqueo de descargas P2P y de aplicaciones de telefonía digital fueron fundamentales para que la FCC incluyera dentro del Plan Nacional de Banda Ancha el concepto de neutralidad de la red a toda la red, no únicamente al acceso a la web, sino también a telefonía digital (Herrera, Palazuelos, *s/f*).

En noviembre de 2010, la FCC aprobó las *Net Neutrality Rules*, aunque la aprobación dejó insatisfechos a las ONG e instituciones que abogaban por la plena aplicación de la neutralidad de la red, puesto que las reglas aprobadas excluían de manera clara a los proveedores de acceso a Internet móvil; legitimando de esta manera la supuesta existencia de dos grandes partes de Internet, la de acceso fijo y la de móvil; situación que viola la neutralidad misma de la red, principio que afirma la existencia de una sola red, con múltiples redes a su interior que trabajan como una misma.

Por otro lado, la presión del *lobby* de los ISP, junto con el apoyo de representantes republicanos hizo que el documento garantice de manera parcial los principios de neutralidad de la red, ya que únicamente aplica para las conexiones de computadoras, excluyendo la telefonía móvil, situación que viola el principio de neutralidad de la red al considerar dos tipos de Internet, la de telefonía móvil y la de conexión “fija”.

El debate en la Unión Europea se centra en medidas regulatorias y preventivas de situaciones como las sucedidas en EEUU. En 2007 la Comisión Europea instó a que los reguladores europeos pudieran establecer requisitos mínimos de calidad de servicio y que se asegurara la libre competencia, así como el derecho de los usuarios a acceder a cualquier contenido, a ejecutar aplicaciones y servicios, solicita que los operadores informen a los usuarios sobre las limitaciones de los servicios y establecen condiciones de transparencia a los ISP en relación con la gestión y tráfico de datos. De igual manera, rechazó que los gobiernos puedan cortar el acceso a Internet o clausurar web sin la intervención de un juez, en alusión a la ley HADOPI de Francia (Herrera, Palazuelos, *s/f*).

Para 2009, se acordó imponer condiciones de transparencia y de «neutralidad de la red *lite*» a los ISP por medio de una modificación a las disposiciones legales del Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE), disposición que busca una regulación más simétrica entre los ISP y que faculta a las autoridades nacionales de regulación para imponer obligaciones para que controlen el acceso a los usuarios y que sus servicios sean inter-operables (Marsden, 2012).

La Comisión Europea inició en 2011 consultas en relación con la obligatoriedad de servicio universal con una banda ancha de 2 Mbps, lo que elevaría el servicio mínimo, pero también requeriría de un compromiso para mantener el servicio abierto y no limitarlo, bloquearlo ni cerrarlo (*Ibidem*, 2012).

Las legislaciones locales que mayor eficacia han tenido en este propósito son las de Noruega, Japón, Canadá y la Unión Europea; dichas iniciativas tienen como modelo el Código Noruego, mismo que establece tres puntos fundamentales: en primer lugar, se debe ofrecer a los usuarios información completa y precisa relacionada con la capacidad y calidad del servicio que se está adquiriendo por parte de las ISP (*Ibid*, 2012). En segundo lugar, los usuarios podrán elegir el tipo de paquete de datos para enviar o recibir, el tipo de servicio y aplicaciones, y el tipo de *hardware* y *software* que no dañe la red; en tercer lugar, la conexión no puede ser objeto de discriminación basada en la aplicación, servicio, contenido, remitente o destinatario (*Ibid*, 2012).

Por su parte, el Parlamento Europeo aprobó en 2011 una resolución sobre neutralidad de la red en la que se reconoce su importancia para evitar conductas anticompetitivas y ataques a la libertad de expresión, y como condición para generar un ecosistema innovador en donde se garantice que los ISP respetarán el flujo de paquetes de datos y respeten las decisiones de los usuarios al respecto del manejo de dichos paquetes, *software* o *hardware* (*European Parliament*, 2011).

En el ámbito de las legislaciones locales que ya reglamentaron su ley de neutralidad de la red, en Latinoamérica se encuentra Chile, país que reglamentó el Proyecto de Neutralidad de la Red previamente aprobado por la Cámara de Diputados de la nación

andina. Dicho reglamento establece que los ISP no tendrán la facultad de bloquear, interferir, entorpecer ni priorizar los paquetes de datos elegidos por los usuarios. De igual manera, se respetará el derecho del usuario para utilizar u ofrecer servicios, datos y *hardware*, como telefonía IP, con la libertad de que no se priorizarán los paquetes de datos utilizados; también se fiscalizará la información al respecto de la conexión de los usuarios y se impide a las ISP perjudicar la calidad de servicio mediante la gestión de tráfico (Huerta, 2011).

A raíz de una acusación hacia una ISP por hacer cobros adicionales a servicios de telefonía digital y mensajería de texto, en los Países Bajos –otra nación en donde se ha planteado el debate de la neutralidad de la red a nivel parlamentario– actualmente se encuentra en discusión el asunto (*Ibidem*, 2012).

En 2012 reglamentaron su ley de neutralidad de la red que garantiza la neutralidad de la conexión a Internet, permite la gestión de tráfico en caso de congestión de la red o por motivos de seguridad siempre y cuando exista un interés mayor a favor del usuario. Esta ley también garantiza que únicamente se podrá desconectar a un cliente en caso de que el poder judicial le demuestre un fraude o cuando incumpla en el pago de su servicio de conexión (Marsden, 2012).

Tanto en la región andina como en el país europeo, el inicio de la gestión de la legislación a favor de la neutralidad de la red se inició gracias a las demandas ciudadanas que señalaban prácticas desleales, por parte de los ISP, que atentaban contra el principio de neutralidad de la red y los derechos de privacidad de los usuarios.

Sin embargo, la par del debate sobre la neutralidad de la red, el *lobby* del *copyright* inició diversos esfuerzos que se alimentaron de la falta de consenso de los foros multilaterales que trataron temas de regulación y gobernanza dentro de Internet, y fue así como posicionan sus intereses en tratados multilaterales y cabildeos legislativos que pretenden legitimar su búsqueda por preservar el actual modelo productivo que se basa en el *copyright*.

Incluso, ante la falta de consenso en el debate de la neutralidad de la red, diversos países como China, EEUU, Libia, entre otros, se aprovechan de su poder adquisitivo y coercitivo para ejercer un autoritarismo en red. Señales del mismo se identifican en el monitoreo de actividades de usuarios y esfuerzos por balcanizar la red en beneficio propio.

Es así como se da paso a lo que identifico como el debate de la regulación de Internet, dejando de lado por completo el debate de la neutralidad de la red, omitiendo en sus iniciativas las características de dicho principio y la discusión misma por parte de los Ingenieros Sociales, y buscando únicamente privilegiar tanto los derechos de autor como los denominados intereses de seguridad nacional, por encima de la privacidad de los usuarios y la neutralidad de la red, dicho debate lo abordaré en el siguiente capítulo.

Como resumen se identifica que prácticamente todos los miembros descritos en la taxonomía de Atkinson (2010) se interesaron en buscar mecanismos de interacción y realización de acuerdos políticos, económicos y sociales que privilegiaran su actividad productiva e ideología.

Sin embargo, su misma diversidad de intereses fue lo que impidió llegar a un acuerdo, puesto que la neutralidad de la red y sus implicaciones, les significa una disparidad de criterios para legitimar sus actividades productivas y forma de pensar.

A pesar de que había un entendimiento y claridad por generar una discusión productiva e institucional sobre Internet y la neutralidad de la red, los resultados únicamente se han traducido en boletines y memorias que refrendan dicho entendimiento y claridad, pero sin llegar todavía a acuerdos concretos.

Al reflejarse el fracaso de los foros internacionales, cada uno de los grupos identificados por Atkinson (2010) se refugió en las legislaciones locales –nacionales–, con la finalidad de establecer un marco jurídico que les privilegie su actividad productiva, el concepto propio de cada grupo de cómo debe de ser el protocolo mismo de Internet y los límites y alcances de la neutralidad de la red.

Situación que da paso a distintos debates e iniciativas legislativas en foros nacionales y regionales, en los cuales se deja de lado el entendimiento y claridad de la discusión alcanzado en los foros internacionales y se abocan en atender las necesidades de cada uno de los actores que cabildean las iniciativas.

Es así como se van dando a conocer –de manera paulatina– propuestas como HADOPI, ACTA, SOPA O PIPA, y es su mismo carácter local –nacional– el que les ha generado distintos resultados, dependiendo del cabildeo legislativo y del involucramiento ciudadano en el mismo.

CAPÍTULO 4: AUTORITARISMO EN RED VS NEUTRALIDAD DE LA RED

Autoritarismo en red

Como se ha intentado configurar mediante la revisión previa, el debate de la regulación de Internet se centra en iniciativas que pretenden capitalizar líneas de acción que buscan convertir a Internet en un archipiélago de redes limitadas, vigiladas y maleables a voluntad, utilizando en algunas ocasiones el poder coercitivo de ciertos países para coludirse con Compañías Tecnológicas e Intermediarios en Internet y en otras ocasiones el cabildeo legislativo o el *lobby* multilateral a nivel internacional con el fin de ejercer un autoritarismo en red.

El autoritarismo en red es definido por MacKinnon (2010) como la implementación de iniciativas, amparadas con una legislación o de manera discrecional, cuyo objetivo es la vigilancia de las actividades de los usuarios de Internet, controlar o manipular el protocolo de la red y censurar o controlar el flujo de paquetes de datos. De las que se encuentran amparadas con un documento jurídico identifico tres iniciativas que son emblemáticas por la región geográfica a la que pertenecen: *Clean IT* en Europa, *Patriot Act* en EEUU y el *Gran Firewall* de China.

En Europa se está trabajando en el proyecto *Clean IT*, el cual pretende ser un esfuerzo común entre representantes del Ministerio del Interior de naciones como Países Bajos, Reino Unido, Bélgica, Alemania, España, así como ISP, ONG de usuarios y académicos, para monitorear a los usuarios en busca de actividades terroristas; sin embargo, aún no existe información al respecto de cómo se va a manejar la información recabada (Camós, 2012).

En EEUU, la *Patriot Act* faculta a las agencias de seguridad para realizar seguimientos a las actividades de los usuarios en redes sociales, escudándose en el argumento de la defensa nacional frente a ataques terroristas, delincuencia e incluso inmigración ilegal, información que se maneja de manera discrecional (EFF, 2003; Arnaz, 2010).

Se le conoce como *Gran Firewall* al control sistemático que ejerce China sobre el acceso de sus ciudadanos a la red, basado en prácticas permanentes de censura y supervisión por parte de las autoridades asiáticas. La iniciativa se traduce en el bloqueo a servicios como Yahoo!, Facebook o Google y en la disminución de 3.2 millones a 1.9 millones de web de 2009 a 2010; de hecho, el bloqueo parcial o total de Internet por parte de gobiernos se ha identificado en naciones como Irán y en los países involucrados en la llamada *Primavera Árabe* de 2011, Egipto, Siria, Libia, (MacKinnon, 2011; Ballota, 2011; Reporteros Sin Fronteras, 2011b).

Tanto *Clean IT*, como *Patriot Act* y el *Gran Firewall* se caracterizan por utilizar técnicas similares, tales como: bloqueo directo por parte de una autoridad como en Afganistán o Corea del Norte, bloqueo por medio de una autorización a personas de confianza como se hace en Cuba, a través de un monitoreo de actividades, tal y como lo hace el gobierno chino, en Rusia o la India u obligando a que los ISP tengan filtros de contenidos específicos, como en Arabia Saudita (Rubio, *s/f*).

Así, las iniciativas de control y autoritarismo van cruzando al terreno de la discrecionalidad y generalmente se da en complicidad con los intermediarios en Internet y Compañías Tecnológicas, Apple ha sido una de las empresas que más aplicaciones para iPhone e iPad ha tenido que censurar, por ejemplo el caricaturista Mark Fiore²⁴ vio cómo su aplicación era bloqueada por un tiempo gracias a su postura liberal, por otro lado, la revista *Stern*, cuya venta es legal en Alemania, sufrió la censura de su aplicación por parte de la misma Apple puesto que la empresa estadounidense consideraba que no era apropiado el contenido erótico de la publicación, situación similar que sufrió la aplicación de una novela gráfica de Oscar Wilde (McKinnon, 2011; Smith, 2011).

De hecho, las prácticas discrecionales también se extienden a temas que involucran la política. La aplicación de protesta palestina ThirdIntifada fue señalada por parte del gobierno israelí como una herramienta para organizar ataques violentos en su contra,

²⁴ Mark Fiore es un conocido caricaturista que trabaja para muchos sitios web estadounidenses haciendo animaciones con contenido político satírico, en medios electrónicos como el *sfgate.com* en San Francisco, California. En diciembre de 2009 creo una pequeña aplicación para el iPhone donde se pudieran ver sus animaciones *markfiore.com*, directamente en los iPhones. Pero la estricta y rigurosa política editorial de Apple decidió que esas caricaturas dañaban la imagen de personas públicas. Argumentando esta razón fue negado el derecho de publicación de su aplicación.

razón por la cual fue censurada y posterior a una del gobierno de China bloqueó una aplicación con contenidos del Dalai Lama (McKinnon, 2011; Smith, 2011).

De hecho, la presión generada por parte de algunos políticos estadounidenses no solamente hizo que la aplicación no oficial de Wikileaks únicamente estuviera vigente tres días antes sufrir censura, sino que empresas como Amazon y PayPal le negaron los servicios de *hosting* y transacciones electrónicas respectivamente. De cierta manera, el alcance espacial de Internet es coartado por parte de la presión política de los intermediarios y compañías que facilitan el flujo de los paquetes de datos (McKinnon, 2011; Smith, 2011).

También, como otra forma de autoritarismo en red, pero en la búsqueda de un marco legislativo o convenio multilateral como referencia y sustento, la implementación de dichas iniciativas significaría la balcanización de Internet y una omisión a la neutralidad de la red misma, dichas iniciativas provienen principalmente del *lobby* de las industrias del *copyright*, liderados por la *Motion Picture Association of America* (MPAA) y la *Recording Industry Association of America* (RIAA).

Se trata de iniciativas que pretenden privilegiar el *copyright* sobre la privacidad de los usuarios de Internet y sobre la estructura libre y descentralizada que es Internet, entre las iniciativas cabildeadas entre 2010 y los primeros meses de 2012 se encuentran: ACTA, SOPA, *PROTECT-IP ACT / E-PARASITES* (PIPA), el *Trans-Pacific Partnership Agreement* (TPPA) o la *Ley Sinde*.

Como *lobby*, las industrias del *copyright* han logrado posicionar su interés en monitorear, controlar y aplicar sanciones relacionadas con el flujo de datos de obras digitalizadas que poseen una licencia *copyright*, como lo son películas, videos musicales, música o libros.

Buscando capitalizar dicho esfuerzo se han identificado en el cabildeo de iniciativas multilaterales y propuestas legislativas locales que posicionan sus derechos sobre las obras digitalizadas sobre la privacidad y la presunción de inocencia del usuario. Incluso plantean la creación de comisiones, independientes del poder judicial de cada país involucrado, con la facultad de investigar y acusar.

Adicional a las anteriores iniciativas, la RIAA anunció que a partir de julio de 2012 se iniciará una vigilancia, por parte de algunos ISP como Verizon o Time Warner Cable, para identificar a los usuarios que descargan paquetes de datos de películas y canciones digitalizadas, Cary Sherman, director de la asociación de música, no especificó si existe un respaldo institucional para dicho monitoreo (Martín, 2012).

A pesar de que el *lobby* de la industria del entretenimiento estadounidense lleva años promoviendo iniciativas que, desde su punto de vista, pretenden proteger las obras digitalizadas que poseen licencia *copyright*, hasta el momento no existe un dato que compruebe que la piratería ha significado un efecto negativo en dichas industrias, incluso se ha comportado como un complemento que le agrega valor a la industria (Karaganis, 2011; Reid, 2012; Flores, 2011).

Propuestas como ACTA y el TPPA, que buscan un consenso multilateral; o SOPA, *Ley Sinde* y HADOPI, que pretenden ser institucionalizados a partir de un poder legislativo local, son iniciativas que se definen por su interés en regular el flujo de paquetes de datos en Internet, vigilar las actividades de los usuarios e inferir directamente en la estructura misma de la red, por medio del bloqueo y la censura.

Es así como el debate de la regulación de Internet pretende omitir el principio de neutralidad de la red y su debate público, con el fin de privilegiar una balcanización de la red en beneficio de un grupo de actores corporativos y estatales que en un principio pretendieron privilegiar el *copyright* y posteriormente utilizar los derechos de autor como parte de un paquete de temas incluidos en la supuesta defensa de la seguridad nacional.

Iniciativas que buscan una legitimación desde legislaciones locales tales como SOPA y *PROTECT-IP ACT / E-PARASITES* (PIPA), HADOPI en Francia, la *Ley Sinde* en España, o la llamada Ley Döring en México formaron parte de los primeros intentos por privilegiar el *copyright* en detrimento de la neutralidad de la red y la privacidad de los usuarios. En el mismo sentido, de privilegio a los derechos de autor, aunque mediante

negociación regional bajo un esquema de cooperación multilateral, se encuentran las iniciativas ACTA y TPPA.

En la mayoría de las iniciativas cabildadas por el *lobby* del *copyright*, fue la movilización ciudadana la que posicionó el tema dentro de la opinión pública, ya que los medios de comunicación tradicionales fueron ajenos al proceso de negociación hasta que se manifestó la sociedad lograron diversos resultados.

CUADRO 2
Iniciativas dentro del debate de la regulación de Internet

<i>Legislación local</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Stop Online Piracy Act (SOPA)</i> – EEUU • <i>PROTECT-IP ACT / E-PARASITES (PIPA)</i> – EEUU • <i>Protecting Children from Internet Pornographers</i> – EEUU • <i>Cyber Intelligence Sharing and Protection Act (CISPA)</i> – EEUU • <i>Haute Autorité pour la diffusion des œuvres et la protection des droits sur internet (HADOPI)</i> – Francia • Ley de Economía Sostenible (<i>Ley Sinde</i>) – España • Ley Lleras – Colombia • Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (<i>Ley Resorte</i>) – Venezuela • <i>Online Surveillance (C-30)</i> – Canada • <i>Stop Online Piracy Act Ireland</i> – Irlanda • <i>Anti-Piracy Law</i> – Nueva Zelanda
<i>Acuerdo comercial multilateral</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Anti-Counterfeiting Trade Agreement</i> • <i>Trans-Pacific Partnership Agreement</i>
	<p>Únicamente <i>Protecting Children from Internet Pornographers</i> y <i>Online Surveillance</i> tienen como objetivo el combate a la pornografía infantil en Internet, los demás acuerdos se enfocan en la protección del <i>copyright</i></p> <p>A pesar de que solamente la Ley de Economía Sostenible y <i>Haute Autorité pour la diffusion des œuvres et la protection des droits sur</i></p>

internet poseen un reglamento vigente, prácticamente las demás propuestas continúan en proceso de redactar una reglamentación o en cabildeo, aunque sin fecha para subir como propuesta formal ante la instancia correspondiente

Fuente: Jorge, 2012; Juárez, 2012. Elaboración propia.

Dicho sentir, de apegarse a la neutralidad de la red como principio de libertad y privacidad en Internet, se ha hecho presente en prácticamente todos los cabildeos y convenciones que se pretenden imponer como marco regulatorio de las actividades en la red.

La *Ley Sinde* en España es una realidad, al igual que HADOPI en Francia, sin embargo, iniciativas similares en Estados Unidos, Nueva Zelanda, Colombia, Reino Unido, Australia o Argentina (Jorge, 2011a) están en pleno cabildeo con un fuerte trabajo de *lobby* que tiene latente su aprobación por parte de cada legislatura.

Tanto HADOPI como la *Ley Sinde* se encuentran vigentes y con sus respectivos reglamentos aprobados, a pesar que en la segunda iniciativa la movilización no pudo frenar la aprobación de la propuesta de ley, el fracaso de la oposición dio paso al #Nolesvotes, movilización social auto-organizada que se basó en redes de comunicación horizontales y se alimentó del descontento popular ante la *Ley Sinde*, situación que se tradujo en un descontento general por el actuar político y la precaria situación económica, lo que dio paso a la movilización: ¡Democracia Real Ya!, mejor conocidos como los *Indignados* (Rodríguez, 2011).

Asociaciones no formales que se pueden catalogar como *wikirevoluciones*, es decir, movimientos sociales autogenerados y auto-organizados que se basan en redes horizontales de comunicación y confianza entre la gente (Castells, 2011), en un principio su manifiesto iba en el sentido de proteger la neutralidad de la red, sin embargo, posteriormente la movilización detonó en lo que se conoció como el #14M o movimiento de indignados (Notario, 2011).

Con el *Manifiesto por una Red Neutral* (anexo 3), los opositores a la llamada *Ley Sinde* llevaron a la negociación del eje *laissez-faire* contra regulación gubernamental un concepto de neutralidad de la red como derecho de los ciudadanos y empresas que utilizan Internet, afirmando que son quienes tienen derecho a que los paquetes de datos recibidos o generados no sean manipulados, desviados o priorizados en función del contenido, protocolo o aplicación, ni de su origen o destino. Con esta postura entienden el tráfico de los paquetes de datos como una comunicación privada que sólo bajo mandato judicial podrá ser revisada o analizada en su contenido (Arcos, 2010).

CUADRO 3
Ley de Economía Sostenible / Ley Sinde

<i>Países involucrados</i>	España
<i>Objetivo</i>	La protección del <i>copyright</i> en productos digitalizados y que se encuentran en Internet
<i>Lobby</i>	<ul style="list-style-type: none"> • MPAA (cine) • RIAA (música) <p>Un cable diplomático filtrado por Wikileaks demostró la presión por parte de representantes de dichas asociaciones y del actual vicepresidente estadounidense Joe Biden</p>
<i>Sanciones</i>	Sanciones penales en infracciones de la propiedad intelectual, sin importar si no se persigue un fin de lucro, así como el bloqueo de contenidos y censura de páginas web
<i>Características</i>	<p>Aprobaría la creación de una Comisión de Propiedad Intelectual, ajeno al poder judicial español, con la facultad de recibir denuncias por parte de quien resulte afectado, investigar y dictar una resolución, misma que un juez la ratifica o niega</p> <p>Posteriormente, un juez concede una orden a la comisión para que se indaguen los datos del infractor y se solicite sean retirados del <i>hosting</i></p>
<i>Entra en vigor en:</i>	Aprobada, actualmente con un reglamento en vigor.

Fuente: Arcos, 2011. Elaboración propia.

Legislación local con efecto global: SOPA/PIPA

Con respecto a SOPA y PIPA, se trató de iniciativas con una estructura punitiva similar ante las infracciones de *copyright*, cuya diferencia fue el lugar del cabildeo, la primera ante la Cámara de Representantes en EEUU y la segunda en el senado estadounidense; SOPA fue la que tuvo mayor repercusión mediática ya que su promotor, Lamar Smith,²⁵ se dedicó a promover la iniciativa en los medios de comunicación tradicionales.

Tanto SOPA como PIPA son iniciativas locales con injerencia global, ya que le asignaban una responsabilidad directa a los Intermediarios en Internet ante las infracciones del *copyright* por parte de sus clientes, no solamente los radicados en EEUU, sino fuera de sus fronteras. Se trató de una situación *sui generis* en la que la neutralidad de la red y la privacidad de ciudadanos de prácticamente todo el mundo se determinaba por una legislación local.

Dicha situación viola claramente la sección 230 de la *Communications Act* de la FCC, y afectando no sólo a los usuarios sino a corporativos identificados dentro del grupo de las Empresas Tecnológicas que basan su actividad en la web social. Es así como gran parte de las empresas tecnológicas alentaron a los ciudadanos estadounidenses a iniciar una protesta masiva que pretendía defender el principio de no responsabilidad y la libertad de expresión.

Empresas como Wikipedia, Google, Amazon, Flickr, Wired, WordPress, Reddit, Boing Boing, Craigslist formaron una coalición cuya manifestación logró una fuerte presión hacia los representantes que apoyaban la iniciativa, logrando el retiro del apoyo de la iniciativa por parte de una veintena de representantes, lo que significó una suspensión momentánea de la iniciativa (Jorge, 2012).

La manifestación no solamente fue por medio del cese de actividades de Wikipedia o Reddit como forma de protesta, también se hizo un bombardeo, por parte de los ciudadanos, de correos electrónicos y llamadas a sus representantes; asimismo, hubo

²⁵ Miembro del Partido Republicano y representante del distrito 21 del estado de Texas.

una activa participación por medio de memes²⁶ no solamente como formas de difusión del boicot a la iniciativa, sino como actos de divulgación que buscaban generar la comprensión del alcance de la iniciativa (Jorge, 2012).

La iniciativa más reciente cabildeada en EEUU, misma que logra adherir a su causa a compañías tecnológicas como Facebook y Microsoft, es la reforma al Acta de Seguridad Nacional de 1947 o *Cyber Intelligence Sharing and Protection Act* (CISPA) en la cual el gobierno estadounidense, apoyado por ISP y compañías tecnológicas, puede conseguir datos e información de cualquier índole, sobre lo que considere como una amenaza para sistemas o redes de una entidad gubernamental o privada, lo que incluye la apropiación de información privada, gubernamental, bajo licencia de *copyright* o información personal (Klosowski, 2012).

CISPA es una iniciativa que no solamente tiene el apoyo de las fracciones republicanas y demócratas en el Congreso de EEUU, sino que concilia los intereses de los involucrados en las dos líneas de esfuerzos por balcanizar la red mencionadas con anterioridad; así, empresas que se opusieron de manera férrea a SOPA le ven como una opción que no les pone como vigilantes ni censores de los contenidos que manejan los usuarios de la red.

La propuesta deja la puerta abierta para que el gobierno de EEUU maneje, revise o catalogue de manera discrecional, no se afecta su modelo de negocio porque se pueden negar a entregar la información pero la reforma facultaría a las entidades gubernamentales para conseguirla por sus medios y con un marco legal, bajo un lineamiento de lo que es información privada, gubernamental o con *copyright* muy laxa (Klosowski, 2012).

²⁶ Imágenes basadas en el concepto de Richard Dawkins que se refiere a las unidades de información cultural transmisible de un individuo a otro.

CUADRO 4
SOPA

<i>Países involucrados</i>	EEUU
<i>Objetivo</i>	La protección del <i>copyright</i> en productos digitalizados y que se encuentran en páginas y servicios web
<i>Lobby</i>	<ul style="list-style-type: none"> • MPAA (cine) • RIAA (música) • PHRMA (farmacéuticas)
<i>Sanciones</i>	Bloqueo de dominios vía DNS (sistema de nombre de dominios) a quienes cometan una infracción de <i>copyright</i>
<i>Características</i>	<p>Los proveedores de Internet deberán de bloquear el dominio, quienes ofrecen el <i>hosting</i> deberán de bloquear el acceso, deberán de desaparecer los dominios infractores de cualquier búsqueda, así como cualquier tipo de publicidad y servicio de pago</p> <p>Su alcance sería global, puesto que la mayoría de los proveedores de servicios en la red son empresas de EEUU, de hecho, éstas son las principales opositoras a la propuesta (Facebook, Google, Wikipedia, entre otras)</p>
<i>Entra en vigor en:</i>	Aún no ha sido aprobada, su cabildeo está congelado en la Cámara de Representantes; su negociación coincidió con la de PIPA.
	<i>Fuente: Jorge, 2012. Elaboración propia.</i>

CUADRO 5
PIPA

<i>Países involucrados</i>	EEUU
<i>Objetivo</i>	La protección del <i>copyright</i> en productos digitalizados y que se encuentran en páginas y servicios web
<i>Lobby</i>	<ul style="list-style-type: none"> • MPAA (cine) • RIAA (música) • PHRMA (farmacéuticas)

<i>Sanciones</i>	Bloqueo de dominios vía DNS (sistema de nombre de dominios) a quienes cometan una infracción de <i>copyright</i>
<i>Características</i>	<p>Los proveedores de Internet deberán de bloquear el dominio, quienes ofrecen el <i>hosting</i> deberán de bloquear el acceso, deberán de desaparecer los dominios infractores de cualquier búsqueda, así como cualquier tipo de publicidad y servicio de pago</p> <p>Su alcance sería global, puesto que la mayoría de los proveedores de servicios en la red son empresas de EEUU, de hecho, éstas son las principales opositoras a la propuesta (Facebook, Google, Wikipedia, entre otras)</p>
<i>Entra en vigor en:</i>	<p>Aún no ha sido aprobada, su cabildeo está congelado en el Senado estadounidense; su negociación coincidió con la de SOPA.</p> <p style="text-align: right;"><i>Fuente: Jorge, 2012. Elaboración propia.</i></p>

CUADRO 6

Protecting Children from Internet Pornographers

<i>Países involucrados</i>	EEUU
<i>Objetivo</i>	Monitoreo de pederastas por medio de Internet
<i>Lobby</i>	No se ha identificado a ningún <i>lobby</i> que esté promoviendo dicha iniciativa, sin embargo, las sanciones y características de la iniciativa son muy similares a las de SOPA, incluso la promueve el mismo congresista estadounidense Lamar Smith
<i>Sanciones</i>	Dependiendo del tipo de infracción, esto dependerá de un juez
<i>Características</i>	<p>Permitiría el monitoreo, por medio de los proveedores de Internet, de usuarios sin necesidad de un juicio o causa probable; de igual manera se pretende abordar las cuentas de crédito y bancarias de los supuestos acusados</p> <p>La iniciativa no es clara al respecto de quién o quiénes serían los</p>

Entra en vigor en:

facultados para solicitar dicho monitoreo a los proveedores de Internet, ni si la dicha información podría ser utilizada para otras acusaciones (*copyright* por ejemplo)

Aún no ha sido aprobada, está en etapa de cabildeo en la Cámara de Representantes

Fuente: Jorge, 2012b. Elaboración propia.

CUADRO 7

CISPA

<i>Países involucrados</i>	EEUU
<i>Objetivo</i>	La propuesta cataloga a la infracción del <i>copyright</i> como una amenaza a la seguridad, permitiendo que el gobierno federal y las agencias de seguridad tengan acceso a la información de los usuarios que poseen los Intermediarios en Internet, liberándoles de responsabilidad alguna; también hace énfasis en la investigación y persecución de los delitos cibernéticos, la protección de personas y el combate a la pedofilia
<i>Lobby</i>	<ul style="list-style-type: none"> • AT&T • Boeing • CTIA – The Wireless Association • Cyber, Space & Intelligence Association • Facebook • IBM • Independent Telephone & Telecommunications Alliance • Information Technology Industry Council • Intel • Internet Security Alliance • Microsoft • National Cable & Telecommunications Association • Oracle • Symantec • TechAmerica • US Chamber of Commerce

Características

- US Telecom – The Broadband Association
- Verizon

El propósito de la iniciativa es la vigilancia absoluta por parte del gobierno de EEUU de las actividades de los usuarios de la red, y de la complicidad de los intermediarios, conciliando las diferencias suscitadas en el debate gracias a iniciativas anteriores

El documento entiende como delito cibernético la interrupción de la red, el *hackeo* y la piratería no comercial

Entra en vigor en:

El pasado 27 de abril del presente año, la iniciativa fue aprobada por la Cámara de Representantes y se cree que su aprobación por parte del senado será a corto plazo

Fuente: Jorge, 2012. Elaboración propia.

Cabildeo, consenso e imposición: ACTA en México

El Acuerdo Comercial Anti Falsificaciones (ACTA, siglas en inglés) es un acuerdo multilateral que involucra a países diversos, entre los que destacan: Estados Unidos, Japón, Canadá, Corea del Sur, México e incluso la Unión Europea.

Se trata de un acuerdo cuyas medidas regulatorias se centran en el monitoreo y control de Internet y la criminalización de los usuarios que infrinjan las reglamentaciones. El proceso de cabildeo de este acuerdo se ha caracterizado por ser cerrado a la opinión pública.

Las negociaciones iniciaron en 2007, año en que el gobierno federal mexicano se adscribió a las mismas por medio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). En el proceso se sumaron tanto corporativos como Warner Music Group y SONY, como asociaciones de gestión colectiva como la RIIA o la Asociación Mexicana de Productores de Fonogramas y Videogramas A.C. (Amprofon) (Vega, Merino, 2011).

Sin embargo, la poca información que surgía empezó a llamar la atención de algunos ciudadanos, entre los que se encontraba León Felipe Sánchez, quien abrió el dominio *Openacta.org* con la finalidad de documentar datos relacionados con el proceso de negociación. Se trató de la primera acción ciudadana para exigir un proceso transparente y con respeto a la neutralidad de la red dentro del cabildeo de ACTA (Vega, Merino, 2011).

La secrecía del proceso de negociación la entendió Messinas (2010) como la reacción por parte de la gente acostumbrada a tener el control ante su intento por controlar la red. Para entonces la información filtrada por parte de Wikileaks inició un movimiento a nivel global por medio de Internet. México no fue la excepción, puesto que las notas hablaban de medidas como espiar a los usuarios de la red, confiscación de iPods, persecución criminal, etcétera (Vega, Merino, 2011).

El cable 07MEXICO6229 de Wikileaks mostró documentos diplomáticos que dejaban en claro la presión que se hacía a los representantes mexicanos en el sentido de impulsar ACTA con la finalidad de formar un frente global contrario a las nuevas políticas no tan proteccionistas hacia *copyright* por parte del gobierno de Brasil (Granados, 2011b).

Por medio de acciones de divulgación de información principalmente en Twitter, pero también en los eventos organizados en el Senado de la República, quienes se involucraron en la actualización y seguimiento de *Openacta.org* comenzaron a llamar la atención de diversos senadores, entre ellos Francisco Castellón, presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado; fue él quien recibió el reporte preliminar que prepararon sobre las consecuencias de ACTA en el país (Vega, Merino, 2011).

Los documentos filtrados por Wikileaks, las implicaciones de la aplicación del tratado en el país y la fuerte oposición que se tenía hacia la secrecía de la negociación de ACTA en el Europarlamento, fueron suficiente aliciente para que el senador Castellón se convenciera de la necesidad de abordar el tema dentro del marco del senado.

Así, el objetivo que tenía del posicionamiento del tema ante la opinión pública, encontró en el Senado de la República un espacio de debate abierto y plural, situación que podría influir en la firma del acuerdo, puesto que es el senado el que debe de ratificar o no cualquier tratado internacional con vigencia en el país.

Para enero de 2010 se llevó a cabo la ronda de negociaciones enfocada en específico a deliberar los planteamientos sobre Internet, en donde se tenía contemplada la criminalización de los usuarios por la copia digital para uso personal e incluso facultaba a los ISP para monitorear las actividades de los usuarios y se preveía su desconexión de la red como medida punitiva.

En marzo del mismo año las muestras de descontento ciudadano por la negociación de ACTA orilló a que el Senado de la República llamara a comparecer a Gerardo Ruiz Mateos, entonces secretario de Economía y Jorge Amigo, responsable del IMPI; en la comparecencia ambos se negaron a responder con detalles sobre la naturaleza del acuerdo y su proceso de negociación (Vega, Merino, 2011).

El mes de abril del mismo año, cuando la ronda de negociación se realizó en Nueva Zelanda, la presión por parte de la ciudadanía exigía transparencia en el proceso de cabildeo de ACTA no solamente en México, también en EEUU, Canadá y la Unión Europea, por lo que la reunión concluyó con un comunicado en el que los países negociadores daban a conocer el borrador del texto original, mismo que mostró que la idea del tratado como protector del *copyright* incluía una invasión a la libertad de expresión y de la misma neutralidad de la red (Juárez, 2011; Vega, Merino, 2011).

Es así como, por medio de un grupo del senado de trabajo plural que incluía a los promotores del acuerdo, ciudadanos, académicos, representantes de empresas y representantes de instituciones federales, se abrió un foro para discutir las implicaciones sociales y económicas que tendría para México la firma de ACTA.

Puesto que el tratado internacional se centra no en los derechos que el concepto neutralidad de la red garantiza a los usuarios de Internet, sino en el supuesto atentado a los derechos de autor que se están perpetuando con el uso de la red, la dinámica del grupo de trabajo generó un ambiente adverso para los promotores de ACTA ya que empresas como Nokia, Google y Telmex, así como asociaciones como Médicos Sin Fronteras y *Electronic Frontier Foundation* se opusieron a la firma por parte del Estado mexicano (Juárez, 2011a).

Incluso la Cofetel (Comisión Federal de Telecomunicaciones) emitió el comunicado de prensa No. 65/2010 expresando su preocupación por la estructura misma del acuerdo, en específico destacaban la obligación *de facto* de que los intermediarios en Internet monitoreen y entreguen información de los usuarios en relación con sus datos personales y hábitos de consumo (Juárez, 2011b).

Como resultado del grupo de trabajo plural, en junio de 2011 se presentó ante la Comisión Permanente del Congreso Mexicano un punto de acuerdo para solicitar al Poder Ejecutivo que no firme ACTA, acuerdo que se aprobó por unanimidad de los integrantes de las comisiones de Defensa, Seguridad Nacional y Educación (Juárez, 2011a).

Aun así, un año después el IMPI comunicó que el embajador mexicano en Japón firmó el acuerdo en representación del Poder Ejecutivo del país, haciendo caso omiso al trabajo realizado entre legisladores, ciudadanos y representantes empresariales e institucionales, mostrando una clara línea operativa que se trazó en una reunión previa entre los presidentes de EEUU, Canadá y México.

En abril de 2011, en el comunicado resultante de la reunión entre los presidentes Harper (Canadá), Obama (EEUU) y Calderón (México), el gobierno mexicano se comprometió a trabajar en una reforma enfocada en el sistema legal, con la finalidad de alcanzar los estándares que tiene ACTA como meta; incluso se comprometieron a continuar apoyando las negociaciones del acuerdo con la finalidad de que se concluyan a la brevedad (White House, 2012).

Tan sólo hay tres meses de diferencia entre la fecha del comunicado y la adhesión de México a ACTA, sin embargo, para que se implemente el acuerdo es necesario que el Senado de la República lo ratifique, situación que probablemente explique la razón por la cual no se ha acelerado dicho proceso, dado el punto de acuerdo emitido con anterioridad en el que expresaban su preocupación ante las implicaciones de la firma de ACTA.

CUADRO 8
ACTA

<i>Países involucrados</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Japón • EEUU • Francia (no ha firmado el acuerdo) • Alemania (no ha firmado el acuerdo) • Canadá • México • Singapur • Australia • Nueva Zelanda • Suiza (no ha firmado el acuerdo) • Marruecos • Corea del Sur • La Unión Europea (no ha firmado el acuerdo)
----------------------------	---

<i>Objetivo</i>	La protección del <i>copyright</i> en productos digitalizados y que se encuentran en Internet, así como el control de medicamentos genéricos en países donde su fórmula aún no ha sido liberada de acuerdo a la legislación de propiedad intelectual y tratarlas como si fueran medicamentos falsificados
<i>Lobby</i>	<ul style="list-style-type: none"> • MPAA (cine) • RIAA (música) • PHRMA (farmacéuticas)
<i>Sanciones</i>	Sanciones penales en infracciones de la propiedad intelectual, sin importar si no se persigue un fin de lucro, así como el bloqueo de contenidos y censura de páginas web
<i>Características</i>	<p>Aprobaría la creación de un instituto, ajeno al poder judicial de cada nación involucrada en el acuerdo, con la facultad de monitorear, investigar, acusar y sancionar a quienes cometan infracciones de la propiedad intelectual</p> <p>Su terminología es vaga al momento de definir el concepto piratería, P2P o licencias libres (GNU, Creative Commons, etcétera)</p>
<i>Entra en vigor en:</i>	Aún no ha sido aprobada, siguen las negociaciones
	<i>Fuente:</i> Juárez, 2011a. Elaboración propia.

Concluyendo el presente capítulo, se identifica que la falta de un consenso global sobre el alcance de la neutralidad de la red dio paso a un grupo de iniciativas que pretenden balcanizar a la red en pro de un muy cerrado grupo de actores estatales y corporativos, lo que contraviene de manera clara al principio de la neutralidad, situación que en la mayoría de las veces devino en un autoritarismo en red nocivo para el funcionamiento abierto de la red.

Incluso, el grupo de iniciativas dentro del debate de la regulación de Internet encuentran varias coincidencias: el *lobby* a su favor por parte de empresas que se benefician del

copyright, la intromisión a la privacidad del usuario al momento de navegar en la red, la omisión de derechos fundamentales como el uso privado de los paquetes de datos o el derecho al olvido, la creación de organismos descentralizados y ajenos al Poder Judicial con la facultad de vigilar, acusar y sentenciar a usuarios por medio de una sistemática criminalización hacia los usuarios de Internet por el uso de contenidos con *copyright*.

CAPÍTULO 5: CONCLUSIONES

Balkanización y empoderamiento

Una revisión general del documento nos muestra que la investigación llevada a cabo arrojó como resultado que Internet, conjunto de redes pequeñas que trabajan como una gran red que copia paquetes de datos de un extremo a otro de la red, es de libre acceso y sin gobierno al interior. Características que le han significado convertirse en una extensión de poder a la que los ciudadanos y organizaciones ciudadanas no tenían acceso, teniendo un efecto directo en las actividades económicas, productivas, colaborativas y sociales.

Dicho cambio cualitativo en el modelo productivo y de consumo capitalista es reconocido como un paradigma socio-técnico, puesto que se basa en la libre información y la retroalimentación por parte de quienes acceden a dicha información, lo que detona en procesos innovadores que se encausan en diversas causas: económicas, sociales, políticas, entre otras.

Es así como el uso cotidiano de Internet, beneficiado con la neutralidad de la red, posibilita una narrativa transmedia que se basa en la experimentación, contextualización y re-contextualización de recursos que anteriormente eran exclusivos de algunos actores corporativos. La misma neutralidad de la red es la que posibilita que una licencia proteccionista como el *copyright* carezca de medidas preventivas que le impidan formar parte de dicha narrativa.

Como conclusión del presente documento de investigación, debo de retomar la pregunta e hipótesis que fue su punto de partida:

¿Qué implicaciones sociales tiene la neutralidad de Internet y cuál su relación con el *copyright*?

El *copyright* es una licencia proteccionista diseñada para centralizar, comercializar y controlar cualquier tipo de información o datos; los actores estatales y corporativos que históricamente se han beneficiado con dicha licencia pretenden continuar gozando de los beneficios que les concede

por medio de iniciativas que criminalizan a los usuarios de Internet y atentan contra la neutralidad de la red. Las medidas adoptadas no toman en cuenta la dinámica generada por las nuevas formas de colaboración, comercialización y organización que surgen por el uso masivo de Internet y gracias a la neutralidad de la red.

Primero, Internet es una red de redes sin estructura física, sin gobierno ni prioridades al interior, su mecanismo se basa en la copia, potencialmente infinita, de paquetes de datos con una cobertura técnicamente global; quienes desarrollaron Internet lo hicieron como una estructura comunicativa de domino público, es decir, que no existe un factor que condicione su acceso, salvo la infraestructura misma para su acceso. En síntesis, me refiero a la esencia de la neutralidad de la red desde la concepción misma de Internet.

Con el paso del tiempo, su desarrollo derivó en una producción cultural puesto que es una tecnología sin patente, situación que en un principio benefició principalmente a los universitarios, los *hackers*, la cultura alternativa y la empresarial (Castells, 2002), generando una irrupción en las actividades culturales, económicas y políticas tradicionales, tan sólo con el uso de una herramienta comunicativa.

Situación que se dio con base en las capacidades y estructura de la red que posibilitan la inclusión de diversos actores a la ampliación de sus posibilidades de participación y la re-configuración de su poder de decisión donde históricamente habían sido relegados por instituciones como el Estado, aparatos religiosos o ejércitos, ya sea en sus actividades productivas y comerciales, así como las culturales (Castells, 2004).

Dicha inclusión únicamente es posible gracias a que los usuarios de la red son los que tienen el control del contenido y de las aplicaciones a las que tienen acceso, es decir, a un componente esencial es el reconocimiento de que las características de Internet son equitativas e igualitarias para todos los usuarios, es decir, se generan a partir de la neutralidad de la red (Wu, 2005).

Es por ello que cualquier debate, pronunciamiento o política pública enfocada en regular, liberar o proteger cualquier actividad que involucre el uso de Internet en cualquiera de las actividades culturales, productivas o comerciales a cualquier escala

(local, nacional, regional o global) debe de abordar el impacto y alcance que influye en dichas actividades la neutralidad de la red.

Como se comentó, existen dos grupos: quienes son escépticos al respecto de un *laissez-faire* en la red (Lessig, 2009; Zittrain, 2008; Wu, 2005) encuentran en el alcance global y la sobreinformación las razones fundamentales para establecer una regulación que empalme la actividad en línea con la lógica organizativa, legislativa y punitiva prevaleciente en los Estados.

Por el otro lado, se encuentran quienes mantienen otra posición (Siegel, 2008; Helprin, 2009; Keen, 2007; Castells, 2004) y formulan que la red posee la capacidad de generar colaboración y ofrecer información libre y diversa, una dinámica de auto-regulación que podría hacer símil con la *mano invisible* propuesta por Smith en un plano de empoderamiento ciudadano y generador de valor a nivel económico.

Ambos hacen uso de argumentos válidos, sin embargo, la neutralidad de la red no trata acerca de la velocidad de acceso a los contenidos, tampoco sobre los paquetes de información, se trata de un tema de competitividad (Menéndez, 2011). Competitividad en un plano cultural, político y económico que garantiza que Internet siga siendo una estructura comunicativa global, de libre acceso y sin autoridad al interior; la neutralidad de la red no aborda, influye o delimita el uso, beneficio o perjuicio de los paquetes de datos por parte de los usuarios.

Competitividad en la que la igualdad de oportunidades y circunstancias son similares para todos los usuarios, sin importar factores culturales o políticos, siempre y cuando no contravengan legislación alguna, a determinado grupo de usuarios o a la red misma. Sin embargo, esta competitividad contraviene al *statu quo* operativo y administrativo de recursos que se estableció en el sistema internacional generado con la aceptación de la *Paz de Westfalia*, simplemente por no contar con dos características necesarias para ser reclamadas por una soberanía: territorio y gobierno.

Las características que engloba la neutralidad de la red son fundamentales para posibilitar la producción cultural que derivó en lo que Jenkins (2009) identifica como la

irrupción de la *gran narración* que trasciende el viejo sistema comunicativo, es decir en una cultura de convergencia.

Cultura en la que se involucran varios factores: el uso cotidiano de dispositivos tecnológicos con acceso a la red, el uso de *software* y aplicaciones que posibilitan la producción, reproducción, edición y transmisión de paquetes de datos y la facilidad para disponer de contenidos –con y sin *copyright*– (Jenkins, 2009).

Factores que dan paso no sólo a la experimentación por parte de los usuarios, sino a la re-contextualización y apropiación de relatos con historias, sonidos, marcas, imágenes, narraciones y relaciones que confluyen en la red (Jenkins, 2001b), nutriendo de nuevos relatos que fortalecen la cultura de la convergencia, la democracias participativa e iniciativas creativas y productivas.

La cultura de la convergencia utiliza la transmedialidad de la red, es decir, sus diversas plataformas y aplicaciones le ofrecen una multiplicidad de terminales que acaban por descentralizar las decisiones de las narraciones del viejo sistema comunicativo, aludiendo a una inteligencia colectiva para construir las nuevas narraciones, que van desde la ciencia ficción hasta la política y el activismo social (2001b).

Si la *Paz de Westfalia* significó el inicio de un nuevo orden internacional basado en el reconocimiento de la soberanía estatal y sus grandes narraciones operativas que involucran a sus principales actores, la cultura de la convergencia significa una irrupción en dicho orden, lo que indica una resistencia activa en detrimento de las grandes narraciones estatistas y corporativas y en beneficio de la construcción de narraciones transmedia que parten desde el individuo y en ocasiones tienen influencia directa en las narraciones estatales y de sus actores.

La irrupción al modelo de la *Paz de Westfalia* se centra en el hecho de que gobiernos, corporativos y ciudadanos se benefician de una estructura comunicativa que no es poseída ni controlada por actor alguno. La cultura de la convergencia no se puede entender sin la neutralidad de la red, es el principio sin el cual no se puede entender su existencia; si bien, la primera significa una mutación de las actividades económicas, políticas y sociales que derivan de las antiguas narraciones del viejo sistema

comunicativo, la segunda es la que posibilita la descentralización técnica de la red y la ausencia de jerarquías dentro de la misma.

Sin embargo, ¿son la red y su neutralidad los causantes de la cultura de la convergencia? No exclusiva ni necesariamente. ¿Se puede entender la cultura de la convergencia sin la neutralidad de la red? Tampoco. La neutralidad de la red es el principio que le da operatividad descentralizada a Internet, pero ni la neutralidad ni la red por sí mismas generan la cultura de la convergencia en el ámbito económico, cultural, comunicacional o político, aunque tampoco se puede entender sin su presencia.

Internet es una herramienta entre otras y es la neutralidad de la red la que converge con factores socioculturales diversos y complejos que se vinculan con inquietudes, necesidades, opresiones o anhelos sociales, es la neutralidad de la red el principio del paradigma socio-técnico que propicia dicho vínculo, actuando como catalizador.

Internet no generó el activismo político que derivó en la *Primavera Árabe*, pero sí puede reconocerse como un factor fundamental para posibilitar la *hiperconexión* de una región gobernada por una autoridad dictatorial en la que sus habitantes son reprimidos y limitados de sus garantías básicas (Dans, 2011).

La gente sale a la calle cuando ven amenazados sus derechos fundamentales; en éstas y otras situaciones el libre acceso y la autonomía de acción y vinculación en Internet actúan como catalizadores que potencializan la auto organización horizontal (Dans, 2011). Es la neutralidad de la red la que garantiza que la expresión dentro de la red de los sentimientos, angustias, anhelos y complicidades de los ciudadanos en dicha región no pueda ser reprimida ni limitada.

Más aún: la neutralidad de la red genera un entorno plural e inclusivo que genera valor a Internet e impulsa la innovación (*The Economist*, 2010) en áreas como la organización ciudadana, el emprendimiento o la intervención de la academia, por medio de la difusión de la información, herramientas de organización, estrategias de generación de conocimiento y la posibilidad de producir y reproducir recursos basados en texto, imágenes o video.

El desafío al modelo de la Paz de *Westfalia* por parte de la neutralidad de Internet forma parte del paradigma socio-técnico que significó la transición del modelo productivo industrial al informacional, induce una mutación en la producción y consumo del sistema capitalista, puesto que la libre generación, proceso y transmisión de la información se convierten en fuentes fundamentales para las estructuras productivas, organizativas y de poder (Castells, 2005).

La cultura de la convergencia como parte de una mutación de los soportes de producción y consumo del sistema capitalista, se entiende como un conflicto entre dos modelos, uno se basa en el control –de uno a muchos– y el otro en la apertura –de muchos a muchos– (Scolari, 2008), modelos que replican antiguos conceptos de colaboración pero con las ventajas que ofrece la neutralidad de Internet (Castells, 2009; Bostman, Rogers, 2010).

Anderson (2006) ofrece una lectura cuantitativa de la cultura de la convergencia al identificar una extensión de la curva de distribución de Pareto entre el consumo de la oferta red y la oferta de la misma, situación que se da gracias a los cambios sociales, económicos y políticos generados por el uso de la red.

Surgieron movimientos sociales autogenerados y auto-organizados que se basaron tanto en redes horizontales de comunicación, como en confianza entre los usuarios (Castells, 2011), movimientos centrados en actividades tan diversas como la organización ciudadana, la producción o la actividad económica. Es así como se configura la unidad económica de la Sociedad Red, con esquemas colaborativos que añaden valor a las redes que conforman Internet, creando nodos productivos independientes que se estructuran y operan en respuesta a su mercado, tamaño y necesidades (Castells, 2009; Bostman, Rogers, 2010), dando paso a nuevos modelos productivos que fortalecen la irrupción al modelo organizativo y productivo de la *Paz de Westfalia*.

Dicha irrupción fue abordada y discutida desde una plataforma asimétrica puesto que no se reconoció como un choque entre nuevas formas de poder que re-estructuraron los términos de la negociación (Held, 1997) y las formas de poder y soberanía internacional establecidas por la *Paz de Westfalia*. Desde ahí se podría entender el fracaso de un consenso generalizado en los esfuerzos llevados a cabo por la OMC, en la CMSI, o en los

debates identificados en el documento como los de la neutralidad de la red y de la regulación de Internet.

Es decir, no se reconoció como un proceso de convergencia entre ideas, habilidades, tecnología, procesos de producción y la cultura, articulados por esquemas y plataformas colaborativas donde se involucran intereses, sociales y empresariales íntimamente ligados con el libre mercado, la competencia y los derechos que resguarda la neutralidad de la red (Throsby, 2001; Pisanty, 2012).

Es ésta la razón por la cual se encuentran en conflicto la neutralidad de la red y el *copyright*, la asimetría mostrada en el plano de discusión y análisis de la cultura de la convergencia desvió el diálogo hacia la generación de un conjunto de discursos que posicionaban al *copyright* como un estatuto predominante sobre la neutralidad de la red y los derechos de los usuarios.

La situación llevó a desvirtuar el debate y concentrarlo en diversidad de iniciativas regulatorias, locales y regionales, que pretenden clasificar y ordenar aspectos sustanciales de la cultura de la convergencia en beneficio del *copyright*; iniciativas que pretenden administrar la *ilegalidad* con una tolerancia muy limitada que pretende excluir prácticas culturales ligadas a la red y coartar las garantías de los usuarios (Foucault, 1975).

El debate de la regulación de Internet se centra en dos vertientes: la primera en delimitar un esfuerzo por la balcanización de la red, frente a la postura que la propone como una herramienta de empoderamiento de quienes conforman la cultura de la convergencia; en segundo lugar, establecer un lineamiento completamente radical que enfrenta al *copyright* y a la neutralidad de la red.

La segunda vertiente visualizada como una alternativa que resguarda peligros vinculados con la delincuencia organizada e incluso con la pedofilia, señalando a la estructura descentralizada y sin gobierno de la red como un peligro para el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo económico de las regiones; privilegiando a la industria que se beneficia del *copyright* y relegando cuestiones fundamentales como las garantías y privacidad de los usuarios.

Las iniciativas que dan paso al debate de la regulación de Internet trazan una coherencia argumentativa que se resguarda en un autoritarismo controlador de las actividades en la red, procedimiento que en sus efectos privilegia la balcanización de la red, situación no solamente contraria al principio de la neutralidad, sino que rompería la lógica y posibilidades del empoderamiento y la cultura de la convergencia. Iniciativas como las coordinadas por la esfera gubernamental de Estados Unidos en respaldo de la industria que se beneficia del *copyright*, tal y como lo sugiere el Reporte Especial 201 (Kirk, 2012) de la Oficina del Representante Comercial de EEUU; así como la filtración, por parte del blog *TorrentFreak* (enigmax, 2012), de un documento perteneciente a la Federación Internacional de la Industria Fonográfica en el cual se refuerza la relación entre delincuencia y cultura de la convergencia, y se devela un mecanismo de presión económica hacia proveedores y anunciantes para forzar su apoyo.

Con estos motivos y razones se empiezan a levantar voces, que señalan la corrupción y prácticas desleales de quienes pretenden utilizar los mecanismos de cooperación y acuerdos internacionales tradicionales, en beneficio de la balcanización de la red, principalmente la OIT, desde la CMSI hasta las iniciativas que componen el debate de la regulación de Internet (Schaake, 2012).

La forma en la que se pretende desvirtuar el incipiente empoderamiento de la red ha dado paso a voces emergentes que reclaman alejarse de los marcos legislativos nacionales o supranacionales, para que se proteja la esencia de Internet sin contravenir a la protección de los derechos humanos en la red, ni a la aplicación de medidas económicas enfocadas a la competencia (Lessig, 2009; Schaake, 2012; Pisanty, 2012).

Puesto que una estructura unilateral es susceptible de actos de corrupción, es por ello que la apuesta por un modelo multilateral de gobernanza flexible es lo más viable para evitar la dominación por parte de unos pocos, y de esta forma, equilibrar intereses y resolver conflictos (Lessig, 2009; Schaake, 2012).

Para finalizar, considero pertinente subrayar la complejidad y diversidad de problemática que subyacen en el abordaje del tema de la neutralidad de la red. Para su

análisis convergen gran cantidad de vertientes: la legal, supranacional, económica, política, comunicativa, social.

Asumiendo esta limitación la redacción de las conclusiones finales me obligan a sugerir la urgencia de una comprometida y profunda línea de investigación sociocultural que aborde la neutralidad de la red como proceso central de todos los estudios que se derivan de Internet –incluido por supuesto la etnografía virtual (Hine, 2004).

Desde mi punto de vista cada uno de los estudios realizados hasta el momento omiten factores fundamentales ligados a la neutralidad de la red: el ISP que ofrece el acceso, los lineamientos del algoritmo que del indexador de datos que se busca; incluso el efecto mismo del objeto de estudio relacionado con el estudio se vincula con la neutralidad de la red, como lo puede ser la seguridad computacional, comunidades virtuales, prosumidores, regulación, sociedad del conocimiento, entre otras.

Si se da por sentado que la red es un espacio público, la neutralidad de la red –o el nivel de respeto que se le dé al concepto– se puede equiparar a diferentes escalas tal y como si se la relaciona con *Tahir Square* durante la *Primavera Árabe* o con el Zócalo del Distrito Federal en un evento del Presidente de la República Mexicana con el Estado Mayor Presidencial presente.

La neutralidad de la red es prácticamente el único reducto conceptual que puede ser utilizado para velar por la estructura de la red e impedir su balcanización, posibilita el empoderamiento que ofrece la red a las asociaciones civiles que se benefician de la neutralidad de Internet e impide que las instituciones acostumbradas a controlar y manipular los recursos narrativos globales legitimen el autoritarismo en red por medio de la criminalización del usuario, de la seguridad nacional –incluso la ciudadana–, o del desarrollo económico de las industrias que se benefician del *copyright*.

Internet nunca se hubiera constituido como un protocolo comunicativo disruptor de los recursos narrativos tradicionales sin la neutralidad de la red lo que implica que ni la narrativa transmedia ni la larga cola serían lo que hoy son, ni impactan social, económica y políticamente, tal y como lo hacen en la actualidad; es por ello que la mayoría de los gobiernos e instituciones ven en la red una amenaza a sus oligárquicas

líneas de acción y acaparamiento de recursos; es por ello que la relación entre la neutralidad de la red y el *copyright* es la de un conflicto que se centra en la criminalización del usuario y la balcanización de la red.

Como punto final, creo que futuros ejercicios académicos con una mayor profundidad y enfoque sociocultural podrían discernir de manera más clara la relación entre la neutralidad de la red y el *copyright*, y no centrarse de manera general en la contextualización que tienen dentro de la narrativa transmedia, los nuevos modelos productivos y los debates que surgen de ellos.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁGUILA, A., Padilla, A., Serarols, C. (2006). *Value creation and new intermediaries on Internet. An exploratory analysis of the online news industry and the web content aggregators*. [PDF]. Recuperado el 20 de octubre de 2011 de: http://www.gieb.uma.es/documentos/IJIM_2006.pdf.
- ANDERSON, C. (2006). *La economía Long Tail*. Barcelona : Ediciones Urano.
- APC. (2006, noviembre). *Carta de APC sobre derechos en Internet*. [Web]. Recuperado el 8 de octubre de 2011 de: <http://www.apc.org/es/node/5795>.
- ARCOS, E. (2011, 25, enero). “¿Qué es y cómo funciona la Ley Sinde?, en términos simples y sencillos”. [Entrada en blog]. Recuperado el 10 de marzo de 2012 de: <http://alt1040.com/2011/01/que-es-la-ley-sinde>.
- ARNAZ, R. (2010). “El FBI también espía en Facebook”. [Web]. Recuperado el 16 de marzo de 2012 de: <http://www.publico.es/ciencias/352260/el-fbi-tambien-espia-en-facebook>.
- ATKINSON, R. (2010). *Who's Who in Internet Politics: A Taxonomy of Information Technology Policy*. [PDF]. Recuperado el 4 de enero de 2012 de: <http://www.itif.org/files/2010-digital-politics.pdf>.
- BALKIN, J. (2004, abril). *Digital speech and democratic culture: a theory of freedom of expression for the information society*. [Web]. Recuperado el 10 de octubre de 2011 de: <http://www.yale.edu/lawweb/jbalkin/telecom/digitalspeechanddemocraticculture.pdf>.
- BALLOTA, D. (2010, 28, junio). “La FCC de Obama gana la primera batalla para garantizar la Neutralidad de la Red”. [Entrada en blog]. Recuperado el 10 de octubre de: <http://www.nacionred.com/fomento-internet/la-fcc-de-obama-gana-la-primera-batalla-para-garantizar-la-neutralidad-de-la-red>.
- _____ (2011, 14, julio). “China pasa de 3,2 millones de web en 2009 a 1,9 en 2010”. [Entrada en blog]. Recuperado el 10 de octubre de: <http://www.nacionred.com/censura/china-pasa-de-32-millones-de-webs-en-2009-a-19-en-2010>.
- BARLOW, J. (1996). *A Declaration of the Independence of Cyberspace*. [Web]. Recuperado el 29 de abril de 2012 de: <https://projects.eff.org/~barlow/Declaration-Final.html>.
- BARRIO, I., J. González, L. Padín, P. Peral, I. Sánchez, E. Tarín (s/f). [PDF]. Recuperado el 18 de marzo de 2012 de: http://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Est_Casos_doc.pdf.
- BEAS, D. (2010). *La reinención de la política: Internet y la nueva esfera pública*. México: Planeta.
- BERNERS-Lee, T. (2010, 22, noviembre). *Long Live the Web: A Call for Continued Open Standards and Neutrality* [Web]. Recuperado el 10 de octubre de 2011 de: <http://www.scientificamerican.com/article.cfm?id=long-live-the-web>.
- BOORSOK, P. (1995, octubre). *How Anarchy Works. On location with the masters of the metaverse, the Internet Engineering Task Force*. [PDF]. Recuperado el 22 de octubre de 2011 de: <http://www.wired.com/wired/archive/3.10/ietf.html>.
- BOSTMAN, R.; R. Rogers (2010). *What's mine it's yours: The rise of collaborative consumption*. Nueva York: Harper Collin's Publishers.
- BURCH, S. (2006, 29, mayo). *Sociedad de la Información / Sociedad del Conocimiento*. [Web]. Recuperado el 5 de noviembre de 2011 de: www.vecam.org/article518.html.

- CALIFANO, B., M. Baladron (agosto, 2011). *¿Quién controla Internet? Gobernanza, políticas y desafíos para el futuro de la red de redes*. [PDF]. Recuperado el 22 de octubre de 2011 de: <http://avatares.sociales.uba.ar/avataresentera.pdf>.
- CAMÓS, J. (2012, 23, marzo). “Clean IT: España se une al proyecto europeo que lucha contra el ‘uso ilícito de internet’”. [Entrada en blog]. Recuperado el 23 de marzo de 2012 de: <http://www.nacionred.com/derechos-y-libertades/clean-it-espana-se-une-al-proyecto-europeo-que-lucha-contra-el-uso-ilicito-de-internet>.
- CASTELLS, M. (s/f). *Lecciones de la historia de internet*. [Web]. Recuperado el 20 de octubre de 2011 de: <http://www.uoc.edu/web/cat/articles/castells/castellsmain3.html>.
- _____ (1999). *La Era de la Información: Economía, Sociedad y Cultura. La sociedad Red*. México: Siglo XXI.
- _____ (2001). *Internet y la Sociedad Red*. [PDF]. Recuperado el 02 de noviembre de 2011 de: <http://tecnologiaedu.us.es/cuestionario/bibliovir/106.pdf>.
- _____ (2002, 10, abril). *La dimensión cultural de Internet*. [Web]. Recuperado el 10 de octubre de 2011 de: <http://www.uoc.edu/culturaxxi/esp/articles/castells0502/castells0502.html>.
- _____ (2003). *La galaxia Internet. Reflexiones sobre Internet, empresa y sociedad*. Barcelona: DEBOLSILLO.
- _____ (ed.) (2004). *The network society: A cross-cultural perspective*. Gran Bretaña: Edward Elgar Publishing Limited.
- _____ (2009). *Comunicación y poder*. Madrid: Alianza Editorial.
- CASTELLS, M.; Hall, P. (2001): *Tecnópolis del mundo. La formación de los complejos industriales del Siglo XXI*. Madrid: Alianza Editorial.
- CASTILLO, J. (2011, 27, junio). “¿GeoHot entra a Facebook?”. [Entrada en blog]. Recuperado el 10 de noviembre de 2011 de: <http://alt1040.com/2011/06/geohot-entra-en-facebook>.
- CHARNY, B. (2005, 21, abril). *VoIPexico in trouble*. [Web]. Recuperado el 8 de octubre de 2011 de: http://news.cnet.com/8301-10784_3-5679858-7.html?part=rss&tag=5679858&subj=news.
- CERBINO, M., A. Richero (2006, junio). *Gobernanza, políticas públicas y aplicaciones de Internet (Flacso)*. [PDF]. Recuperado el 4 de enero de 2012 de: http://www.conectividad.org/archivolibros/flacso/Gobernanza_internet.pdf.
- CMSI. (2005). *Grupo de trabajo sobre gobernanza en Internet*. [PDF]. Recuperado el 8 de noviembre de 2011 de: <http://www.itu.int/wsis/docs2/pc3/off5-es.pdf>.
- COGHLAN, A.; D. MacKenzie (2011). *Revealed – the capitalist network that runs the world* [Web]. Recuperado el 8 de noviembre de 2011 de: <http://www.newscientist.com/article/mg21228354.500-revealed--the-capitalist-network-that-runs-the-world.html>.
- CURTCHIS, J., M. Fuentes, Y. García, A. Toca (2011). *Sentido Social*. Barcelona: Profit Editorial. d3athr3aver. (2012, febrero). SOPA Lamar Smith. [Web]. Recuperado el 9 de junio de 2012 de: <http://9gag.com/gag/1982051>.
- DANS, E. (2011). “O Twitter só não faz revolução. Mas ajuda”. – *En la revista Veja (Brasil)*. [Post]. Recuperado el 28 de abril de 2012 de: <http://www.enriquedans.com/2011/01/o-twitter-so-nao-faz-revolucao-mas-ajuda-en-la-revista-veja-brasil.html>.
- DOWNES, L. (2009). *The laws of disruption: Harnessing the new forces that govern life and business in the digital age*. Nueva York: Basic Books.
- DYE, Thomas R. (2008). *Understanding Public Policies*. Nueva York: Prentice Hall.
- EUROPEAN PARLIAMENT (2011). *Resolution on Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the Economic and Social Committee and the Committee of the Regions - The open internet and net neutrality in Europe*. [PDF]. Recuperado el 18 de marzo de 2012 de: http://www.laquadrature.net/files/Net_neutrality_motion_for_a_resolution.pdf.

- EFF (2003). *Electronic Frontier Foundation Analysis Of The Provisions Of The USA PATRIOT Act*. [Web]. Recuperado el 18 de marzo de 2012 de: http://w2.eff.org/Privacy/Surveillance/Terrorism/20011031_eff_usa_patriot_analysis.php.
- ENIGMAX (2012). *Leaked report reveals music industry's global anti-piracy strategy*. [Web]. Recuperado el 9 de junio de 2012 de: <http://torrentfreak.com/leaked-report-reveals-music-industrys-global-anti-piracy-strategy-120725/>.
- FCC (1934). *COMMUNICATIONS ACT OF 1934*. [PDF]. Recuperado el 10 de octubre de 2011 de: <http://transition.fcc.gov/Reports/1934new.pdf>.
- FCForum (s/f). *Declaración del FCForum: Modelos sostenibles para la creatividad*. [PDF]. Recuperado el 18 de marzo de 2012 de: http://fcforum.net/files/sustainable-creativity/Fcf_Decla-cast_1-0.pdf.
- FERGUSON (Productor, director). (2010). "Everything is a remix". [Video, Web]. Disponible en: <http://www.everythingisaremix.info/watch-the-series/>.
- FLORES, P. (2011, 23, marzo). "Por enésima vez, ¡las descargas no están matando a la industria musical!". [Entrada en blog]. Recuperado el 16 de marzo de 2012 de: <http://alt1040.com/2011/03/por-enesima-vez-%C2%A1las-descargas-no-están-matando-a-la-industria-musical>.
- FOUCAULT, M. (1975). *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- GALÁN, J. (2012). *La transmedialidad, una nueva gramática para el sujeto complejo*. [PDF]. Recuperado el 9 de junio de 2012 de: http://www.portalcomunicacion.com/uploads/pdf/71_esp.pdf.
- GRANADOS, O. (2011a). *Improcedente reforma contra tuiteros: Ackerman*. [Web]. Recuperado el 10 de noviembre de 2011 de: <http://www.animalpolitico.com/2011/09/improcedente-la-reforma-de-duarte-contratuiteros-ackerman/>.
- _____ (2011, 03, febrero). *Wikileaks revela apoyo de México a EU contra Brasil, por ACTA*. [Web]. Recuperado el 22 de noviembre de 2011 de: <http://www.animalpolitico.com/2011/02/la-historia-oculta-detras-de-acta-gracias-a-wikileaks/>.
- HANDKE, C. (2010). *The economics of copyright and digitisation: A report of the literature and the need for further research*. [PDF]. Recuperado el 4 de enero de 2012 de: <http://www.ipo.gov.uk/ipresearch-economics-201005.pdf>.
- HELD, D. (1997). *La democracia y el orden global: del Estado moderno al gobierno cosmopolita*. Barcelona: Paidós.
- HELFT, M. (2010, 03, marzo). "Google and Verizon Announce Net Neutrality Proposal". [Entrada en blog]. Recuperado el 16 de noviembre de 2011 de: <http://bits.blogs.nytimes.com/2010/08/09/live-blogging-google-verizon-call-on-net-neutrality/>.
- HELPRIN, M. (2009). *Digital barbarism*. Nueva York: Harper Collins Publishers.
- HERRERA, F., M. Palazuelos (s/f). *La neutralidad de la red, un debate interesado sobre los derechos de los usuarios*. [PDF]. Recuperado el 4 de enero de 2012 de: <http://sociedadinformacion.fundacion.telefonica.com/url-direct/pdf-generator?tipoContenido=articuloTelos&idContenido=2010012909520001&idioma=es>.
- HINE, C. (2004). *Etnografía virtual*. Barcelona: Universidad Abierta de Cataluña.
- HUERTA, P. (2011, 18, marzo). *Gobierno publica reglamento de la neutralidad de la red*. [Web]. Recuperado el 8 de octubre de 2011 de: <http://www.neutralidadsi.org/2011/03/18/gobierno-publica-el-reglamento-de-neutralidad-en-la-red-fueron-acogidas-muchas-de-nuestras-solicitudes/>.
- INTERNET SOCIETY (s/f). *Net Neutrality*. [Web]. Recuperado el 18 de marzo de 2012 de: <http://www.internetsociety.org/net-neutrality>.

- JACETMS (2012, febrero). *Problem Lamar Smith????* [Web]. Recuperado el 9 de junio de 2012 de: <http://9gag.com/gag/2054203>.
- JENKINS, H. (2009). *Fans, bloggers y videojuegos: la cultura de la colaboración*. Barcelona: Paidós.
- _____ (Ponente). (2011a). “Henry Jenkins Español”. [Video, Web]. Disponible en: <http://www.mefedia.com/watch/46873806>.
- _____ (2011b, 4, agosto). *Seven Myths About Transmedia Storytelling Debunked*. [Entrada en blog]. Recuperado el 9 de junio de 2012 de: <http://www.fastcompany.com/1745746/seven-myths-about-transmedia-storytelling-debunked>.
- JORGE, M. (2011, 13, abril). “¿Qué países han regulado internet a lo largo de 2011?”. [Entrada en blog]. Recuperado el 10 de octubre de 2011 de: <http://alt1040.com/2011/04/regulaciones-de-internet-en-el-2011>.
- _____ (2012a, 19, enero). “Wikipedia, Google y el éxito del blackout: 23 senadores retiran su apoyo a SOPA y PIPA”. [Entrada en blog]. Recuperado el 19 de enero de 2012 de: <http://alt1040.com/2012/01/wikipedia-google-y-el-exito-del-blackout-23-senadores-retiran-su-apoyo-a-sopa-y-pipa>.
- _____ (2012b, 21, febrero). “De SOPA a H.R. 181: Lamar Smith se escuda en los niños para crear el gran firewall”. [Entrada en blog]. Recuperado el 19 de marzo de 2012 de: <http://alt1040.com/2012/02/de-sopa-a-hr-181-lamar-smith-se-escuda-en-los-ninos-para-crear-el-gran-firewall>.
- _____ (2012c, 9, mayo). “El gobierno chino fuerza a Weibo para impedir la libertad de expresión en la red”. [Entrada en blog]. Recuperado el 9 de mayo de 2012 de: <http://alt1040.com/2012/05/el-gobierno-chino-fuerza-a-weibo-para-impedir-la-libertad-de-expresion-en-la-red>.
- JUÁREZ, G. (2011a, 18, febrero). “Guía Histórica de ACTA en México”. [Entrada en blog]. Recuperado el 10 de octubre de 2011 de: <http://alt1040.com/2011/02/guia-historica-acta-mexico>.
- _____ (2011b, 03, marzo). “La cultura no es un monopolio: ACTA en el Senado mexicano”. [Entrada en blog]. Recuperado el 16 de noviembre de 2011 de: <http://alt1040.com/2011/03/la-cultura-no-es-un-monopolio-acta-en-el-senado-mexicano>.
- _____ (2012, 14, marzo). “TPPA: más *copyright*, más secretismo, más filtraciones”. [Entrada en blog]. Recuperado el 12 de marzo de 2012 de: <http://alt1040.com/2011/03/tpa-mas-copyright-mas-secretismo-mas-filtraciones>.
- KANG, C. (2009, 25, septiembre). *Computer Science Professor, Former FCC Official Warns Against Net Neutrality*. [Web]. Recuperado el 8 de diciembre de 2011 de: http://voices.washingtonpost.com/posttech/2009/09/computer_science_professor_for.html.
- KARAGANIS, J. (2011, noviembre). *Copyright Infringement and Enforcement in the US*. [PDF]. Recuperado el 4 de enero de 2012 de: <http://piracy.ssrc.org/wp-content/uploads/2011/11/AA-Research-Note-Infringement-and-Enforcement-November-2011.pdf>.
- KELLY, K. (s/f). *Better than free*. [Web]. Recuperado el 22 de noviembre de 2011 de: http://www.kk.org/thetechnium/archives/2008/01/better_than_fre.php.
- KEEN, A. (2007). *The cult of the amateur: How today's Internet is killing our culture*. Nueva York: Random House Inc.
- KIRK, R. (2012). *2012 Special 302 Report*. [PDF]. Recuperado el 4 de enero de 2012 de: <http://keionline.org/sites/default/files/2012Special301Report.pdf>.
- KLEINWÄCHTER, W. (s/f). *Buena gobernanza de Internet sin fronteras. ¿Quién debe hacer qué?* [Web]. Recuperado el 20 de octubre de 2011 de: <http://sociedadinformacion.fundacion.telefonica.com/telos/cuadernograbar.asp?idarticulo=2&rev=80.htm>.

- KRAFT, M., S. Furlong (2006). *Public Policy: Politics, Analysis and Alternatives*. Washington: CQ Press.
- LAHERA, E. (2004, agosto). *CEPAL: Política y políticas públicas*. [PDF]. Recuperado el 4 de enero de 2012 de: http://www.eclac.org/publicaciones/xml/5/19485/sps95_lcl2176p.pdf.
- LEINER, B., V. Cerf, D. Clark, R. Kahn, L. Kleinrock, D. Lynch, J. Postel, L. Roberts, S. Wolff (s/f). *A brief story of the internet*. [Web]. Recuperado el 20 de octubre de 2011 de: <http://www.isoc.org/internet/history/brief.shtml>.
- LESSIG, L. (2009). *Código 2.0*. Madrid: Traficantes de sueños.
- _____ (Ponente). (2011). “Ciudadanos”. [Video, Web]. Disponible en: <http://www.enriquedans.com/2011/03/la-ley-sinde-no-es-problema-sino-sintoma-el-problema-es-la-corrupcion.html>.
- LYNCH, E. (2012). “Copiar es la esencia de Internet”. [Web]. Recuperado el 28 de abril de 2012 de: http://www.revistaenie.clarin.com/ideas/tecnologia-comunicacion/Copiar-esencia-Internet-derechos-autor_0_662933875.html.
- MACKINNON, R. (2010, 11-12, octubre). *Networked Authoritarianism in China and Beyond: Implications for global Internet freedom*. [PDF]. Recuperado el 10 de octubre de 2011 de: http://iis-db.stanford.edu/evnts/6349/MacKinnon_Libtech.pdf.
- _____ (Ponente). (2011b). “Let’s take back the Internet!”. [Video, Web]. Disponible en: http://www.ted.com/talks/rebecca_mackinnon_let_s_take_back_the_internet.html.
- MARSDEN, C. (2012). *Network Neutrality: History, Regulation and Future*. [PDF]. Recuperado el 18 de marzo de 2012 de: http://idp.uoc.edu/ojs/index.php/idp/article/view/n13-marsden_esp/n13-marsden_eng.
- MARTÍN, J. (2012). “Las operadoras de EEUU vigilarán la descarga de archivos”. [Web]. Recuperado el 16 de marzo de 2012 de: http://tecnologia.elpais.com/tecnologia/2012/03/15/actualidad/1331805882_295316.html.
- MARTÍN-Barbero, J. (2004). *Comunicación y cultura*. [Web]. Recuperado el 6 de noviembre de 2011 de: www.planetagonia.org/espanol/tema4_note.html.
- MARTÍNEZ, A. (2010). “Internet y la Sociedad de la Información”. [Post]. Recuperado el 28 de abril de 2012 de: <http://criticapura.com/internet-sociedad-de-la-informacio/2011/05/>.
- _____ (2011). “Tecnologías de la información en el contexto de violencia, participación en el foro InternetMX”. [Post]. Recuperado el 8 de noviembre de 2011 de: <http://antoniomarvel.tumblr.com/post/11872107523/tecnologias-de-la-informacion-en-el-contexto-de>.
- MASNIK, M. (2010, 10, mayo). “Google Lawyer Says ACTA Is 'Cultural Imperialism'”. [Entrada en blog]. Recuperado el 10 de octubre de 2011 de: <http://www.techdirt.com/blog.php?tag=daphne+keller&edition=techdirt>.
- _____ (2010, 11, noviembre). “Getting Ready For When The Industry Tries To Kill 3D Printers”. [Post]. Recuperado el 8 de noviembre de 2011 de: <http://www.techdirt.com/articles/20101110/17134211797/getting-ready-for-when-the-industry-tries-to-kill-3d-printers.shtml>.
- MCNAMEE, J., K. Fielder, M. Humeau (2012). *How the Internet Works: A guide for policy-makers*. [PDF]. Recuperado el 18 de marzo de 2012 de: http://www.edri.org/files/2012EDRiPapers/how_the_internet_works.pdf.
- MENÉNDEZ, L. (2011). *La neutralidad de la red en 10 preguntas*. [PDF]. Recuperado el 4 de enero de 2012 de: <http://www.enriquedans.com/wp-content/uploads/2011/02/neutralidadred-notariado.pdf>.
- MESSINAS, C. (2010). *The Future of the Social Web and How to Stop it*. [Web]. Recuperado el 9 de junio de 2012 de: <http://www.slideshare.net/factoryjoe/the-future-of-the-social-web-and-how-to-stop-it-4105537>.

- MOORE, G. (1975). *Progress In Digital Integrated Electronics*. [PDF]. Recuperado el 30 de octubre de 2011 de: ftp://download.intel.com/museum/Moores_Law/Articles-Press_Releases/Gordon_Moore_1975_Speech.pdf.
- MUELLER, M. (2007). *Net neutrality as global principle for Internet governance*. [PDF]. Recuperado el 8 de octubre de 2011 de: <http://internetgovernance.org/pdf/NetNeutralityGlobalPrinciple.pdf>.
- NOTARIO, E. (2011, 11, junio). “Movimiento 15M: pasado, presente y futuro”. [Entrada en blog]. Recuperado el 10 de octubre de 2011 de: <http://alt1040.com/2011/06/movimiento-15m>.
- S/N. (2010, 02, septiembre). *A virtual counter-revolution*. [Web]. Recuperado el 8 de octubre de 2011 de: <http://www.economist.com/node/16941635>.
- OBERHOLZER-GEE, F; K. Stumpf (2009). *File-sharing and copyright*. [PDF]. Recuperado el 8 de abril de 2012 de: <http://www.hbs.edu/research/pdf/09-132.pdf>.
- OCDE. (2010). *The economic and social role of Internet intermediaries*. [PDF]. Recuperado el 8 de octubre de 2011 de: <http://www.oecd.org/dataoecd/49/4/44949023.pdf>.
- OLSON, M. (1992). *La lógica de la acción colectiva: bienes públicos y la teoría de grupos*. México: Limusa.
- OSTROM, E. (2000). *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. México: Fondo de Cultura Económica.
- PARISER, E. (Ponente). (2011). “Beware online ‘filter bubbles’”. [Video, Web]. Disponible en: http://www.ted.com/talks/eli_pariser_beware_online_filter_bubbles.html.
- PEKKA, H. (2002). *La ética hacker y el espíritu de la era de la información*. Barcelona: Destino.
- PIEDRAS, E., C. Silva (2012, 17, febrero). *Más sobre Neutralidad de la Red*. [Entrada en blog]. Recuperado el 18 de marzo de 2012 de: <http://csilva.net/wordpress/?p=175>.
- PISANTY, A. (2012, 14, abril). “El Senado vuelve urgente la discusión sobre la Neutralidad de la Red”. [Entrada en blog]. Recuperado el 14 de abril de 2012 de: <http://pisanty.blogspot.mx/2012/04/el-senado-vuelve-urgente-la-discusion.html>.
- Pisanty, A. (s/f). *Gobernanza de Internet y los principios multistakeholder de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información*. [PDF]. Recuperado el 22 de octubre de 2011 de: <http://portal.sre.gob.mx/imr/pdf/Pisanty.pdf>.
- REPORTEROS SIN FRONTERAS. (2011a, marzo). *Internet Enemies*. [Web]. Recuperado el 10 de octubre de 2011 de: http://march12.rsf.org/i/Internet_Enemies.pdf.
- _____ (2011b). *Primavera Árabe: ¿Apogeo de la web?* [Web]. Recuperado el 16 de marzo de 2012 de: <http://www.rsf-es.org/grandes-citas/dia-contra-censura-en-internet/a2011-dia-mundial-contra-la-censura-en-internet/frente-a-la-censura-solidaridad-en-la-red/>.
- _____ (2012, marzo). *Internet Enemies Report 2012*. [Web]. Recuperado el 18 de marzo de 2012 de: http://march12.rsf.org/i/Report_EnemiesoftheInternet_2012.pdf.
- RODRÍGUEZ, S. (2011, 13, marzo). “De #nolesvotes a 'Democracia real ya'”. [Web]. Recuperado el 9 de junio de 2012 de: <http://www.elmundo.es/elmundo/2011/05/18/espana/1305716273.html>.
- RIVA Palacio, R. (2009). “La cruzada del Internet necesario”. [Web] Recuperado el 9 de junio de 2012 de: http://elpais.com/elpais/2009/10/28/opinion/1256722739_850215.html.
- RUBIO, A. (s/f). *Censura en la red: Restricciones a la libertad de expresión en Internet*. [PDF]. Recuperado el 16 de marzo de 2012 de: <http://www.ucm.es/info/hcs/angel/articulos/censuraeninternet.pdf>.

- PIÑUEL, J. (s/f). *Epistemología, metodología y técnicas de análisis de contenido*. [PDF]. Recuperado el 10 de noviembre de 2011 de: <http://www.ucm.es/info/mdcs/A.Contenido.pdf>.
- REID, R. (Ponente) (2012). “The \$8 Billion iPod”. [Video, Web]. Disponible en: http://www.ted.com/talks/rob_reid_the_8_billion_ipod.html.
- RUIZ, J. (2003). *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- SCHILLER, H. (1992). *Mass communications and American empire*. San Francisco: Westview Press.
- SCHAAKE, M. (2012). “Stop balkanizing the internet”. [Entrada en blog]. Recuperado el 10 de octubre de 2011 de: http://www.huffingtonpost.com/marietje-schaake/stop-balkanizing-the-internet_b_1661164.html.
- SCOLARI, C. (2008, 02, noviembre). “Definiendo las hipermediaciones”. [Entrada en blog]. Recuperado el 8 de octubre de 2011 de: <http://hipermediaciones.com/2008/11/02/definiendo-las-hipermediaciones/>.
- _____ (2008). *Hipermediaciones: elementos para una teoría de la comunicación digital interactiva*. Barcelona: Gedisa.
- SEARLS, D., D. Weinberger (2003, 03, octubre). *World of Ends: What the Internet Is and How to Stop Mistaking It for Something Else*. [Web]. Recuperado el 8 de noviembre de 2011 de: <http://www.worldofends.com/>.
- SIEGEL, L. (2008). *Against the machine: Being human in the age of electronic mob*. Nueva York: Spiegel & Grau.
- SMITH, C., C. Smith (2011, 7, mayo). “The 9 Most Controversial Apps Censored By Apple”. [Entrada en blog]. Recuperado el 8 de octubre de 2011 de: http://www.huffingtonpost.com/2011/07/05/controversial-apps-apple-censored-banned_n_889938.html#s283878&title=The_Importance_Of.
- STALLMAN, R. (2003). *Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información*. [Web]. Recuperado el 22 de octubre de 2011 de: <http://www.gnu.org/philosophy/wsis.es.html>.
- TAPSCOTT, D., A. Williams (2006). *Wikinomics*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.
- *The Economist*. (2010). “A virtual counter-revolution”. [Web]. Recuperado el 18 de marzo de 2012 de: <http://www.economist.com/node/16941635>.
- THEMAJINTRUKS (2011, noviembre). “Stop SOPA!”. [Web]. Recuperado el 9 de junio de 2012 de: <http://9gag.com/gag/1114501>.
- THOMPSON, J. (1998). *Los media y la modernidad*. Barcelona: Paidós.
- THROSBY, D. (2001). *Economía y cultura*. Madrid: Cambridge University Press.
- TUFEKCI, Z. (2012, 27, enero). “Why Twitter’s new policy is helpful for free-speech advocates”. [Entrada en blog]. Recuperado el 22 de abril de 2012 de: <http://technosociology.org/?p=678>.
- VAN Schewick, B. (2012). *Network Neutrality and Quality of Service: What a Non-Discrimination Rule Should Look Like*. [PDF]. Recuperado el 9 de junio de 2012 de: <http://cyberlaw.stanford.edu/downloads/20120611-NetworkNeutrality.pdf>.
- VEGA, A., J. Merino (ed.) (2011). *Ciudadanos MX: Twitter y el cambio político en México*. México: DEBOLSILLO.
- WHITE HOUSE (2012). *Joint Statement by North American Leaders*. [Web]. Recuperado el 9 de junio de 2012 de: <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/2012/04/02/joint-statement-north-american-leaders>.
- WU, T. (2005, 23, abril). *Network neutrality, broadband discrimination*. [PDF]. Recuperado el 10 de octubre de 2011 de: http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=388863.
- WU, T.; Yoo C. (2007). *Keeping the Internet Neutral?: Tim Wu and Christopher Yoo Debate*. [PDF]. Recuperado el 9 de junio de 2012 de: http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=953989.
- YIN, R. (2002). *Case Study Research. Design and Methods*. Los Angeles: Sage.

- _____ (2003). *Applications of Case Study Research*. Los Angeles: Sage.
- ZITTRAIN, J. (2008). *The future of the Internet: And how to stop it*. [PDF]. Recuperado el 18 de marzo de 2012 de:
<http://futureoftheinternet.org/static/ZittrainTheFutureoftheInternet.pdf>.

ANEXOS

Anexo 1

Declaración de independencia del ciberespacio

Davos, Suiza a 8 de febrero de 1996

(Barlow, 1996)

Gobiernos del Mundo Industrial, vosotros, cansados gigantes de carne y acero, vengo del Ciberespacio, el nuevo hogar de la Mente. En nombre del futuro, os pido en el pasado que nos dejéis en paz. No sois bienvenidos entre nosotros. No ejercéis ninguna soberanía sobre el lugar donde nos reunimos. No hemos elegido ningún gobierno, ni pretendemos tenerlo, así que me dirijo a vosotros sin más autoridad que aquella con la que la libertad siempre habla.

Declaro el espacio social global que estamos construyendo independiente por naturaleza de las tiranías que estáis buscando imponernos. No tenéis ningún derecho moral a gobernarnos ni poseéis métodos para hacernos cumplir vuestra ley que debemos temer verdaderamente.

Los gobiernos derivan sus justos poderes del consentimiento de los que son gobernados. No habéis pedido ni recibido el nuestro. No os hemos invitado.

No nos conocéis, ni conocéis nuestro mundo. El Ciberespacio no se halla dentro de vuestras fronteras. No penséis que podéis construirlo, como si fuera un proyecto público de construcción. No podéis. Es un acto natural que crece de nuestras acciones colectivas.

No os habéis unido a nuestra gran conversación colectiva, ni creasteis la riqueza de nuestros mercados. No conocéis nuestra cultura, nuestra ética, o los códigos no escritos

que ya proporcionan a nuestra sociedad más orden que el que podría obtenerse por cualquiera de vuestras imposiciones.

Proclamáis que hay problemas entre nosotros que necesitáis resolver. Usáis esto como una excusa para invadir nuestros límites. Muchos de estos problemas no existen. Donde haya verdaderos conflictos, donde haya errores, los identificaremos y resolveremos por nuestros propios medios. Estamos creando nuestro propio Contrato Social. Esta autoridad se creará según las condiciones de nuestro mundo, no del vuestro. Nuestro mundo es diferente. El Ciberespacio está formado por transacciones, relaciones, y pensamiento en sí mismo, que se extiende como una quieta ola en la telaraña de nuestras comunicaciones. Nuestro mundo está a la vez en todas partes y en ninguna parte, pero no está donde viven los cuerpos.

Estamos creando un mundo en el que todos pueden entrar, sin privilegios o prejuicios debidos a la raza, el poder económico, la fuerza militar, o el lugar de nacimiento. Estamos creando un mundo donde cualquiera, en cualquier sitio, puede expresar sus creencias, sin importar lo singulares que sean, sin miedo a ser coaccionado al silencio o al conformismo.

Vuestros conceptos legales sobre propiedad, expresión, identidad, movimiento y contexto no se aplican a nosotros. Se basan en la materia.

Aquí no hay materia. Nuestras identidades no tienen cuerpo, así que, a diferencia de vosotros, no podemos obtener orden por coacción física.

Creemos que nuestra autoridad emanará de la moral, de un progresista interés propio, y del bien común. Nuestras identidades pueden distribuirse a través de muchas jurisdicciones. La única ley que todas nuestras culturas reconocerían es la Regla Dorada. Esperamos poder construir nuestras soluciones particulares sobre esa base. Pero no podemos aceptar las soluciones que estáis tratando de imponer. En Estados Unidos hoy habéis creado una ley, el Acta de Reforma de las Telecomunicaciones, que repudia vuestra propia Constitución e insulta los sueños de Jefferson, Washington, Mill, Madison, DeToqueville y Brandeis. Estos sueños deben renacer ahora en nosotros.

Os atemorizan vuestros propios hijos, ya que ellos son nativos en un mundo donde vosotros siempre seréis inmigrantes. Como les teméis, encomendáis a vuestra burocracia las responsabilidades paternas a las que cobardemente no podéis enfrentaros. En nuestro mundo, todos los sentimientos y expresiones de humanidad, de las más viles a las más angelicales, son parte de un todo único, la conversación global de bits. No podemos separar el aire que asfixia de aquel sobre el que las alas baten.

En China, Alemania, Francia, Rusia, Singapur, Italia y los Estados Unidos estáis intentando rechazar el virus de la libertad erigiendo puestos de guardia en las fronteras del Ciberespacio. Puede que impidan el contagio durante un pequeño tiempo, pero no funcionarán en un mundo que pronto será cubierto por los medios que transmiten bits.

Vuestras cada vez más obsoletas industrias de la información se perpetuarían a sí mismas proponiendo leyes, en América y en cualquier parte, que reclamen su posesión de la palabra por todo el mundo. Estas leyes declararían que las ideas son otro producto industrial, menos noble que el hierro oxidado. En nuestro mundo, sea lo que sea lo que la mente humana pueda crear puede ser reproducido y distribuido infinitamente sin ningún coste. El trasvase global de pensamiento ya no necesita ser realizado por vuestras fábricas. Estas medidas cada vez más hostiles y colonialistas nos colocan en la misma situación en la que estuvieron aquellos amantes de la libertad y la autodeterminación que tuvieron que luchar contra la autoridad de un poder lejano e ignorante. Debemos declarar nuestros "yos" virtuales inmunes a vuestra soberanía, aunque continuemos consintiendo vuestro poder sobre nuestros cuerpos. Nos extenderemos a través del planeta para que nadie pueda encarcelar nuestros pensamientos.

Crearemos una civilización de la Mente en el Ciberespacio. Que sea más humana y hermosa que el mundo que vuestros gobiernos han creado antes.

Anexo 2

Declaración del FCForum

Barcelona, España (s/f)

Ya no podemos retrasar más repensar las estructuras económicas que hasta ahora han estado produciendo y financiando la cultura. Muchos de los viejos modelos se han quedado anacrónicos y perjudican a la sociedad civil. El objetivo de este documento es promover estrategias innovadoras capaces de defender y ampliar el ámbito en el que la creatividad humana y el conocimiento pueden prosperar libremente y de forma sostenible.

Este documento está dirigido a los reformadores políticos, a los y las ciudadanas y a los y las activistas de la cultura libre para proporcionarles herramientas prácticas con las que operar activamente este cambio.

1. ¿Quién genera la cultura?

La creatividad es una capacidad humana que requiere del acceso a la cultura, al conocimiento y a la información existente para poder ser desarrollada. Todo el mundo, a diferentes escalas, puede contribuir a producir cultura, valores y riqueza. La escala en la que operan estas contribuciones puede consistir en actividades muy básicas o muy complejas. Las necesidades y los recursos necesarios para el acto creativo pueden variar de escala también. Queremos promover formas de liberar tiempo y recursos para que este potencial distribuido pueda desarrollarse de manera sostenible.

2. Principios básicos para la creatividad sostenible

La reconversión de las industrias culturales no es sólo necesario sino también inevitable. Nunca se ha creado ni ha circulado tanta cultura como en la era digital. En este contexto, compartir demuestra ser esencial para la divulgación de la cultura.

Los beneficios que defienden los grupos de presión de las industrias culturales se basan en la producción artificial de escasez.

Es necesario reconocer las habilidades y las contribuciones de todos los agentes del ámbito cultural, no sólo las del productor.

El contexto digital beneficia tanto a los creadores y emprendedores como a la sociedad civil. Los modelos deseables hacen que sea más fácil para los usuarios, los consumidores y los productores relacionarse entre ellos. El papel de los intermediarios tiene que ser revisado según la prisma de una idea de la colaboración.

Internet es una herramienta esencial para establecer el contacto entre los creadores y el público. Esta es una de las razones por las que es necesario garantizar el libre acceso a Internet para todos.

Los gobiernos que no promueven las nuevas formas de creación y difusión de la cultura están generando pérdidas para la sociedad y destruyendo su diversidad cultural. Como ha puesto de manifiesto el caso de Software Libre, la producción y distribución entre pares no es incompatible con las estrategias de mercado y la distribución comercial.

3. Modelos económicos para la creatividad sostenible

La siguiente lista comienza con los modelos que son más similares a los tradicionalmente aceptados por las industrias culturales, hasta llegar a los que más se acercan a la idea de compartir propia de nuestra época. Muchos de estos modelos ya están aplicándose y están en pleno funcionamiento. Tenemos que fomentar las condiciones para su desarrollo y eliminar las barreras que limitan su crecimiento.

1. Pagar por lo que se recibe

Algunos consejos para la reestructuración de las industrias culturales. El público está dispuesto a pagar por los productos o bienes culturales siempre y cuando considere que el precio es razonable y el pago no restringe su libertad. Debe ser fácil, accesible y asequible en vez de obligatorio, estático y criminalizado. Hacedlo opcional y ofreced distintas opciones. Pagad salarios justos cuando contratáis a profesionales.

2. Publicidad

Entre bombardear a los usuarios con publicidad y la ausencia total de anuncios hay opciones intermedias y éticas: anuncios selectivos (sólo aceptar publicidad de proyectos afines; dar a los usuarios control sobre el consumo de “anuncios”; permitirles solicitar anuncios relacionados con el artículo que están leyendo...).

3. Pagar por un valor añadido

Compartir copias es útil para la construcción de una reputación, que se convierte en la base para cobrar por servicios y otras cosas que no se pueden ser copiar, tales como actuaciones en directo, trabajo especializado, complementos llamativos, copias físicas atractivas...

4. Freemium

Freemium es un modelo de negocio consistente en ofrecer de forma gratuita servicios básicos o productos digitales descargables mientras se cobra por las características avanzadas o especiales.

5. Contribuciones

Los usuarios contribuyen con sumas de dinero a mantener un determinado proyecto o empresa. Cuanto más involucrados y respetados se sientan, mejor funcionará este sistema.

6. Crowdfunding

Los ciudadanos o entidades invierten en una empresa cultural, convirtiéndose en accionistas. Esta contribución puede ser una inversión previa a la creación del trabajo o micro o macro créditos o donaciones a obras existentes.

7. Estrategias basadas en los bienes comunes y en la creación de valor distribuido

Los proveedores de plataformas comerciales de cooperación deben compartir los ingresos con los creadores que producen el material que hace valiosos sus servicios, mientras que los “comuneros” pueden compartir y explotar libremente los bienes comunes.

8. Sistema de Financiación Colectiva

Una tarifa plana sobre la conexión a Internet no se puede tomar en consideración si no implica la creación de un fondo común de recursos equitativo y democrático y si reconoce a los ciudadanos el derecho a compartir y reutilizar libremente las obras.

9. Renta básica

Al conectar el tema de la cultura libre a visiones ligadas con transformaciones sociales a gran escala en economías capitalistas, se puede plantear sostener la sociedad como cuerpo productivo y una renta básica garantizada sería una manera de evitar la precariedad y redistribuir la riqueza.

10. Financiación pública / políticas públicas

Creemos que en el contexto de una sociedad de los contribuyentes, la cultura debe recibir una parte de la inversión pública debido a su innegable valor social. La financiación social no debe verse como un sustituto de las responsabilidades públicas en relación con la financiación de la cultura y la cultura libre no debe constituir una anomalía.

Las obras financiadas con fondos públicos deben ser liberadas después de un tiempo razonable una vez agotada su vida comercial, para facilitar su circulación y que el público que ya pagó por ellas pueda usarlas y reutilizarlas.

Deducciones fiscales para fomentar la micro-financiación y la liberación de las obras con licencias no restrictivas.

El público debe tener la opción de contribuir a decidir cómo se realiza la inversión pública en cultura.

Deben alentarse los canales alternativos de distribución. Las políticas culturales deben tener como objetivo fomentar la diversidad cultural y dar apoyo a plataformas de colaboración.

Las redes de productores independientes, distribuidores y fabricantes deben ser fortalecidas y representadas en la radiodifusión pública.

Necesitamos estudios de impacto para nuevas políticas en materia cultural. Debemos analizar los efectos sobre los bienes comunes culturales y cognitivos antes de implementar propuestas de regulación.

Resultados

Procomún, dominio público y negocio

Los nuevos modelos de negocio que entienden la producción colectiva como contexto a nutrir y salvaguardar y no como contexto a explotar, toman la cooperación como régimen natural del mercado. El ejemplo práctico más sugerente deriva de las comunidades de *software* libre. La “obra” se comparte bajo licencias no restrictivas, permitiendo a terceros utilizarla y modificarla, siempre y cuando la obra derivada permita las mismas libertades, creando así un bien común que es mejorado constantemente con contribuciones sucesivas, y sin impedir la explotación comercial de los conocimientos y las competencias que derivan de ellos y de las propias obras.

El usuario pasa a ser generador de valor, formando parte de un ciclo virtuoso de producción y consumo del que se beneficia.

Mientras tanto, en este nuevo contexto, es necesario defender, promover y aplicar las condiciones que permiten la colaboración en red.

Enzarzadas en otro contexto, las industrias culturales tradicionales, que se muestran incapaces de entender los retos propuestos por la era digital, se nutren de la producción colectiva pero no replican la lógica colaborativa, sino que imponen marcos de apropiación sobre los bienes comunes. Las industrias culturales se asientan sobre la concepción de la cultura propietaria (economía de la escasez) lejos de la filosofía de la cultura libre (economía de la abundancia).

Licencias

Este documento está publicado bajo una doble licencia. Puedes republicarlo siempre y cuando respetes una de las siguientes licencias:

Creative Commons Attribution-Share Alike 3.0 Unported

GNU Free Documentation License 1.3: <http://www.gnu.org/licenses/fdl.txt>.

Firman

Orden alfabético:

- ALT1040/Eduardo Arcos
- Johanna Blakley/Norman Lear Centre
- David Bollier/Commons Strategy Group
- Bufet Almeida Abogados
- Florencio Cabello, Facultad de Comunicación, Universidad de Málaga
- Centre for Internet and Society
- CERSA/CNRS, Centre d'Études et de Recherches de Science Administrative
- Creative Commons France
- Abg.do Javier de la Cueva
- EDRI
- Enrique Dans
- Derechos Digitales
- Digitale Allmend
- EFF, Electronic Frontier Foundation
- David Evan Harris, Institute for the Future
- Expansió de la Xarxa Oberta
- FMA, Foundation for Media Alternatives
- FriBit
- Fundació Guifi.net
- Fundación Karisma
- Mayo Fuster Morell
- Ricardo Galli
- Global Lives Project
- Gpopai, Grupo de Pesquisa em Políticas Públicas para o Acesso à Informação da Universidade de São Paulo
- Hacktivistas
- John Hendrik Weitzmann/CC Germany
- Brain Holmes
- Icelandic Digital Freedoms Society/Smári McCarthy
- Institute for New Culture Technologies/Konrad Becker
- IGOP, Institut de Govern i Polítiques Públiques de l'Universitat Autònoma de Barcelona
- Dmytri Kleiner
- Eric Kluitenberg/De Balie
- Kunterbunt Cultura Independiente
- La Quadrature du Net
- Ignasi Labastida/CC Espanya i Catalunya
- Lab for Culture
- Simona Levi
- David K. Levine
- Geert Lovink
- Jeremy Malcolm/Consumers International
- Mangas Verdes/Manuel Almeida

- Yann Moulier Boutang, Professor of economics, University of technology of Compiègne, Superior School of Art and Design of Saint Etienne and National Superior School of Architecture of Paris-Malaquais
- Multitudes
- Nagarjuna G.
- Ningunterra.com/Mario Pena
- Open Data Network
- Open Rights Group
- The Open Standards Alliance/Stefan Marsiske
- Openwear.org
- P2P Foundation
- Pangea
- Panoptikon
- Platoniq
- Red SOStenible
- Roberto Santos
- Scambio Etico
- SerpicaNaro.org
- Spiralia/Mariángela Petrizzo
- Felix Stalder
- Richard Stallman
- Alan Toner
- Transform! Italia
- Telematics Freedom Foundation
- Telenoika
- Universidad Nómada
- Vecam
- Verkami
- José Luis de Vicente/ZZZINC
- Viquipèdia
- Visualiza.info
- Vrijschrift.org Foundation
- Hilary Wainwright/Red Pepper/Transnational Institute
- Wikihow
- WIO, World-Information Institute
- X.net (exEXGAE)
- YProduction

Si quieres ayudar a difundir este documento, simplemente hazlo tuyo y compártelo por Internet. Envíalo también a los responsables políticos, a ONG, a las industrias culturales, a los artistas, a los productores...

[Para más detalles, la versión extensa debe ser consultada en http://fcforum.net/files/sustainable-creativity/Fcf_Manual-cast_1-0.pdf.]

Anexo 3

Manifiesto por una Red Neutral España, a 30 de noviembre de 2010 (Arcos, 2010)

Los ciudadanos y las empresas usuarias de Internet adheridas a este texto manifestamos:

1. Que Internet es una Red Neutral por diseño, desde su creación hasta su actual implementación, en la que la información fluye de manera libre, sin discriminación alguna en función de origen, destino, protocolo o contenido.
2. Que las empresas, emprendedores y usuarios de Internet han podido crear servicios y productos en esa Red Neutral sin necesidad de autorizaciones ni acuerdos previos, dando lugar a una barrera de entrada prácticamente inexistente que ha permitido la explosión creativa, de innovación y de servicios que define el estado de la red actual.
3. Que todos los usuarios, emprendedores y empresas de Internet han podido definir y ofrecer sus servicios en condiciones de igualdad llevando el concepto de la libre competencia hasta extremos nunca antes conocidos.
4. Que Internet es el vehículo de libre expresión, libre información y desarrollo social más importante con el que cuentan ciudadanos y empresas. Su naturaleza no debe ser puesta en riesgo bajo ningún concepto.
5. Que para posibilitar esa Red Neutral las operadoras deben transportar paquetes de datos de manera neutral sin erigirse en “aduaneros” del tráfico y sin favorecer o perjudicar a unos contenidos por encima de otros.
6. Que la gestión del tráfico en situaciones puntuales y excepcionales de saturación de las redes debe acometerse de forma transparente, de acuerdo a criterios homogéneos de interés público y no discriminatorios ni comerciales.
7. Que dicha restricción excepcional del tráfico por parte de las operadoras no puede convertirse en una alternativa sostenida a la inversión en redes.
8. Que dicha Red Neutral se ve amenazada por operadoras interesadas en llegar a acuerdos comerciales por los que se privilegie o degrade el contenido según su relación comercial con la operadora.

9. Que algunos operadores del mercado quieren “redefinir” la Red Neutral para manejarla de acuerdo con sus intereses, y esa pretensión debe ser evitada; la definición de las reglas fundamentales del funcionamiento de Internet debe basarse en el interés de quienes la usan, no de quienes la proveen.
10. Que la respuesta ante esta amenaza para la red no puede ser la inacción: no hacer nada equivale a permitir que intereses privados puedan de facto llevar a cabo prácticas que afectan a las libertades fundamentales de los ciudadanos y la capacidad de las empresas para competir en igualdad de condiciones.
11. Que es preciso y urgente instar al Gobierno a proteger de manera clara e inequívoca la Red Neutral, con el fin de proteger el valor de Internet de cara al desarrollo de una economía más productiva, moderna, eficiente y libre de injerencias e intromisiones indebidas. Para ello es preciso que cualquier moción que se apruebe vincule de manera indisoluble la definición de Red Neutral en el contenido de la futura ley que se promueve, y no condicione su aplicación a cuestiones que poco tienen que ver con ésta.

La Red Neutral es un concepto claro y definido en el ámbito académico, donde no suscita debate: **los ciudadanos y las empresas tienen derecho a que el tráfico de datos recibido o generado no sea manipulado, tergiversado, impedido, desviado, priorizado o retrasado en función del tipo de contenido, del protocolo o aplicación utilizado, del origen o destino de la comunicación ni de cualquier otra consideración ajena a la de su propia voluntad. Ese tráfico se tratará como una comunicación privada y exclusivamente bajo mandato judicial podrá ser espiado, trazado, archivado o analizado en su contenido, como correspondencia privada que es en realidad.**

Europa, y España en particular, se encuentran en medio de una crisis económica tan importante que obligará al cambio radical de su modelo productivo, y a un mejor aprovechamiento de la creatividad de sus ciudadanos. La Red Neutral es crucial a la hora de preservar un ecosistema que favorezca la competencia e innovación para la creación de los innumerables productos y servicios que quedan por inventar y descubrir. La capacidad de trabajar en red, de manera colaborativa, y en mercados conectados, afectará a todos los sectores y todas las empresas de nuestro país, lo que convierte a

Internet es un factor clave actual y futuro en nuestro desarrollo económico y social, determinando en gran medida el nivel de competitividad del país. De ahí nuestra profunda preocupación por la preservación de la Red Neutral. Por eso instamos con urgencia al Gobierno español a ser proactivo en el contexto europeo y a legislar de manera clara e inequívoca en ese sentido.